BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.138

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 9 de Marzo de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 8 de Marzo de 1945

	m$n.
Por avisos	4.586.—
Por marcas	1.140.—
Por adicionales de marcas	118.—
Por suscripciones	255.20
Por venta de ejemplares	38.50
Por venta de folletos	5.—
Total	6.142.70

La Dirección

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.° del Superior Decreto N.° 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

(Continua pág. 2)

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Control de Cambios. — Sumarios. — Paramount Films S. A. — Sumario número 256.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1945.

1.899|45. — 4.169. — Expte. N.º 9.955-C-1938. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Paramount Films S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto, por sus importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley número 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etc.) y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por tal concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.º 93.058 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada, por Resolución del 7 de Diciembre de 1944, el depósito de m$n. 230.262,48 a que asciende el recargo no abonado de conformidad con el procedimiento establecido a fs. 109|109 vta.;

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 144|153 apela subsidiariamente contra de la citada resolución y solicita se deje sin efecto, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuanes se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos aducidos por la recurrente en su escrito de fs. 144|153, han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.º 12.160), dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de notificación, la firma Paramount Films S. A. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" $ 230.262.48 m|n, (doscientos treinta mil doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional con cuarenta y ocho centavos).

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Shell Mex Argentina Ltd.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1945.

2.052|45. — 4.170. — Expte. número 13.520|1943. — Visto y Considerando:

Que por Decreto N.º 12.327|944 del 22 de Mayo de 1944, se intimó a la firma Shell-Mex Argentina Ltd., el depósito de m$n. 152.665,36 en concepto de diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial, correspondiente a las divisas no reintegradas en su oportunidad provenientes del suministro en los años 1934|1937 a buques de ultramar de combustible líquido importado con cambio oficial;

Que la firma dió cumplimiento bajo protesta, al pago exigido;

Que por las operaciones realizadas desde el 1.º de Enero de 1938 hasta el 10 de Junio de 1943, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por Resolución del 28 de Diciembre de 1944, intimó a la citada firma el ingreso de pesos moneda nacional 1.199.041,63;

Que la firma interpone recurso de apelación contra de la citada resolución. Funda su presentación con los mismos argumentos expuestos en su anterior apelación, sin aportar ningún nuevo elemento de juicio que pueda hacer variar el temperamento sostenido en el Decreto número 12.327|944;

Que ante la inminencia de que prescriba la acción con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a fs. 120,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar, en virtud del artículo 17 de la Ley N.º 12.160, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la notificación, la firma Shell-Mex Argentina Ltd. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", $ 1.199.041,63 m|n. (un millón ciento noventa y nueve mil cuarenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Adelio Patono. — Sumario N.º 401.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1945.

2.053|1945. — 4.171. — Expediente número 5.528|1945. — Visto y Considerando: Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Adelio Patono, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no entregó al tipo oficial comprador la totalidad de las divisas provenientes del valor F. O. B. de sus exportaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.º 93.058 del 6 de Junio de 1941, resolvió, con fecha 24 de Enero de 1945, intimar a la sumariada el depósito de m$n. 43.458,99 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial comprador, según cálculos practicados a fojas 86;

Que ante la inminencia de que prescriba la acción con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a fs. 88,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en todas sus partes la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos con fecha 24 de Enero de 1945 (fs. 87|87 vta.) por la que se intima a la firma Adelio Patono a depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Gambios" m$n. 43.458,99 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador

Fiscal Federal de la Capital, en turno, a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios J. S. Kornblum. — Sumario N° 234.

Buenos Aires, 1° de Febrero de 1945.

2.054|45. — 4.172. — Expte. N° 10.495-C-1938. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma J. S. Kornblum, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y obtuvo mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que debido a la falta de elementos de contabilidad y a que la firma se abstuvo de declarar la forma en que utilizó el cambio oficial obtenido fué necesario establecer, sobre la base de informaciones proporcionadas por el Banco Central de la República Argentina, el monto de las divisas utilizadas indebidamente;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos en nota que corre a fojas 115|117 estima que corresponde intimar el depósito de la correspondiente diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor que asciende a m$n 8.291,53; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que ante la inminencia de que prescriba la acción con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 115|7,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley N° 12.160, dentro del término de 15 días a contar de la fecha de notificación, la firma J. S. Kornblum deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General de Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 8.291,53 (ocho mil doscientos noventa y un pesos moneda nacional con cincuenta y tres centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios R. K. O. Radio Pictures Argentina S. A. Comercial de Películas Cinematográficas. — Sumario N° 587.

Buenos Aires, 1° de Febrero de 1945.

2.055|45. — 4.173. — Expte. N° 5474-945. — Visto, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma R. K. O. Radio Pictures Argentina S. A. Comercial de Películas Cinematográficas, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto, por sus importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley N° 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etc.), y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por tal concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos resolvió, con fecha 20 de Enero de 1945, intimar a la sumariada el depósito de m$n. 68.767,82 a que asciende el recargo no abonado, de conformidad con el procedimiento establecido a fs. 2|6;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 25,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 20 de Enero de 1945 (fs. 21|24) por la que se intima a la firma R. K. O. Radio Pictures Argentina S. A. Comercial de Películas Cinematográficas a depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 68.767,82 (sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete pesos moneda nacional con ochenta y dos centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. Mauricio Bony y Cía. — Sumario N.° 359

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1945.

2.213|45. — 4.174. — Expte. N.° 5.529|45. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Mauricio Bony y Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada el depósito de m$n. 1.955,91, a que asciende, según cálculos practicados a fs. 70|72, la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor, correspondiente a las divisas obtenidas en exceso y utilizadas indebidamente;

Que la sumariada no dió cumplimiento al depósito exigido. En escrito que corre a fs. 75|76 apela de la citada resolución; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos deducidos por la recurrente en su escrito de fs. 75|76 constituyen una reiteración de lo manifestado en alegato anterior ya debidamente considerado al dictarse la resolución apelada;

Que ante la inminencia de que prescriba la acción con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 76,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley N.° 12.160, dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, la firma Mauricio Bony y Cía. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 1.955.91 (un mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional con noventa y un cetavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. Sumarios Miguel Dassonville & Cía. S. R. L. — Sumario N° 548.

Buenos Aires, 1° de Febrero de 1945.

2.214|45. — 4.175. — Expte. N° 5.475-945. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Miguel Dassonville & Cía., S. R. L., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto no entregó el tipo oficial comprador la totalidad de las divisas provenientes del valor F. O. B. de sus exportaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por Resolución del 23 de Diciembre de 1944, intimó al señor Andrés Bleuez, representante legal de la firma, el depósito de m$n. 50.381,33 a que asciende, según cálculos practicados a fs. 112, la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial comprador correspondiente a las divisas retenidas indebidamente;

Que la sumariada no dió cumplimiento al depósito exigido. El señor Andrés Bleuez, en escrito que corre a fs. 25|30, apela de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos en que el recurrente funda su escrito de fs. 25|30 han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario (ver fojas 30|31);

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al sólo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 30|31,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiera lugar en virtud del artículo 17 de la Ley N° 12.160, dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, el señor Andrés Bleuez deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 50.381,33 (cincuenta mil trescientos ochenta y un pesos moneda nacional con treinta y tres centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Metro Goldwyn Mayer. — Sumario número 248.

Buenos Aires, 1° de Febrero de 1945.

2.250|45. — 4.176. — Expte. N° 9556-C-1938. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Metro Goldwyn Mayer de la Argentina S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto, por las importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley N° 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etc.) y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por ese concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N° 93.058 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada, por Resolución del 4 de Enero de 1945, el depósito de m$n. 482.997,17 a que asciende el recargo no abonado de conformidad con el procedimiento establecido a fs. 99|99 vta.;

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 123|133 apela subsidiariamente contra de la citada resolución y solicita se deje sin efecto, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos aducidos por la recurrente en su escrito de fs. 123|133, han sido ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al sólo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 134,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N° 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación la firma Metro Goldwyn Mayer de la Argentina S. A., deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 482.997,17 (cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y siete pesos moneda nacional con diecisiete centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. Universal Films Argentina S. A. — Sumario N.° 585.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1945.

2.251|45. — 4.177. — Expte. N.° 5.594|45. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Universal Films Argentina S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto, por sus importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley N.° 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etc.) y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por tal concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058 del 6 de Junio de 1941, resolvió, con fecha 27 de Enero de 1945, intimar a la sumariada el depósito de m$n. 48.379.25, a que asciende el recargo no abonado, de conformidad con el procedimiento establecido a fojas 29|37;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 57,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 27 de Enero de 1945 (fs. 53|56 vta.), por la que se intima a la firma Universal Films Argentina S. A. a depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 48.379.25 (cuarenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional con veinticinco centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. Cinematografía Julio Joly. — Sumario número 519.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1945.

2.252|45. — 4.178. — Expte. N.° 5.593| 45. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Cinematografía Julio Joly, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto, por sus importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley número 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etc.) y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por ese concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada por Resolución del 8 de Enero de 1945, el depósito de m$n. 21.813.27, a que asciende el recargo no abonado, de conformidad con el procedimiento establecido a fs. 53|58;

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 61|70 apela subsidiariamente contra de la citada resolución y solicita se deje sin efecto, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos aducidos por la recurrente en su escrito de fs. 61|70, han sido ya ampliamente rebatidos en el curso de las presentes actuaciones;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 71|71 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.° 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, la firma Cinematografía Julio Joly deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 21.813.27 (veintiún mil ochocientos trece pesos moneda nacional con veintisiete centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. Gath y Chaves. — Sumario N.° 378

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1945.

2.253|45. — 4.179. — Expte. N.° 5.591| 45. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma The South American Stores (Gath y Chaves) Ltd., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto:

1) Solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones.
2) Omitió el pago del recargo previsto por el artículo 16 de la Ley número 12.160 (que rigió desde el 22 de Abril de 1935 hasta el 28 de Enero de 1938) para las importaciones sin permiso previo;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada el depósito de m$n. 90.776.92, a que asciende la diferencia de cambio correspondiente a las operaciones impugnadas, según cálculos practicados a fs. 97|97 vta.;

Que la sumariada no dió cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 100|103, apela de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos en que la recurrente funda su escrito de fs. 100|103 han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario (fs. 104);

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 104,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.° 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, la firma The South American Stores (Gath y Chaves) Ltd. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 90.776.92 (noventa mil setecientos setenta y seis pesos moneda nacional con noventa y dos centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Universal Pictures Corporation of Agentina. — Sumario N.° 586.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1945.
2.254|45. — 4.180. — Expte. N.° 5.589|45. Vistos y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Universal Pictures Corporation of Argentina, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto, por sus importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley N.° 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etc.) y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por tal concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058 del 6 de Junio de 1941, resolvió, con fecha 27 de Enero de 1945, intimar al representante legal de la sumariada, señor Monroe Isen, el depósito de m$n. 32.263,85 a que asciende el recargo no abonado, de conformidad con el procedimiento establecido a fs. 26|33;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 49,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 27 de Enero de 1945 (fs. 45|48) por la que se intima al señor Monroe Isen a depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 32.263,85 (treinta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional con ochenta y cinco centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese,
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Smit y Cía. A. N. — Sumario N.° 559.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1945.

2.255|45. — 4.182. — Expte. N.° 5.592| 45. — Vistos y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma A. N. Smit y Compañía, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, al haber solicitado y utilizado mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos por resolución de fecha 26 de Diciembre de 1944 intimó a la sumariada el depósito de m$n. 2.770.— a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor correspondiente a las divisas utilizadas indebidamente, según cálculos practicados a fs. 6;

Que la firma no dió cumplimiento al depósito exigido ni interpuso recurso alguno contra de la citada resolución;

Que ante la inminencia de que prescriba la acción con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 10,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley N.° 12.160, dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de la notificación, la firma A. N. Smit y Cía., deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 2.770.— (dos mil setecientos setenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese,
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Cotton Hnos. y Cía. — Sumario N.° 400.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1945.
2.256|45. — 4.181. — Expte. N.° 5.590| 45. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Cotton Hnos. y Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que las necesarias para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.° 93.058 del 6 de Junio de 1941, resolvió, con fecha 28 de Diciembre de 1944, intimar a la sumariada el depósito de m$n. 4.039,38 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor, según cálculos practicados a fs. 30|30 vta.;

Que la firma no dió cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 34|36 apela de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que la recurrente no aporta elementos de prueba indispensable que abonen la legitimidad de los argumentos aducidos en su escrito de apelación fs. 34|36;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 38,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.° 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación la firma Cotton Hnos. y Cía., deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 4.039,38 (cuatro mil treinta y nueve pesos moneda nacional con treinta y ocho centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese,
FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Mauricio R. Shabetai y Cía. — Sumario N.° 403.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.
2.498|45. — 4.183. — Expte. N.° 5.651| 945. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Mauricio R. Shabetai y Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

1) Solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que las necesarias para el pago de sus importaciones;
2) Omitió el pago del recargo previsto por el artículo 16 de la Ley N.° 12.160 (que rigió desde el 22 de Abril de 1935 hasta el 28 de Enero de 1938) para las importaciones sin permiso previo.

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actua-

ciones en virtud del Decreto N.º 93.058 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada el depósito de m$n. 2.513,22 a que asciende la diferencia de cambio correspondiente a las operaciones impugnadas, según cálculos practicados a fs. 42|43 y 48;

Que la sumariada no dió cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 51 apela de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos en que la recurrente funda su escrito de fs. 51 han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir las prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 52,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.º 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación la firma Mauricio R. Shabetai y Cía., deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 2.513,22 (dos mil quinientos trece pesos con veintidos centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administartiva por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Carmelo Novello e Hijo. — Sumario N.º 568.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2.499|45. — 4.184. — Expte. N.º 5.653|945. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Carmelo Novello e Hijo, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no entregó al tipo oficial comprador la totalidad de las divisas provenientes del valor F. O. B. de sus exportaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos resolvió, con fecha 30 de Enero de 1945, intimar al señor Juan Luis Novello y a los herederos de don Carmelo Novello el depósito de m$n. 315.182,84 a que asciente la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial comprador, según cálculos practicados a fs. 2.32 y 78:

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 82|83,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en todas sus partes la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 30 de Enero de 1945 (fs. 79|81) por la que se intima al señor Juan Luis Novello, señora Felisa Novello de Tabacco y señoritas Concepción Novello, Isabel Catalina Novello y Carmen Novello, a depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", las siguientes sumas:

Juan Luis Novello m$n. 163.895,05.

Felisa Novello de Tabacco en forma solidaria con Juan Luis Novello m$n. 37.821,94.

Concepción Novello en forma solidaria con Juan Luis Novello m$n. 37.821,94.

Isabel Catalina Novello en forma solidaria con Juan Luis Novello m$n. 37.821,94.

Carmen Novello en forma solidaria con Juan Luis Novello m$n. 37.821,94.

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese,

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — U. A. South American Corporation. — Sumario N.º 562.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2.500|45. — 4.185. — Expte. N.º 5.650|945. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma U. A. South American Corporation, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto, por sus importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley N.º 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etc.) y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por tal concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.º 93.058 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada, por resolución del 4 de Enero del corriente año, el depósito de pesos moneda nacional 198.401,16 a que asciende el recargo no abonado de conformidad con el procedimiento establecido a fs. 49|54;

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 74|83 apela contra la citada resolución y solicita se deje sin efecto, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos aducidos por la recurrente en su escrito 74|83, han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.º 12.160) dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de notificación, la firma U. A. South American Corporation deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 198.401,16 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos un pesos con diez y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Pase sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese,

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Moss y Cía. Ltda. S. A. — Sumario Nº 590.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2.501|45. — 4.186. — Expte. Nº 5.652|945. — Vistos y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Moss y Cía. Ltda. S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos resolvió, con fecha 30 de Enero de 1945, intimar a la sumariada el depósito de m$n. 13.291,72 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor, según cálculos practicados a fs. 22;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 24,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en todas sus partes la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 30 de Enero de 1945 (fs. 23|23 vta.) por la que se intima a la firma Moss y Cía. Ltda. S. A., a depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, "Cuenta Cambios", m$n. 13.291,72 (trece mil doscientos noventa y un pesos moneda nacional con setenta y dos centavos).

Art. 2º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Fox Film de la Argentina S. A. — Sumario Nº 569.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2.502|45. — 4.187. — Expte. Nº 5.648|945. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Fox Film de la Argentina S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto por sus importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etc.) y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por ese concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos intimó a la sumariada, por Resolución del 4 de Enero de 1945, el depósito de m$n. 261.495,99 a que asciende el recargo no abonado, de conformidad con el procedimiento establecido a fs. 8|11 vta.;

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 25|28 apela subsidiariamente contra la citada resolución y solicita se deje sin efecto; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos aducidos por la recurrente en su escrito de fs. 25|28, han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al sólo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 29,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley Nº 12.160), dentro del término de 15 (quince) días, a contar de la fecha de la notificación, la firma Fox Film de la Argentina S. A. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, "Cuenta Cambios", m$n. 261.495,99 (doscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional con noventa y nueve centavos).

Art. 2º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Harrods (Bs. As.) Ltda. — Sumario número 478.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2.503|45. — 4.188. — Expte. Nº 5.649|945. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Harrods (Bs. As.) Ltda., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada el depósito de m$n. 56.918,10 a que asciende la diferencia de cambio correspondiente a las operaciones impugnadas, según cálculos practicados a fs. 86;

Que la sumariada no dió cumplimiento al depósito exigido. A fs. 157|162 apela de la citada resolución; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos en que la recurrente funda su escrito de fs. 157|162, han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 163,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley Nº 12.160), dentro del término de 15 (quince) días, a contar de la fecha de notificación, la firma Harrods (Bs. As.) Ltda. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, "Cuenta Cambios", m$n. 56.918,10 (cincuenta y seis mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional con diez centavos).

Art. 2º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — L. D. Meyer & Cía. — Sumario N.º 579

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.753|45. — 4.189. — 70. — Expte. número 5.753|45. — Visto y considerando: Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en la contabilidad y documentación de la firma L. D. Meyer y Compañía Ltda., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos intimó a la sumariada, por Resolución del 13 de Enero de 1945, el depósito de m$n. 3.756,90 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor correspondiente a las divisas obtenidas en exceso y utilizadas indebidamente (ver fs. 6 y 7);

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 15 apela de la citada resolución y propone la producción de diversas medidas de prueba;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.º 12.160), dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, la firma L. D. Meyer & Cía. Ltda. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" pesos 3.756,90 m|n. (tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional con noventa centavos).

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
César Ameghino

Control de Cambios. — Sumarios. — Cía. de Exportación de Cereales S. A. — Sumario N.º 485.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.754|45. — 4.190. — Expediente número 5.754|945. — Vistos: Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Cía. de Exportación de Cereales S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no entregó al tipo oficial comprador la totalidad de las divisas provenientes del valor de sus exportaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.º 93.058 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada por Resolución del 3 de Enero de 1945, el depósito de m$n. 162.965,33 a que asciende, según cálculos practicados a fs. 74|83, la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial comprador correspondiente a las divisas retenidas indebidamente;

Que la sumariada no dió cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fojas 87|91 apela de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumarianda y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos en que la recurrente funda su escrito de fs. 87|90 han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario (ver fs. 92|93);

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 92|93,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.º 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación la firma Cía. de Exportación de Cereales S. A. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 162.965,33 (ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional con treinta y tres centavos.

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
César Ameghino

Control de Cambios. — Sumarios. — Brander y Cía. S. A. — Sumario N.º 578

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.755|45. — 4.191. — Expediente número 5.752|45. — Visto: Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Brander & Cía. S. A., pudo comprobarse que habían infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos intimó a la sumariada, por resolución del 13 de Enero de 1945, el depósito de m$n. 7.800,12 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor correspondiente a las operaciones observadas (ver fs. 6|19);

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 24|25 apela de la citada resolución y ofrece la producción de diversas medidas de prueba. Por otra parte opone la prescripción de seis (6) años estatuída por el artículo 15 de la Ley N.º 12.578, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que la excepción de prescripción de seis (6) años sancionada por el artículo 15 de la Ley N.º 12.578 a la que pretende acogerse la recurrenta, es sólo aplicable a los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la citada Ley N.º 12.578. Para los hechos ocurridos con anterioridad a esa fecha, ante la ausencia de un término especial de prescripción, la acción civil, que tiene por objeto el reintegro de la correspondiente diferencia de cambio, se halla amparada por el artículo 4.023 del Código Civil que, a ese efecto, establece un plazo de 10 años. Por consiguiente la prescripción ha operado con respecto a las operaciones anteriores a Febrero de 1935;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 27,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.º 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, la firma Brander & Cía. S. A. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 6.982,87 (seis mil novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional con ochenta y siete centavos).

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
César Ameghino

Control de Cambios. — Sumarios. — Otto Van der Velde y Cía. Ltda. — Sumario N.º 228.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.756|45. — 4.192. — Expte. N.º 6.928-C-1939. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Otto Van der Velde y Cía. Ltda., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no entregó al tipo oficial comprador la totalidad de las divisas provenientes del valor de sus exportaciones;

Que la diferencia de cambio entre el tipo oficial comprador y el mercado libre correspondiente a las divisas restadas al mercado oficial asciende a 387.583,44 pesos moneda nacional (ver fs. 252|256 y 300|329);

Que habiendo sido disuelta en el año 1941 la firma Otto Van der Velde y Cía. Ltda., la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058 del 6 de Junio de 1941, por Resoluciones del 30 de Noviembre de 1944 y 10 de Enero de 1945, intimó a los señores Otto Van der Velde, Hugo Mehr, Juan Köning y Bernardo Wraage, en su carácter de directores de la sociedad, el depósito de la referida diferencia de cambio;

Que los sumariados no dieron cumplimiento al depósito exigido. En escritos corrientes a fs. 336|349 apelan de las citadas resoluciones;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 350|351,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.º 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación los señores Otto Van der Velde, Hugo Mehr, Juan Köning y Bernardo Wraage, deberán depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 387.583,44 (trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional con cuarenta y cuatro centavos).

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
César Ameghino

Control de Cambios. — Sumarios. — Consorcio Italo Argentino de Comercio Agropecuario Sociedad Anónima. — Sumario N.º 418.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.757|45. — 4.193. — Expte. N.º 5.719|945. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Consorcio Italo Argentino de Comercio Agropecuario S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambio, por cuanto no entregó al tipo oficial comprador la totalidad de las divisas provenientes del valor F. O. B. de sus exportaciones;

Que la diferencia de cambio entre el tipo oficial comprador y el mercado libre correspondiente a las divisas restadas al mercado oficial asciende a m$n. 41.129.19 (ver fs. 30|32);

Que habiendo sido disuelta en el año 1941 la firma Consorcio Italo Argentino de Comercio Agropecuario S. A., la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.º 93.058 del 6 de Junio de 1941, por Resolución de fecha 2 del corriente mes, intimó a los señores José Comin, Roberto J. Dowdall, Juan Carlos Palacios, Pedro Nazar Anchorena, Juan M. Bencich, Enrique J. Piccardo, Cayetano Perrone, Genesio Perazzo, David J. Spinetto, Justo de Urquiza Anchorena, Juan D. Kroger, Lisandro J. Segura, Gonzalo Sáenz (h.), Rodolfo Tarántola, Leonardo Pereyra Iraola y José Poggio, en su carácter de directores de la sociedad, el depósito de la referida diferencia de cambio;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes, al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 56,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en todas sus partes la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 2 de Febrero de 1945 (fs. 54|55) por la que se intima a los señores José Comin, Roberto J. Dowdall, Juan Carlos Palacios, Pedro Nazar Anchorena, Juan M. Bencich, Enrique J. Piccardo, Cayetano Perrone, Genesio Perazzo, David J. Spinetto, Justo de Urquiza Anchorena, Juan D. Kroger, Lisandro J. Segura, Gonzalo Sáenz (h.), Rodolfo Tarántola, Leonardo Pereyra Iraola y José Poggio, a depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 41.129.19 (cuarenta y un mil ciento veintinueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.º — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.º — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
César Ameghino

Control de Cambios. — Sumarios. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Sumario N.º 553.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.758|45. — 4.194. — Expte. N.º 5.721|1945. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma La Química Industrial de Argentina Sociedad Anónima, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no entregó al tipo oficial comprador la totalidad de las divisas provenientes del valor F. O. B. de sus exportaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos intimó a la sumariada, por Resolución del 3 de Enero del corriente año, el depósito de m$n. 490.416.22, a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial comprador correspondiente a las operaciones observadas (ver fs. 3 y 23 vta.);

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 28|45 apela de la citada resolución y ofrece la producción de diversas medidas de prueba. Por otra parte opone la prescripción de seis años estatuída por el artículo 15 de la Ley N.º 12.578; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que la excepción de prescripción de seis (6) años sancionada por el artículo 15 de la Ley N.° 12.578, a la que pretende acogerse la recurrente, es sólo aplicable a los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la citada Ley N.° 12.578. Para los hechos ocurridos con anterioridad a esa fecha, ante la ausencia de un término especial de prescripción, la acción civil, que tiene por objeto el reintegro de la correspondiente diferencia de cambio, se halla amparada por el artículo 4.023 del Código Civil que, a ese efecto, establece un plazo de 10 años. Por consiguiente, la prescripción ha operado con respecto a las operaciones anteriores a Febrero de 1935;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 46|47,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.° 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, la firma La Química Industrial de Argentina Sociedad Anónima deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 486.153.94 (cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional con noventa y cuatro centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Pitchon & Cía. S. R. L. — Sumario número 425.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.759|45. — 4.195. — Expte. N.° 5.685|45. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Pitchon & Cía. S. R. L., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos intimó a la sumariada, por Resolución del 8 de Enero de 1945, el depósito de m$n. 56.551.37, a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor correspondiente a las divisas obtenidas en exceso y utilizadas indebidamente, establecida por el inspector actuante a fs. 55|58;

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 69|72 apela de la citada resolución y propone la producción de diversas medidas de prueba;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 73.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.° 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación, la firma Pitchon & Cía. S. R. L. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 56.551.37 (cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional contreinta y siete centavos).

Art. 2.° — Pase sin más trámite las presentes actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Hijos de Ybarra Argentina S. R. L. — Sumario N.° 588.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.760|45. — 4.196. — Expte. N.° 5.722|45. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Hijos de Ybarra Argentina S. R. L., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos resolvió, con fecha 31 de Enero de 1945, intimar a la sumariada el depósito de m$n. 34.379.90, a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial vendedor, según cálculos practicados a fs. 43|43 vta.;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 31 de Enero de 1945 (fs. 44|44 vta,) por la que se intima a la firma Hijos de Ybarra Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada a depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 34.379.90 (treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Warner Bros. First National South Films Inc. — Sumario N.° 571.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.761|45. — 4.197. — Expte. N.° 5.687|1945. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Warner Bros. First National South Films Inc., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto, por sus importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley N.° 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etcétera), y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por ese concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.° 93.054 del 6 de Junio de 1941, intimó a la sumariada, por Resolución del 11 de Enero de 1945, el depósito de m$n. 287.315,65 a que asciende el recargo no abonado de conformidad con el procedimiento seguido a fs. 34|47;

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 67|76 apela de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos aducidos por la recurrente en su escrito de fs. 67|76, han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 77|79,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.° 12.160) dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación la firma Warnes Bros. First National South Films, Inc, deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 287.315,65 (doscientos ochenta y siete mil trescientos quince pesos moneda nacional con sesenta y cinco centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámites las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Columbia Pictures of Argentina Inc. — Sumario N.° 572.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.762|45. — 4.198. — Expte. N.° 5.676|1945. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Columbia Pictures of Argentina Inc., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto por sus importaciones de películas sólo abonó el recargo, establecido por el artículo 16 de la Ley N.° 12.160, sobre la base del valor del material (celuloide, etc.), y sin tener en cuenta las transferencias realmente efectuadas por ese concepto;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos intimó a la sumariada, por Resolución del 11 de Enero de 1945, el depósito de m$n. 97.813,97 a que asciende el recargo no abonado de conformidad con el procedimiento seguido a fojas 15|23;

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 53|62 apela de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos aducidos por la recurrente en su escrito de fs. 53|62, han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas, corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 63|65,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.° 12.160), dentro del término de 15 (quince) días a contar de la fecha de notificación la firma Columbia Pictures of Argentina Inc. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 97.813,97 (noventa y siete mil ochocientos trece pesos moneda nacional con noventa y siete centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios. — Morea y Cía. — Sumario N.° 581.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.763|45. — 4.199. — Expte. N.° 5.684|1945. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Morea y Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos intimó a la sumariada el depósito de m$n. 85.315,10 (fs. 44|44 vta.) a que asciende la diferencia de cambio correspondiente a las operaciones impugnadas, según cálculos practicados a fojas 6|32;

Que la firma no ha dado cumplimiento al depósito exigido. En escrito corriente a fs. 46|49, apela de la citada resolución y solicita se le absuelva del pago de la suma exigida, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que los argumentos aducidos por la recurrente en su escrito de fs. 46|49, han sido ya ampliamente rebatidos durante la substanciación del presente sumario;

Que ante la inminencia de que prescriban las acciones con respecto a las operaciones observadas corresponde iniciar los trámites judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, todo ello sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales administrativas;

Por lo tanto, y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a fs. 50,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17 de la Ley N.° 12.160) dentro del término de 15 días a contar de la fecha de notificación, la firma Morea y Cía., S. R. L., deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", m$n. 85.315,10 (ochenta y cinco mil trescientos quince pesos moneda nacional con diez centavos).

Art. 2.° — Pasen sin más trámite las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a los efectos indicados en el último considerando del presente decreto. Fecho, devuélvanse las presentes actuaciones para su ulterior tramitación administrativa por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ampliando el presupuesto del Banco de la Nación Argentina para el año 1945

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.995|45. — 4.200. — Visto el Expediente N.° 5.667|45 por el que el Banco de la Nación Argentina solicita la incorporación a su presupuesto para el corriente ejercicio de 421 cargos indispensables para el regular desenvolvimiento de los servicios de la institución originado por la actividad y expansión del establecimiento, la nueva estructura administrativa de esa institución implantada recien-

temente, la atención de las tareas dentro del horario que rige en la actualidad y la habilitación y mantenimiento de los servicios de la casa central, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable arbitrar las medidas que permitan atender los gastos que origina la incorporación de ese personal al presupuesto del Banco de la Nación Argentina para el corriente año, el que en su mayor parte presta servicios en virtud de las designaciones dispuestas oportunamente por el Directorio de esa institución,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de (m$n. 976.440) novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional el presupuesto del Banco de la Nación Argentina para el año 1945, aprobado por Decreto N.° 3.994|45 del 22|2|945, destinada a la atención de los sueldos del personal cuyo detalle figura en planilla anexa. El total del presupuesto del Banco de la Nación Argentina queda fijado en la suma de (m$n. 70.296.060) setenta millones doscientos noventa y seis mil sesenta pesos moneda nacional, de los que m$n. 45.475.520 corresponden a "sueldos" y m$n. 24.820.540 a "otros gastos".

Art. 2.° — Exceptúase al Banco de la Nación Argentina durante el término de 60 (sesenta) días, de lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 35.254|44 del 28|12|944, relativo a la prohibición de realizar ascensos y nombramientos, con el propósito de disponer las designaciones correspondientes a los cargos cuya incorporación a su presupuesto se aprueba por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — César Ameghino. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Rómulo Etcheverry Boneo.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Inciso 1.° — Sueldos

Remuneración mensual	Decreto N.° 18.228 prorrogado por el Dto. N.° 35.254 y modificado por el Decreto N.° 3.995|45		Modificación dispuesta por el presente decreto		Crédito definitivo	
	N.° de cargos	Importe anual	N.° de cargos	Importe anual	N.° de cargos	Importe anual
Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional						
1.500	26	468.000	3	34.000	29	522.000
1.300	34	530.400	7	109.200	41	639.600
675	—	—	6	48.600	6	48.600
475	335	1.909.500	24	136.800	359	2.046.300
300	757	2.725.200	3	10.800	760	2.736.000
250	423	1.269.000	3	9.000	426	1.278.000
160	814	1.562.880	46	88.320	860	1.651.200
120	—	—	50	72.000	50	72.000
Total ítem 1, part. indiv.:	6.946	31.060.860	142	528.720	7.088	31.589.520
Total ítem 1:		40.934.840	142	528.720		41.463.560
Item 2 — Personal obrero y de maestranza						
300	4	14.400	2	7.200	6	21.600
230	5	13.800	6	16.560	11	30.360
225	—	—	4	10.800	4	10.800
200	6	14.400	2	4.800	8	19.200
190	9	20.520	5	11.400	14	31.920
180	5	10.800	1	2.160	6	12.960
160	62	119.040	116	222.720	178	341.760
Total ítem 2:	148	355.440	136	275.640	284	631.080
Item 3 — Personal de servicio						
160	97	186.240	21	40.320	118	226.560
90	75	81.000	122	131.760	197	212.760
Total ítem 3:	1.173	2.505.480	143	172.080	1.316	2.677.560
Total ítem 2 y 3, part. indiv:	1.321	2.860.920	279	447.720	1.600	3.308.640
Total ítem 2 y 3:		3.564.240		447.720		4.011.960
Total inciso 1.° part. indiv.:	8.267	33.921.720	421	976.440	8.688	34.898.160
Total inciso 1.°:		44.499.080		976.440		45.475.520

Ministerio de Guerra

Indulto

Buenos Aires, 30 de Diciembre de de 1944.

35.444|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expediente Secreto letra I. N.° 994|44, Cde. 82 - D. G. P. - Reservado letra D. N.° 675|44 Cde. 137 - M. G.), formulada por el ex Teniente 1.° D. José Ernesto Piñeiro, que perteneció al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", actualmente de baja de las filas del Ejército, habiendo informado el Consejo Supremo de Guerra y Marina y de conformidad con las atribuciones que le confiere los Nos. 6 y 15 del Artículo 86 de la Constitución Nacional y Artículo 599 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al ex Teniente 1.° D. José Ernesto Piñeiro de la pena impuesta (Decreto N.° 8376|44 de fecha 1.° de Abril de 1944. B. M. P. número 150).

Art. 2.° — Reincorpórase al Ejército al causante, debiendo ser colocado en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte, a continuación del Teniente 1.° D. Augusto Carlos Margueirat.

Art. 3.° — La Dirección General del Personal, propondrá el destino del mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada a sus antecedentes.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Indulto

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.445|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expediente Secreto letra I. N.° 994|44 Cde. 87 - D. G. P. - Reservado letra D. N.° 675|44 Cde. 138 - M. G.), formulada por el ex Teniente D. Dardo Torcuato Pomo, que perteneció al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", actualmente de baja de las filas del Ejército, habiendo informado el Consejo Supremo de Guerra y Marina y de conformidad con las atribuciones que le confiere los Nos. 6 y 15 del Artículo 86 de la Constitución Nacional y Artículo 599 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al ex Teniente D. Dardo Torcuato Pomo de la pena impuesta Decreto N.° 8376|44 de fecha 1.° de Abril de 1944 - B. M. P. número 150),

Art. 2.° — Reincorpórase al Ejército al causante, debiendo ser colocado en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte y de acuerdo a su antigüedad, a continuación del Teniente D. Luis María Tiscornia.

Art. 3.° — La Dirección General del Personal propondrá el destino del mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada a sus antecedentes.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Indulto

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.449|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expediente Secreto letra I. N.° 994|44 Cde. 83 - D. G. P. - Reservado letra D. N.° 675|944 Cde. 139 - M. G.), formulada por el ex Subteniente D. Jorge Juan Reparaz, que perteneció al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", actualmente de baja de las filas del Ejército, habiendo informado el Consejo Supremo de Guerra y Marina y de conformidad con las atribuciones que le confiere los Nos. 6 y 15 del Artículo 86 de la Constitución Nacional y Artículo 599 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al ex Subteniente D. Jorge Juan Reparaz de la pena impuesta (Decreto N.° 83176|44 de fecha 1.° de Abril de 1944 - B. M. P. número 150).

Art. 2.° — Reincorpórase al Ejército al causante, debiendo ser colocado en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte, a continuación del Subteniente D. Juan Francisco Tessa.

Art. 3.° — La Dirección General del Personal propondrá el destino del mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada a sus antecedentes.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Justicia Militar. — Dejando sin efecto penas e imposición de otras.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.296|45. — Visto estos Expedientes: R. 4.141|44 - C. 3.934|44 - G 3.453|44 - B. 2.858|44 - G. 4.316|44 - (Comando D. 7), y D. 3.173|45 cde. 6 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Antolín Romero (C. 1923, M. 5.713.647, D. M. 29, O. E. Santa Lucía) del 7. Batallón de Comunicaciones;

Que han incurrido en deserción simple los soldados: Leoncio Chávez (C. 1923, M. 1.724.391, D. M. 28, O. E. La Cruz), del Regimiento 27 de Infantería; Leoncio Teodomiro Gómez (C. 1920, M. 3.561.454, D. M. 39, O. E. Campo Largo); Ramón Bengochea (C. 1915, M. 7.400.781, D. M. 39, O. E. El Zapallar), del Regimiento 9 de Infantería, y Juan Chenaic (C. 1923, M. 7.404.278, D. M. 39, O. E. Presidencia Roque Sáenz Peña), perteneciente al II. Grupo del Regimiento 7 de Artillería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Leoncio Teodomiro Gómez y Ramón Bengochea, por análogas faltas anteriores (B. M. P. 25) y (B. M. P. 232), respectivamente.

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorías del artículo 708 del Código de Justicia Militar - (R. L. M. 2):

Al soldado Antolín Romero, (25) veinticinco meses de recargo de servicio;

Al soldado Leoncio Chávez, (6) seis meses de recargo de servicio y (11) once días de calabozo;

Al soldado Leoncio Teodomiro Gómez, (10) diez meses de recargo de servicio y (19) diecinueve días de calabozo;

Al soldado Ramón Bengochea, (11) once meses de recargo de servicio y (21) veintiún días de calabozo, y

Al soldado Juan Chenaic, (10) diez días de recargo de servicio.

Art. 3.° — Los nombrados cumplirán la pena en la unidad donde prestan servicio.

Art. 4.° — Devuélvanseles los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Romero, $ 192,40 m|n. (ciento noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Chávez, $ 121,62 m|n. (ciento veintiún pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Gómez, $ 53.26 m|n. (cincuenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional);

Al soldado Bengochea, $ 26.70 m|n. (veintiséis pesos con setenta centavos moneda nacional);

Al soldado Chenaic, $ 75.03 m|n. (setenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional);

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo dispuesto en el N.° 336, ap. b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General del Personal y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Modificando la colocación en el Escalafón del Ejército Argentino. I Parte, a varios oficiales.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.298|45. — Visto el Expediente Reservado letra P. N.° 546|945 (D. G. P.) - D. 675|44 cde. 148, Rdo. (M. G.) por el cual el Teniente 1.° D. José Ernesto Piñeiro solicita se modifique su colocación en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte, lo dictaminado por la Auditoría General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el artículo 2.° del Decreto N.° 35.444|44 (B. M. P. 365) de fecha 30 de Diciembre de 1944, por el siguiente:

"Reincorpórase al Ejército al causante, debiendo ser colocado en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte, a continuación del Teniente 1.° (hoy Capitán) D. Raúl del Carmen Etcheverry".

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar Público, comuníquese, tómese nota en la Dirección General del Personal (I y III Divisiones) y agréguese al legajo personal del causante.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Sustituyendo el Art. 2.° del Decreto N.° 35.445|44

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.299|45. — Visto el Expediente Reservado letra P. N.° 545|945 (D. G. P.) - D. 675|44 cde. 149 Rdo. (M. G.) por el cual el Teniente D. Dardo Torcuato Pomo solicita se modifique su colocación en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte, lo dictaminado por la Auditoría General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el artículo 2.° del Decreto N.° 35.445|44 (B. M. P. 365) de fecha 30 de Diciembre de 1944, por el siguiente:

"Reincorpórase al Ejército al causante, debiendo ser colocado en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte, a continuación del Teniente D. Carlos Alberto Romero".

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar Público, comuníquese, tómese nota en la Dirección General del Personal (I y III Divisiones) y agréguese al legajo personal del causante.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Sustituyendo el Art. 2.° del Decreto N.° 35.449|44

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.300|45. — Visto el Expediente Reservado letra R. N.° 525|45 (D. G. P.) - D. 675|44 cde. 147 Rdo. (M. G.) por el cual el Subteniente D. Jorge Juan Reparaz solicita se modifique su colocación en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte, lo dictaminado por la Auditoría General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el artículo 2.° del Decreto N.° 35.449|44 (B. M. P. 365) de fecha 30 de Diciembre de 1944, por el siguiente:

"Reucorpónrase al Ejército, al causante, debiendo ser colocado en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte, a continuación del Subteniente don

Rafael Baraldo Victorica''.

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar Público, comuníquese, tómese nota en la Dirección General del Personal (I y III Divisiones) y agréguese al legajo personal del causante.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Reglamento para el Tiro Oficial en los polígonos (R. T. O. P.) R. R. M. 31. — Se amplía.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.597|45. — Visto la necesidad de que todas las actividades de tiro en el país en sus distintas fases y armas, dependan de un organismo que encauce y reglamente su actividad, de conformidad con la proposición formulada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, teniendo en cuenta el incremento del tiro con escopeta en los polígonos de tiro y en campos apropiados, que evidencian su bondad como deporte sano, útil, noble y caballeresco y de aplicación a los fines de la Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Reglamento para el Tiro Oficial en los polígonos (R. T. O. P.) R. R. M. 31, con los números 241, Bis 1 y 2, incorporándose así a los campeonatos nacionales ya establecidos, el de tiro con escopeta al platillo en pedana y tiro cazador como se propone.

Art. 2.° — La Dirección General de Tiro y Gimnasia procederá a elevar dentro de los treinta días de la fecha del presente decreto, el "Reglamento de Tiro con Escopeta al Platillo - Paloma Artificial".

Art. 3.° — Las asociaciones de tiro oficializadas, las entidades de tiro de escopeta y las unidades del Ejército que deseen practicar y aquéllas que como parte del programa ya han incorporado esta especialidad, recurrirán para su asesoramiento técnico y directivas a la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Art. 4.° — La mencionada Gran Repartición llevará un Registro de las entidades que practiquen esta clase de tiro y el fichero de los tiradores que actúan de conformidad con la reglamentación pertinente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando General de Regiones Militares (Dirección General de Tiro y Gimnasia).

FARRELL
JUAN PERÓN

Declarando extinguida una acción penal.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.603|45. — Visto la presente Acta A. N° 97|944 (R. 20) y D. 3173|45 cde. 10 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido labrada con motivo de la falta grave de deserción que se imputara al soldado Bernardo Gutiérrez (C. 1923, D. M. 63, M. 3.902.450, O|E. El Carril), del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de Los Andes";

Que el causante falleció mientras se hallaba prófugo, extinguiéndose, por lo tanto, la correspondiente acción penal, lo que debe ser así declarado, sin perjuicio de perseguirse el cobro del valor de los efectos del Estado que le faltaron,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguida la acción penal emergente de la falta de deserción cometida por el soldado Bernardo Gutiérrez (artículo 585, inciso 1°, del Código de Justicia Militar - R. L. M. 2).

Art. 2.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicie la acción judicial del caso tendiente a obtener de la sucesión del causante el pago del importe de los elementos del Estado faltantes de su equipo, detallados a fs. 7 y 8 de las presentes actuaciones. Previamente por la Dirección General del Material del Ejército se procederá a la valuación de los efectos detallados a fs. 8.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y pasen al Sr. Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a esta Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Autorizando paralización momentánea construcción obras silos subterráneos.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.352|45. — Visto este Expediente (número 184.207|945), en el que la Comisión Ejecutiva de Silos Subterráneos creada por Decreto N° 12.411, dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de Octubre de 1943, solicita se la autorice a diferir la construcción de nuevas plantas de esos graneros destinados a cumplir integralmente el plan previsto en el citado decreto, hasta tanto varíen las actuales circunstancias, y

CONSIDERANDO:

Que del plan de almacenamiento y conservación de 1.000.000 de toneladas de mercadería, aprobado por el mismo decreto, se han habilitado y están en construcción en distintos puntos de la zona agrícola del país, plantas que permiten el depósito de más de 850.000 toneladas de trigo de propiedad del Estado;

Que la gran merma de la cosecha de trigo 1944|45, ha variado fundamentalmente la situación que se tuvo en cuenta, cuando se dictó la aludida medida de gobierno;

Que no obstante lo expuesto, es conveniente arbitrar recursos tendientes a resolver posibles dificultades que, en el futuro, pueda plantear el problema del envase, almacenamiento y conservación de la cosecha fina;

Por todo ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Ejecutiva de Silos Subterráneos para diferir, hasta tanto varíen las circunstancias actuales, la adquisición de terrenos y contratación de nuevas obras de silos subterráneos revestidos de suelo-cemento y destinados a almacenar hasta un millón de toneladas de trigo de propiedad del Estado, con sujeción al plan previsto en el Decreto N° 12.411, dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de Octubre de 1943.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura establecerá la oportunidad en que deban proseguirse las obras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Ejecutiva de Silos Subterráneos, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
AMARO AVALOS

Prohibiendo el empleo de las substancias o métodos de los llamados blanqueadores o mejoradores químicos en la elaboración de los productos de la molienda de trigo.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.508|45. — Visto este expediente (N.° 166.099|944) en el que se solicita la modificación del Decreto N.° 33.422 del 28 de Diciembre de 1933, por el que se prohibió el empleo de los denominados "blanqueadores" o "mejoradores químicos" en las harinas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N.° 5.279 del 24 de Diciembre de 1933, dictada por el H. Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, se reprime en jurisdicción de la Capital Federal el empleo de substancias o métodos llamados "blanqueadores" o "mejoradores químicos", cualquiera sea su naturaleza, para tratar o elaborar los productos de la molienda de trigo;

Que es conveniente coordinar la Ordenanza Municipal citada, con las disposiciones que en el mismo sentido se han dictado en el orden nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese el empleo de las substancias o métodos de los llamados "blanqueadores" o "mejoradores químicos", cualquiera sea su naturaleza, en el tratamiento o elaboración de los productos de la molienda de trigo.

Art. 2.° — Prohíbese la tenencia en molinos, panaderías y demás establecimientos elaboradores o industrializadores de harinas, de productos "blanqueadores" o "mejoradores químicos" y|o de aparatos para su aplicación, así como de cualquier otra instalación que pueda conducir a la misma finalidad.

Art. 3.° — Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores, cometidas fuera de la jurisdicción de la Capital Federal, serán reprimidas con el decomiso de los productos en contravención y multa de cien a mil ($ 100 a $ 1.000 m|n.) pesos moneda nacional, las que serán aplicadas por el Ministerio de Agricultura de la Nación. En caso de reincidencia y como penas accesorias, podrá disponerse: la clausura temporaria del local donde se haya comprobado la contravención, la suspensión del infractor del Registro creado por el artículo 16 de la Ley N.° 12.253 y su interdicción para operar con la Junta Reguladora de la Producción Agrícola. La pena de multa superior a $ 200 m|n. y la clausura, serán susceptibles de recurso de apelación previo pago de la misma para ante el Juez Federal o letrado respectivo, el que deberá interponerse en el término de diez días.

Art. 4.° — Cuando las infracciones a los Arts. 1.° y 2.° del presente decreto hayan sido cometidas dentro de la Ciudad de Buenos Aires, los antecedentes respectivos serán pasados por el Ministerio de Agricultura a la Municipalidad de la Capital, para la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal N.° 5.279, del 24 de Diciembre de 1933.

Art. 5.° — Por el Ministerio de Agricultura se uniformarán los procedimientos y métodos de contralor de las harinas y de los productos elaborados con ellas, invitando por donde corresponda a las oficinas y laboratorios químicos nacionales, provinciales o municipales, a aplicar los que se indiquen.

Art. 6.° — El Ministerio de Agricultura gestionará por intermedio del Ministerio del Interior, que las autoridades provinciales y municipales dicten medidas concordando sus disposiciones y ordenanzas con las prescripciones de este decreto. Las provincias ya adheridas al régimen instituído por el Decreto número 33.422 ratificarán dentro de los sesenta días de la vigencia del presente, su adhesión al mismo.

Art. 7.° — El Ministerio de Agricultura promoverá el contralor de los productos de la molienda y los que con ellos se elaboren, desde su origen hasta su llegada al consumidor.

Art. 8.° — El presente decreto, cuyas disposiciones reglamentará el Ministerio de Agricultura de la Nación, entrará en vigor a los treinta días de la fecha.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Ministerio de Obras Públicas

Dando por cumplida suspensión al Oficial 8° de la Dirección General de Arquitectura, ingeniero D. Humberto Lizauro Zappa.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.206|45.—1986.—Expte. N° 46.541|1944. — Visto lo solicitado a fojas 126 por el Oficial 8° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero D. Humberto Lizauro Zappa; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por cumplida, a contar del 24 de Enero ppdo., la suspensión que por el término de tres (3) meses le fué impuesta al Oficial 8° de la Dirección General de Arquitectura, ingeniero D. Humberto Lizauro Zappa, por Decreto N° 34.464|44 de fecha 26 de Diciembre último (fojas 121).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Insístese en lo dispuesto en el Art. 4° del S. D. N° 27.359|44 del 10|10|44 referente Orden de Pago N° 293|44 del M. O. P.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.774|45.—1.987.—Expte. N° 42.430-1944 — Vista la observación formulada a fojas 103, por la Contaduría General de la Nación, respecto de la Orden de Pago número 293|1944, M. O. P., obrante a fojas 100 de estos actuados;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 87 y 88, se exponen las causas que impidieron solicitar el reajuste del Plan de Trabajos Públicos, para reforzar la partida C-11-3, en la suma necesaria para atender el pago de las obras ejecutadas;

Que los trabajos llevados a cabo por la Empresa se ajustaron al contrato, siendo ella la perjudicada, si por disposición de carácter administrativo, a la que es ajena, no se procediera a liquidar el importe total de los mismos; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Art. 4° del Superior Decreto número 27.359|44, de fecha 10 de Octubre último (Orden de Pago del M. O. P., N° 293, Ejercicio 1944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire.

Contaduría. — Observa Decreto N° 33.634 del 18 de Diciembre de 1944.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.775|45. — 1988. — Expte. N° 121.665-1944. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación formula la observación al S. D. N° 33.634 de fecha 18 de Diciembre de 1944, por el que se dispone aumentar en $ 6.000,00 m|n. el crédito de la Partida 1, del Anexo I, inciso 9°, ítem 5 del Presupuesto de 1944 y se disminuye en la misma la cantidad del crédito de la Partida 2 del citado Anexo e Inciso; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el S. D. N° 33.634 de fecha 18 de Diciembre último (fs. 8).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire.

Direc. Gral de Arquitectura. — Empresa Pedro Boldrini. — Obras Hospital Muñiz. — Se acuerda prórroga por 30 días y se aplica multa de $ 2.910,00 m|n. por la demora de 97 días en terminar trabajos.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.927|45. — 1939. — Expte. N° 48.228-1944. — Visto este expediente, por el que la empresa Pedro Boldrini, contratista para la construcción del Taller de readaptación para tuberculosos curados, en el Hospital Muñiz, solicita se la exima de la multa de que se ha hecho pasible por la demora en que ha incurrido en la terminación de la obra de referencia;

CONSIDERANDO:

Que la fecha de terminación de los trabajos, conforme a la prórroga ya acordada a la citada empresa por el S. D. número 8491|43, quedó establecida para el 15 de Octubre de 1943 y el contratista dió fin a los mismos el día 19 de Febrero de 1944, es decir con una demora de 127 días;

Que de conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura (fs. 5) solamente corresponde acordarle a la recurrente una nueva prórroga de treinta (30) días, que se halla justificada por la falta de metal desplegado, debiendo fijarse a los fines contractuales, como fecha de terminación de los trabajos el día 14 de Noviembre de 1943;

Que en consecuencia de ello, la empresa Pedro Boldrini se ha hecho pasible de una multa de $ 2.910,00 m|n. (artículo 10 del pliego de condiciones) por la demora de 97 días en que ha incurrido;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 7); y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha de terminación de las obras de construcción del Taller de readaptación para tuberculosos curados, en el Hospital Muñiz, el día 14 de Noviembre de 1943.

Art. 2.° — Aplícase a la empresa Pedro Boldrini una multa de dos mil novecientos diez pesos moneda nacional ($ 2.910 m|n.) por la demora de noventa y siete (97) días en que ha incurrido para dar término a las obras de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Arquitectura y vuelva a sus efectos a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Demanda por cobro de la suma de $ 74,79 moneda nacional contra la empresa Dodero S. A.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.929|45. — Expte. Nº 63.381|44 y legajo. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que el 7 de Marzo de 1944, al desatracar del muelle de la Dársena Sud del Puerto de la Capital, a la altura del galpón fiscal Nº 1, el vapor «Glasgow», de propiedad de la Cía. de Navegación Dodero S. A. produjo diversos desperfectos a una de las defensas de dicho muelle, y

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad de la mencionada empresa naviera se halla corroborada por las conclusiones del sumario de la Prefectura General Marítima, por lo que debe reintegrar el importe de los gastos efectuados para reparar dicha defensa, y que ascienden a la suma de $ 74,79 m|n.;

Que no han dado resultado las gestiones administrativas practicadas para obtener el cobro de dicha suma, por lo que corresponde obtener su cobro por vía judicial;

Que dada la naturaleza de la acción y su prescriptibilidad anual, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 852 del Código de Comercio 4037 del Código Civil, es procedente iniciar esta demanda a la brevedad posible;

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 18) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro pasará los antecedentes al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie a la brevedad posible, dada la inminente prescriptibilidad de la acción, la pertinente demanda contra la Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A., por la suma de setenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 74.79 m|n.) en concepto de reintegro de los gastos de reparación de una defensa del muelle de la Dársena Sud del Puerto de la Capital, a la altura del galpón fiscal Nº 1, que sufrió desperfectos el 7 de Marzo de 1944, al desatracar el vapor «Glasgow», del cual es armadora dicha empresa naviera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estas actuaciones al Ministerio de origen, para gestionar la pertinente reposición del sellado.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Referente transf. terr. Puerto Nuevo de la Capital a la Adm. Gral. FF. CC. del Estado. — Aprobando acta posesoria y operaciones contables.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.930|45. — Expte. Nº 1.426 - 1942. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 104 vta.), Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fs. 111 - 112), Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 114), Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 115), Dirección General de Ferrocarriles (fojas 116) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta labrada (fs. 89), con motivo de la entrega por la Dirección General de Navegación y Puertos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de una fracción de terreno de 179.866 m.² de superficie, ubicada en la zona del Puerto Nuevo de la Capital, según plano indicativo número 43.598, en la copia fs. 94, que también se aprueba, cuya transferencia a la citada Dependencia fué dispuesta por S. D. número 119.148 del 6 de Mayo de 1942 y su aclaratorio Nº 126.539 del 3 de Agosto del mismo año, corriente a fs. 69 - 70 y 72, respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que desafecte de su inventario la suma de cinco millones trescientos noventa y cinco mil novecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 5.395.980.— m|n.), costo del terreno de que se trata, como asimismo a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que incorpore a su cuenta Capital, igual importe.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas; fecho, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Juicio por cobro de pesos a los señores Fernando Sergi y Pedro F Giansanti.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.931|45. — Expte. Nº 81.105 - 1943 y agregados. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que no han tenido éxito las gestiones administrativas practicadas para obtener del señor Fernando Sergi, con escritorio en San Martín 235, piso 6º, Capital Federal, presunto cesionario de Pedro F. Giansanti, de los derechos y obligaciones en el depósito de granos «Ceres» ubicado en el Dique 3 del Puerto de la Capital, el pago de las tasas por revisión y limpieza de cambios férreos para empalme de sus propias líneas con las fiscales por el 1º y 2º trimestre del año 1944; tasas que se cobran en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto del 31 de Julio de 1903, originado en el Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la temporaria expropiación de uso de todos los depósitos y elevadores de granos del país, dispuesta en el Decreto número 10.107 del 20 de Abril de 1944, tiene un alcance limitado, por lo que siguen siendo propietarios de ellos los titulares de su dominio, y en consecuencia continúan teniendo la calidad de deudores de sus mismas obligaciones frente al Fisco;

Que en el Expediente Nº 20.227|44 se dictó el Decreto 504 del 13 de Enero de 1945, disponiendo acumular los juicios pendientes contra el ex propietario de ese elevador "Ceres" don Pedro F. Giansanti y presentarse ante su juicio sucesorio, que se tramita por ante el Juzgado Civil de la Capital Nº 6, a cargo del Dr. Francisco Carreño, secretaría del Dr. Marcelo Padilla;

Que en consecuencia, y para garantizar la plausible defensa de los intereses del Fisco y el debido cobro de las tasas correspondientes a los trimestres 1º y 2º de 1944, que ascienden a $ 59,10 m|n., conviene demandar simultáneamente y por separado a Fernando Sergi, presunto cesionario de los derechos y obligaciones de Pedro F. Giansanti en ese elevador, y a la sucesión de este último;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 12), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 121) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro pasará los antecedentes y dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal y al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial que corresponden, a fin de que en representación y defensa de los intereses del Fisco, demanden respectivamente a Fernando Sergi, con domicilio comercial en San Martín 235, piso 6º, escritorio 59, y a la sucesión de Pedro F. Giansanti, radicada en el Juzgado Civil Nº 6 de la Capital, a cargo del Dr. Francisco Carreno, secretaría del Dr. Marcelo Padilla, por la aludida suma de cincuenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 59,10 m|n.) en concepto de cobro de tasas por los trimestres 1º y 2º del año 1944, a raíz de servicios prestados para revisión y limpieza de cambios férreos para empalme de sus propias líneas con las fiscales, en su depósito de cereales «Ceres» ubicado en el dique 3 del Puerto de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos, debiendo devolver oportunamente estas actuaciones al Ministerio de origen.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Autorización para vender en remate público, fracción de terreno ubicada en el distrito Sauce, departamento Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.932|45. — Expte. Nº 113.793 - 1944. — Atento que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta (fs. 1) que la superficie de 2 hectáreas, 32 áreas, 68 centiáreas, 77 dm.², ubicada en el distrito Sauce, provincia de Entre Ríos (departamento de Paraná), que perteneció a la sucesión del señor Juan Londero, y que se halla indicada en vivo bermellón en el plano Nº 23.438 (fs. 3), no le es de utilidad, dada la variante introducida al trazado primitivo de la línea de Paraná a Río Grande; y

Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 10 - 11); lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 12 vta.), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para vender en pública subasta la fracción de terreno de que se trata, indicada en el plano referido, debiendo dicha Repartición acreditar el importe de esa venta a su cuenta Capital, de acuerdo con lo establecido por el S. D. Nº 124.328, del 27 de Enero de 1938.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Habilitación ramal de Palá - Palá al Ingenio Bella Vista. Autorización.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.933|45. — Expte. Nº 115.842 - 1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por nota de fecha 31 de Agosto de 1944 (fs. 192), solicita autorización para habilitar el servicio público condicional, previo arreglo, al ramal de Palá - Palá al Ingenio Bella Vista para cargas y hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 197) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la habilitación del ramal de que se trata, en las condiciones indicadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aprobando convenio entre la Dirección General de Navegación y Puertos del M. O. P. y las empresas del F. C. S., F. C. O., F. C. C. A. y F. C. Bs. As. al Pacífico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

3.934|45. — Expte. Nº 60.240 - 1942. — Visto el presente expediente, relacionado con el convenio celebrado por la Dirección General de Navegación y Puertos con las empresas de los ferrocarriles del Sud, Oeste de Buenos Aires, Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, para el manejo en el puerto de la Capital del intercambio de vagones adscriptos al sistema denominado «uso recíproco» y que substituye al llamado de «uso común», que fuera implantado en las líneas de dichos ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto por S. D. Nº 75.642 del 30 de Enero de 1936;

Teniendo en cuenta:

Que la concertación del nuevo convenio de que se trata responde a las gestiones interpuestas por las empresas interesadas, destacando la conveniencia de reemplazar el régimen imperante, por otro que ofrezca, desde el punto de vista de los intereses generales, las mayores ventajas, tendiendo a un mejor y más racional aprovechamiento del material rodante de las mismas;

Que a fin de satisfacer esa justa demanda, procede prestar aprobación al referido convenio, desde que su implantación no traería aparejadas dificultades de ningún orden en las operaciones del movimiento ferroviario portuario y por ende no incumplimentaría las disposiciones de la Ley de Tracción Nº 11.243;

De acuerdo con las informaciones producidas, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fojas 203 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que corre a fs. 280 - 281 celebrado entre la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y las Empresas de los Ferrocarriles del Sud, Oeste de Buenos Aires, Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, referente al uso recíproco de vagones en el Puerto de la Capital, el que substituye al autorizado por S. D. Nº 75.642 del 30 de Enero de 1936.

Art. 2º — La aplicación del convenio de que se trata, lo será a partir del día 1º de Febrero en curso y tendrá una duración de diez y ocho (18) meses.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Tucumán. — Monumento Nacional «Templo de Nuestra Señora de la Merced». — Construcción. — Rescisión contrato suscrito con la firma Bravo & Toscani reconociéndole gastos aproximados $ 19.000.— moneda nacional.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

3.935|45. — Expediente 3.675-1942. — Atento a que la firma Bravo & Toscani, contratistas de las obras de construcción del Monumento Nacional «Templo de Nuestra Señora de la Merced» de la ciudad de Tucumán, solicita se rescinda el contrato aprobado por el S. D. Nº 135.137 del 9 de Noviembre de 1942 (fs. 732 - 34) cuya transferencia a esa firma fuera aprobada por el S. D. número 145.888 del 27 de Marzo de 1943 (fs. 163 - 64), en razón de las dificultades surgidas para adquirir en su debida oportunidad, los materiales necesarios, en especial hierro redondo:

Resultado:

Que la mencionada firma ofreció la rescisión del contrato ante las dificultades, como ya se ha dicho, que existían para proseguir las obras por carencia de materiales y a base de las disposiciones del S. D. N.° 466, dictado en Acuerdo de Ministros el 16 de Junio de 1943, sobre economías;

Que en conocimiento de ello, el señor Obispo de Tucumán se presenta manifestando la conveniencia de que se acepte esa propuesta por las circunstancias especiales ya expresadas, pero con la salvedad de que las obras se continúen, realizando al efecto un nuevo contrato;

Que frente a esta situación, las Oficinas Técnicas de la Dirección General de Arquitectura, después de estudiar el caso planteado, llegan a determinar que si se accede al pedido de la empresa no debe continuarse la obra mediante un nuevo contrato, ya que el propósito del P. E., al dictar el citado Decreto Nº 466 no fué otro que el de obtener economías y permitir la anulación de aquellos contratos que la marcha de la obra lo permitiese sin afectar los intereses de la Nación;

Que además de la manifestación del señor Obispo está la del entonces Excmo. señor Presidente de la Nación, que en nota del 15 de Julio de 1943 hace conocer su opinión en el sentido de que la obra se lleve a término, por cuya razón no se puede aplicar el expresado pronunciamiento para que se opere la rescisión;

Que a fojas 829 la Vicedirección de Arquitectura hace una reseña sobre los hechos ocurridos y acerca de la lentitud con que se realizan las obras, destacando que no es conveniente para el Estado ni para el contratista proseguir las mismas en tales condiciones, por cuya razón propone que se acepte la solución indicada por este último, conforme al proyecto de convenio ad referéndum del P. E., preparado por haberlo dispuesto la División Control, el que es suscrito de conformidad por la empresa contratista y el ex Director General de Arquitectura el 20 de Setiembre del año 1943, según el cual corresponde abonar a la mencionada firma Bravo & Toscani, la suma aproximada de $ 19.000.— moneda nacional en concepto de gastos que realizó en los trabajos preliminares;

Que tanto la División de Asuntos Legales a fs. 833 como la Contaduría General de la Nación a fs. 838 informan que no existe inconveniente para que se apruebe el mencionado convenio, por cuanto con ello se facilita el propósito de lo dispuesto en el inciso c) del Art. 1º del S. D. en Acuerdo de Ministros Nº 466 del 16 de Junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que si bien en su oportunidad debió intimarse a la empresa contratista el aceleramiento de los trabajos conforme a las cláusulas contractuales, frente a esta situación de hecho que no es posible dejarla sin solución, y dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que se suscribió el convenio de referencia, corresponde su aprobación para evitar que siga paralizada esa obra que es reclamada con gran interés y urgencia;

Que en consecuencia para proseguir las obras de referencia, corresponde que la Dirección General de Arquitectura actualice los documentos respectivos a fin de efectuar el correspondiente concurso público para adjudicar la realización de las mismas;

Por tanto y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rescíndese el contrato celebrado con la firma Bravo & Toscani que fuera aprobado por S. D. Nº 135.137 de fecha 9 de Noviembre de 1942, para construir el Monumento Nacional «Templo de Nuestra Señora de la Merced» de la Ciudad de Tucumán, de acuerdo con lo establecido en el convenio corriente a fojas 830, que también se aprueba, y según el cual se reconoce el pago de los gastos y trabajos realizados por la nombrada firma, dentro del importe aproximado de diecinueve mil pesos moneda nacional (pesos 19.000.— m|n.) para lo que la Dirección General de Arquitectura efectuará el ajuste respectivo del detalle obrante a fs. 837.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura y a sus efectos, la que procederá a actualizar la documentación respectiva para llevar a cabo oportunamente el correspondiente remate público.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aeropuerto Nacional. — Modificando límites terrenos a expropiarse con destino al mismo.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945.

4.020|45. — 1.998. — Expediente 1.492|1945. — Atento lo informado por el señor Ingeniero don José Angel Anaria designado por S. D. N.º 26.966|44, —por el cual se dispone la adquisición de una fracción de campo, en el Partido de Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires), con destino a la construcción de un Aeropuerto Nacional— representante del Gobierno Nacional para que tome posesión, acepte y suscriba las respectivas escrituras traslativas de dominio y realice todos los actos y operaciones inherentes al cumplimiento del citado Decreto-Ley; y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 1.º del mencionado decreto, se establece que dicha fracción de campo será la comprendida dentro de los límites Río Matanza, Arroyo "Las Ortegas", línea N|O, de Villa Ezeiza y su prolongación hasta el Arroyo "Aguirre" y este último hasta su confluencia con el río Matanza, de acuerdo con lo demarcado en la plancheta N.º 3.926a. actualizada en el año 1939;

Que como consecuencia de los estudios realizados con posterioridad, las informaciones suministradas por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, respecto a las propiedades comprendidas dentro de la fracción de campo mencionada y de acuerdo con el plano catastral de la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Partido de Esteban Echeverría, resulta conveniente a los efectos de la expropiación y facilitar los trámites de la misma, adquirir propiedades completas;

Que se ha procedido al justiprecio de las distintas propiedades comprendidas en la fracción a expropiarse dentro del criterio expresado en el considerando anterior;

Que por lo expuesto, en los considerandos que anteceden es necesario a los efectos de lo establecido en los arts. 3.º y 5.º de la Ley N.º 189 de Expropiaciones, modificados por el Decreto-Ley N.º 17.290|944, de fecha 6 de Julio de 1944, determinar los límites definitivos del campo a expropiarse, como así también aprobar la tasación efectuada;

Y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase los límites de la fracción de campo a expropiarse con destino a la construcción de un Aeropuerto Nacional, determinados en el artículo 1.º del Decreto-Ley N.º 26.966, de fecha 2 de Octubre de 1944, en la siguiente forma, de que instruye la copia del plano catastral de la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Partido de Esteban Echeverría: al N. E. la línea que, partiendo del Río Matanza llega hasta la terminación del lote 829; separa al E. los lotes 788, 781, 782 y 783, que corresponden a la Transradio Internacional, de los lotes 826, 827, 828 y 829, situados al O. Desde dicho punto una línea ideal que con dirección aproximada N. S. termina en el esquinero del lote 3 que linda calle de por medio con los lotes 4 y 849. Desde este punto y siguiendo paralelamente al camino que separa al lote 4 del 850 y parte N. del 861; —luego toma una franca orientación N. E. S. O. continúa por el límite del lote 4 con el camino que lo separa de los lotes 5, 11 y 15; desde este punto tomando su anterior orientación N. O. S. E. sigue por el camino que separa los lotes 39 y 40 de los lotes 15, 16 y 17; sigue con dirección aproximada N. S. por el camino que separa el lote 40 (del 28 y 31, sigue con orientación N. E. S. O. por el camino que separa los lotes 40, 116 y parte del 143 de los lotes 84 y 117; siguiendo en dirección hacia el S. E. llega hasta el vértice N. del pueblo de Ezeiza. Desde aquí continúa en dirección N. E. S. O. por el camino que separa los lotes 143, 154, 157 y 163 del pueblo Ezeiza y de los lotes 617, 633 y 634 continuando por una línea ideal prolongación recta del camino fraccionando los lotes 168 y 183. Tomando dirección S. E. N. O. sigue por el camino que separa los lotes 183 y 182 de los lotes 215, 214 y 213 continuando en línea recta por el límite entre los lotes 182 y 191, sigue una dirección S. E. N. O. separa parte del lote 182 y extremo N. del 190; de allí continúa con dirección S. E. N. O. que separa los lotes 188 del 189, 190, sigue la dirección S. O. N. E. por la línea ideal prolongación recta del límite entre los lotes 188 y 189 terminando en la línea límite entre los lotes 188 y 181. Desde este punto continúa en dirección S. E. N. O. separando los lotes 188 y parte del 187 de los lotes 181, 180, 179, 178, y parte del 177 hasta encontrar el antiguo camino general a Cañuelas y sigue por el mismo con dirección S. O. N. E. hasta la terminación del camino que limita las circunscripciones 2.º y 3.º sigue con dirección S. E. N. O. por el límite entre los lotes 166 y 171 luego sigue con dirección N. E. S. O. por el límite entre los lotes 169 y 171; de allí sigue con dirección S. E. N. O. hasta encontrar el río Matanza y limitando los lotes 169 y 170. Desde este punto sigue el curso del río Mantanza hasta el punto en que este río encuentra la línea del límite entre los lotes 826 y 780.

Art. 2.º — Apruébase la tasación practicada de los campos y mejoras existentes en los mismos comprendidos dentro de la fracción que determina el artículo 1.º efectuada por la Comisión Técnica designada al efecto, tasación que asciende a la suma de siete millones ciento ochenta y siete mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.187.225,59 m|n.) de acuerdo con el detalle de la planilla de fojas 1 a 8 que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3.º — La suma de siete millones ciento ochenta y siete mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.187.225,59 m|n) que importa dicha tasación o la que en definitiva resulte una vez resueltos los juicios de expropiación, como así también las adquisiciones directas conforme a lo determinado en el art. 7 del S. D. N.º 26.966|44 se imputará al crédito abierto al efecto en el art. 3.º de dicho decreto.

Art. 4.º — El presente Decreto-Ley es complementario del 26.966|1944.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Perón. — Amaro Avalos. — Rómulo Etcheverry Boneo

---

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Antonio Minotti. — Extracción arena del Río Paraná. — Se deja sin efecto declaratoria que prescribe el S. D. del 31 de Marzo de 1909.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.359|45. — 1.999. — Expte. 80.384|942. — Visto que por S. D. N.º 142.108 de fecha 3 de Febrero de 1943 (fs. 16), se dictó la declaratoria que prescribe el de fecha 31 de Marzo de 1909 con motivo de la extracción de arena del río Paraná, en el banco situado al Norte de la Isla Tonelero, jurisdicción del Partido de Ramallo, que se proponía realizar el señor Antonio Minotti, con permiso acordado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires con fecha 19 de Abril de 1938;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos significa la conveniencia de que se deje sin efecto el citado pronunciamiento, fundada en que las alteraciones que frecuentemente experimenta el lecho del río Paraná debido a las bajantes y crecientes que lo afectan periódicamente, contribuyen a que no resulta conveniente permitir las extracciones de arena de que se trata;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el S. D. N.º 142.108 de fecha 3 de Febrero de 1943, (fs. 16) dictado a los efectos de la declaratoria que prescribe el S. D. del 31 de Marzo de 1909.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas, hágase saber al Departamento de Marina y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pasen estas actuaciones al Ministerio del Interior para que se sirva dar traslado a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a los fines pertinentes, encareciéndole su oportuna devolución.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. — Autorizando para incorporar al clasificador de cargas varios minerales

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945.

4.361|45. — 2.000. — Expte. Nº 118.226-1944. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico propone incorporar al clasificador de cargas del libro de tarifas Nº 1 diversos minerales que se hallan comprendidos en la tarifa especial E. 6|1, y, además, modificar la clasificación del espato flúor o fluorita (mineral de fluor) y agregar al rubro cuarzo los vocablos "en bruto"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 9 vta.|10) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:

A) A incorporar al clasificador de cargas del libro Nº 1 los minerales que más abajo se indican y en la forma que se consigna:

TARIFAS ORDINARIAS BASICAS

	Mínimos por consignación				
	100 Kg.	1.000 Kg.	3.000 Kg.	5.000 Kg.	10.000 Kg.
Página 35:					
Bentonita	6	—	—	9	—
Página 42:					
Cuarcita en bruto. (Véase pág. 81)	—	—	—	—	—
Página 61:					
Piedra caliza en bruto, en bloques. (Véase pág. 81)	—	—	—	—	—
Página 64:					
Residuos (cascajo) de diorita	6	—	—	10	—
Página 66:					
Silice	6	—	—	10	—
Página 81:					
Cuarcita en bruto	6|1	—	—	10|1	—
Pagina 81:					
Piedra caliza en bruto, en bloques	6|1	—	—	9|1	—

TARIFAS ORDINARIAS REDUCIDAS

	Clase	Mínimo por vagón
Página 89:		
Bentonita	B|1	Carga máxima
Página 90:		
Cuarcita en bruto	D|1	„ „
Página 90:		
Espato flúor o fluorita (mineral de flúor) ..	B	„ „
Página 91:		
Fluorita o espato flúor (mineral de flúor) ..	B	„ „
Página 93:		
Piedra caliza en bruto, en bloques	B|1	„ „
Página 93:		
Residuos (cascajo) de diorita	C|1	„ „
Página 94:		
Sílice	C|1	„ „

B) Modificar en el precitado clasificador la clasificación de espato flúor o fluorita (mineral de flúor), dejándolo de acuerdo al detalle que sigue:

	TARIFAS ORDINARIAS BASICAS Mínimos por consignación 100 Kg.	1.000 Kg.	3.000 Kg.	5.000 Kg.	10.000 Kg.
Página 44:					
Espato flúor o fluorita (mineral de flúor) ..	6	—	—	9	—
Página 46:					
Fluorita o espato flúor (mineral de flúor) ..	6	—	—	9	—

C) Agregar en las páginas 42, 81 y 90 del clasificador de referencia los vocablos "en bruto" al rubro cuarzo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Propone diversas instalaciones. — Autorización.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.362|45. — 2001. — Exp. N.º 128.224|1944 y agregado sin acumular. — Visto lo propuesto por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en los expedientes que más abajo se indican y de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízanse las instalaciones propuestas por la aludida Administración General, según los documentos que se citan en cada caso, dejando en suspenso la fijación de las apropiaciones hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle de costo final.

Expte. N.º 128.224|1944. — Instalación de planta para lavaje de calderas en el depósito de locomotoras y estación Quimili — Plano T. C. 1.503 (fs. 7), memoria descripta (fs. 2) y presupuesto preventivo (fs. 6) por la suma de veintitres mil cuatrocientos siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 23.407,78 m|n.).

Expte. N.º 127.300|1944. — Instalación de bomba y motor en estación La Para — Plano T. C. 1.493 (fs. 7), memoria descriptiva (fs. 2) y presupuesto preventivo (fs. 3|5) por la suma de cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 4.861.45 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Ref. rect. nombre estación "Agustina Livarona" por el de "Agustina Libarona". — Haciendo lugar.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.363|45. — 2002. — Exp. N.º 127.994|1944. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 5) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombre de la estación "Agustina Livarona" ubicada en el ramal de Quimili a Campo Gallo —línea del Ferrocarril Central Norte Argentino—, designada así por S. D. de fecha 2 de Diciembre de 1931 (Expte. N.º 17.019-F-1931), en copia (fs. 6|7), la que en lo sucesivo se denominará "Agustina Libarona".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Sol.|autorización para introducir modificaciones libro clasificador N.º 1. — Autorízase.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.364|45. — 2.003. — Expte. 103.658-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fs. 1|2) solicita se le autorice a introducir en el libro clasificador N.º 1 (F. C. C. N. A.), las siguientes modificaciones: agregar el rubro "abonos compuestos naturales" con la clasificación y observación vigentes para "abonos químicos artificiales", sustituir la clasificación establecida para "sangre seca" por la observación "Véase abonos compuestos naturales", y reemplazar la clase "C" establecida para "salitre de Chile" (nitrato) por la clase "B";

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja (fs. 5|6) la aprobación de las modificaciones mencionadas precedentemente; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a introducir en el libro clasificador N.º 1 (F. C. C. N. A.), las siguientes modificaciones:

Página 47.

Agregar: TARIFAS ORDINARIAS

	MINIMOS Por consignación 100 kg.	1000 kg.	3000 kg.	6000 kg.	Por vagón ocupado 50 % c|máx.	70 % c|máx.	Carga máxima
Abonos compuestos naturales.	8	—	—	9	—	—	10

Página 119.

Agregar: TARIFAS ORDINARIAS REDUCIDAS

Abonos compuestos naturales.	Mínimo 100 kgs.	Mínimo por vagón ocupado 50 % carga máxima	70 % carga máxima	90 % carga máxima
	—	—	—	B.

Páginas 92 y 127.

Testar la clasificación establecida para "Sangre seca en barriles o bolsas" agregar la observación "Véase abonos compuestos naturales".

Página 127.

Testar la clasificación vigente para salitre de Chile (nitrato) y sustituirla p la siguiente:

TARIFAS ORDINARIAS REDUCIDAS

Salitre de Chile. (Nitrato).	Mínimo 100 kgs.	Mínimo por vagón ocupado 50 % carga máxima	70 % carga máxima	90 % carg máxima
	—	—	—	B.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio Obras Públicas, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Modificación vagones J. 1.601 al 1.606, al servicio de calefacción trenes. — Aprobación.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.365|45. — 2004. — Exp. N.º 116.414|1943. — Visto que la Adm. General de los Ferrocarriles del Estado remite el ajuste final referente a la modificación de vagones J. 1.601 al 1.606 según plano G. 577 A. C. (fs. 16), autorizada por S. D. N.º 13.992|43 del 15 de Noviembre de 1943 (fs. 6), que fueron reincorporados al grupo de las Series X. 19.764, X. 19.940, X. 20.018, X. 20.111, X. 20.124 y X. 20.190; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 17) y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el ajuste final presentado por la citada Administración General con motivo de la modificación de que se trata y las siguientes operaciones definitivas contables: Crédito a Cuenta Capital, veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 24.492.— m|n.); Débito a Fondos de Renovación, diez y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 17.647,46 m|n.) y Débito a Cuenta Almacenes, nueve mil treinta pesos moneda nacional ($ 9.030.— m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Nac. del Agua. — Exención pago servicios sanitarios fincas Julio 1280|93 y Córdoba 802|08 de la Ciudad de Corrientes.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.368|45. — 2005. — Exp. N.º 660|945. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes solicita la exención del pago de los servicios sanitarios que se prestan a las fincas Julio 1280|98, Córdoba 802|08 y San Luis 518, ocupadas por oficinas públicas de esa Intervención;

Teniendo en cuenta:

Que según informa la Administración Nacional del Agua las fincas de referencia se destinan efectivamente al uso indicado, comprendiéndoles por lo tanto las disposiciones del artículo 17 de la Ley-Convenio que rige la construcción y explotación de las obras de saneamiento de la Ciudad de Corrientes;

Que, en consecuencia, puede accederse a lo peticionado en lo concerniente a las fincas Julio 1280|98 y Córdoba 802|08, no incluyéndose a la de la calle San Luis 518 en razón de que la misma ya fué eximida del pago por el referido concepto, por S. D. N.º 2.094|45 de fecha 5 del mes en curso, dictado en el Expediente N.º 39|1945, cuya copia se acompaña;

Por lo tanto, de acuerdo con lo informado a fs. 13 y vuelta por la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase del pago los servicios sanitarios a las finca Julio 1280|98 y Córdoba 802|08, de Ciudad de Corrientes, a partir del 1 de Octubre de 1937.

Art. 2.º — Comuníquese, publíques dése al Boletín del Ministerio de Obr Públicas y vuelva a la Administració Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Observando S. D. N.º 25.994 del 23 Septiembre de 1944, por el que se m difica el presupuesto del año ppdo., la Administración General de los F rrocarriles del Estado.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 194

4.665|45. — 2.007. Exp. N.º 122.201|194 Visto este expediente, en el que la Co tadaría General de la Nación formul observación al S. D. N.º 25.994|944 fecha 23 de Septiembre de 1944, p el que se introducen modificaciones e el presupuesto de dicho año de la Adm nistración General de los Ferrocarril del Estado, para atender las necesidad derivadas de la intensificación de s actividades, y, en especial, los aument generales de sueldos y salarios de un n mero considerable de personal de ba remuneración; y

Por los fundamentos expuestos en mencionado S. D. N.º 25.994 y atent a lo propuesto por el señor Ministr de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentin en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuest por el S. D. N.º 25.994|1944 de fecha 2 de Septiembre de 1944, corriente a foja 22|24.

Art. 2.º — Comuníquese, publíques y vuelva al Ministerio de Hacienda sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Bonco Juan Pistarini. — Juan Peró — Alberto Teisaire.

Observa Decreto Nro. 35.639 del 30 de Diciembre ppdo., por el que se dispone aumentar el crédito de la Partida 1, Inciso 4.º Item 2, Anexo I., de Presupuesto de 1944.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.667|45. — 2008. — Expte. 34.336|944 — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación observa el S. D. N.º 35.639|944, de fecha 30 de Diciembre de 1944 (fs. 4), por el que se aumenta el crédito de la partida 1, de Anexo I, inciso 4, ítem 2, del Presupuesto de 1944, en la cantidad de $ 250.000 m|n., y se disminuye en la citada suma la partida 2, del mismo Anexo, inciso ítem; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas su partes en lo dispuesto por el S. D. número 35.639|944, de fecha 30 de Diciembre de 1944 (fs. 4).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus ectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Pi tarini. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire.

Gral. de la Nación. — Observa Decreto 30 de Diciembre por el que se lispone aumentar el crédito de partilas del Anexo I, del presupuesto de 1944.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.668|45. — 2009. — Exp. 34.357|944. Visto este expediente, por el que la ntaduría General de la Nación observa S. D. N.º 35.638|944 de fecha 30 de ciembre de 1944 (fs. 7) por el que se pone aumentar el crédito de las paras globales en los incisos 4, ítem Personal ferroviario escalafonado'', Item ''Personal de servicio ferroviario esafonado'' e inciso 6.º, ítem ''Personal roviario escalafonado'' del Anexo I, presupuesto de 1944, en la suma de 8.487,95 m|n., así como la reducción, la misma cantidad de la partida 2, Anexo I, inciso 4, ítem 2, del citado supuesto; y

Atento a lo propuesto por el señor Mitro de Obras Públicas,

l Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus rtes en lo dispuesto por el S. D. núro 35.638|944 de fecha 30 de Diciembre de 1944 (fs. 7).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y elva al Ministerio de Hacienda a sus ectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Pi tarini. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire.

---

avegación y Puertos. — C. Gral. de la Nación, observa Nro. 3, orden de pago 578|44. — Insistiendo.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.669|45.— 2010. — Expt. 72.214|44.— sto este expediente por el que la Conluría General de la Nación observa el parcial N.º 3, de la orden de pago número 578|44, mediante el cual se dispone abonar la suma de $ 21.560 m|n., a la firma Descours y Cabaud Productos Metalúrgicos S. A. en concepto de suministros de bulones a la Dirección General de Navegación y Puertos; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto en el parcial N.º 3, de la orden de pago N.º 578|44 (fojas 42).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Pi tarini. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire.

Cont. Gral. de la Nación. — Observa Decreto N.º 32.934 de Diciembre 18 de 1944 que dispone modificaciones en el presupuesto de gastos de la Administración Nacional del Agua.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.670|45. — 2.011. — Expte. N.º 6.572|1944. — Visto este expediente, por el que la Contaduría General de la Nación observa el S .D. N.º 32.934|944 de fecha 18 de Diciembre de 1944 (fs. 12) por el que se modifica el presupuesto de gastos de la Administración Nacional del Agua correspondiente al año 1944; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el S. D. número 32.934|944 de fecha 18 de Diciembre de 1944 (fs. 12).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo.

---

autoriza a llevar a efecto los trabajos de construcción del Aeropuerto Nacional

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.671|45. — 2.012. — Expte. Nº 1.794|1945. — Vista la necesidad de acelear los trabajos de construcción del Aeropuerto Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 26.966 del 2 de Octubre 1944, se dispuso la construcción de un Aeropuerto para la ciudad de Buenos ires, con la participación conjunta de los Ministerios de Guerra, Marina y Obras úblicas;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para 1945 se incluyó la suma de pesos .000.000 moneda nacional como autorización de inversión para el corriente año;

Que tanto la importancia de la suma a invertir en un año, como la convenien a de acelerar al máximo posible los trabajos respectivos en procura del mejor endimiento económico de la inversión, determinan como necesario dotar al Mi isterio de Obras Públicas de las facilidades del caso para autorizar tales inver ones;

Que ello está, por otra parte, conforme con el espíritu del Acuerdo Nº 26.966 el 6 de Octubre de 1944 en cuanto a la necesidad de dotar con urgencia a la udad de Buenos Aires de un Aeropuerto que condiga con su desarrollo general y on el del Decreto Nº 29.782 del 3 de Noviembre de 1944 en cuanto establece que ara satisfacer el propósito de rápida ejecución, que se funda en razones de urencia, se impone proceder del mismo modo en todas y cada una de las fases del roceso integral de las obras;

Que, por lo tánto, resulta de estricta aplicación para el caso, el sentido de urencia que inspira el art. 33, apartado 3º de la Ley Nº 428 de Contabilidad y el rt. 3.º, aparatado 3.º de la Ley N.º 775 de Obras Públicas, por lo que resulta neceario autorizar al Ministerio de Obras Públicas a proceder en todas las fases de utorización de gastos con la referida urgencia;

Por lo tanto y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas la Nación,

l Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para, cualquiera sea monto, contratar directamente, por licitaciones públicas o privadas, o como meor convenga, y para convenir, llevar a cabo por administración o encomendar la jecución de las obras o trabajos necesarios para la construcción del Aeropuerto Iacional de Buenos Aires, dispuesta por Acuerdo Nº 26.966 del 2 de Octubre e 1944.

Art. 2º — Autorízase, asimismo, a dicho Ministerio, a delegar en cualquiera e sus reparticiones, la facultad de realizar adquisiciones de acuerdo al régimen stablecido en el artículo anterior y a suscribir ''ad referendum'' las obligacioes que contrajeren por suministros o servicios necesarios al fin expresado.

En tales casos la documentación completa de las inversiones realizadas deberá er aprobada por el Ministerio de Obras Públicas, conforme a la reglamentación ue el mismo dicte.

Art. 3º — La suma que se autorice a invertir para cada año en las obras y rabajos del Aeropuerto Nacional de Buenos Aires será depositada por el Ministerio de Hacienda a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, a medida que este organismo la solicite.

Art. 4º — El presente decreto tendrá fuerza de ley.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento del Ministerio de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan D. Perón. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — César Ameghino.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Provisión mesas centrales y de demostraciones. Se anulan licitaciones realizadas y se autoriza a Arquitectura para encomendar a la Dirección Autárquica de Obras Municipales, su construcción. — Importe m$n. 1.282.264.95. — Imp.: Artículo 6.º, Ley N.º 11.333.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.674|45. — 2.013. — Expte. N.º 47.242|1944. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura respecto de la conveniencia de encomendar a la Dirección Autárquica de Obras Municipales la construcción de mesas centrales y de demostraciones, de madera, incluso instalaciones especiales con destino al nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el precio global de pesos 1.282.264.95 m|n., que representa un aumento de 44,917 % sobre el presupuesto básico oficial de $ 884.825.— m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que la nombrada Dirección General, en conocimiento de las dificultades de la plaza, licitó esas mesas concretándose a la parte de madera exclusivamente, ya que perseguía el propósito de efectuar las instalaciones especiales de las mismas ''a posteriori'', a fin de no demorar la habilitación de los locales a que se destinan esas estructuras;

Que las licitaciones públicas que se realizaron para contratar esos trabajos no acusaron el buen éxito esperado, ya que muchas de ellas resultaron desiertas, y, en las que hubo ofertas, los encarecimientos oscilaron del 17 % al 114,74 % de aumento;

Que no es conveniente efectuar una nueva licitación pública, en primer término por la urgencia con que se requieren esos elementos y en segundo, porque otro remate no mejoraría el resultado obtenido en los ya realizados, debido a la situación expuesta;

Que desde todo punto de vista es conveniente para los intereses fiscales, encomendarle estos trabajos a la nombrada dependencia municipal, por la apreciable economía que ello representa;

Que la Dirección Autárquica de Obras Municipales no puede concurrir al remate que realiza el Estado por oponerse a ello los estatutos que la rigen, por cuya razón puede encomendársele la realización de los trabajos de que se trata en forma directa;

Que el presente caso se halla comprendido en las excepciones previstas en el inciso 3.º, artículo 33 de la Ley número 428 y en el inciso 3.º, artículo 3.º de la Ley N.º 775; por cuya razón nada obsta para proceder conforme a lo propuesto;

Por tanto, y visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Anúlanse las licitaciones realizadas con el fin expresado, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas concurrentes a dichos actos.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende a la Dirección Autárquica de Obras Municipales, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la construcción de mesas centrales y de demostraciones, de madera, incluso instalaciones especiales con destino al nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el precio global de un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 1.282.264.95 m|n.), importe que queda sujeto a las variaciones de precios determinadas por esta última en la nota número 8.393 del 27 de Enero último.

Art. 3.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el artículo 6.º de la Ley N.º 11.333.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Ministerio de Marina. — Se determina que ese Departamento se haga cargo de la dirección técnica y construcción del edificio para su sede.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.675|45. — 2.014. — Expte. N.º 46.538|944. — Visto y resultando:

Que por el Decreto-Ley N.º 1.383|45 dictado el 19 de Enero último se incorporan al Ministerio de Obras Públicas todas las oficinas y dependencias de los Departamentos del Interior y de Justicia e Instrucción Pública, incluyendo las del Consejo Nacional de Educación, que tengan a su cargo la construcción, ampliación, modificación y reparos de edificios fiscales;

Que la incorporación dispuesta se efectuará conforme a las disposiciones del artículo 3.º del Texto Ordenado de las Leyes Nros. 12.576 y 12.816 y teniendo presente el artículo 1.º del mismo;

Que de esas prescripciones se exceptúa expresamente a los Ministerios de Guerra y de Marina en el artículo 2.º del mencionado Texto;

Que frente a tales circunstancias corresponde atender el pedido formulado por el Ministerio de Marina, en el sentido de que el de Obras Públicas le transfiera todos los documentos relativos al edificio de sus dependencias, inclusive los aprobados por el S. D. N.º 24.575 del 12 de Septiembre último, a efectos de que aquel Departamento se haga cargo de los estudios complementarios y de la dirección e inspección de las obras respectivas;

Que en base a esos documentos, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se realizó y adjudicó por el S. D. N.º 31.612|44 del 23 de Noviembre próximo pasado la licitación pública para contratar la ejecución de las obras de pilotaje premoldeados, cabezales de hormigón armado y excavaciones en el terreno destinado a emplazamiento del edificio de que se trata, por lo cual es aconsejable igualmente que el Departamento de Marina se haga cargo, en representación del Estado, del cumplimiento del contrato formulado con la adjudicataria de dicha licitación ''Sociedad Anónima Wayss y Freytag Empresa Constructora'', la cual prestó su conformidad, más aun si se considera que la obra se encuentra recién en sus comienzos de ejecución lo que facilita el citado acto;

Que por otra parte es de hacer notar que el crédito necesario para la realización de esta obra se incorporó en el inciso correspondiente al Ministerio de Marina en el Texto Ordenado de las Leyes Nros. 12.576 y 12.815 y en igual forma se incluyó parte de él en el Plan de Trabajos Públicos;

Que a efectos de regularizar la situación con respecto a las inversiones efectuadas en la preparación de los documentos relativos a esta obra, corresponde destinar para el pago de los estudios efectuados por la Dirección General de Arquitectura la suma de pesos 130.000. que ha insumido su intervención;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Marina tomará a su cargo la dirección téc-

nica y complementación de los estudios, como así también la preparación de los documentos faltantes para la construcción del edificio destinado a sus dependencias, para lo cual el de Obras Públicas le entregará los ya realizados con ese fin y también el contrato de que se ha hecho referencia celebrado con la Sociedad Anónima Wayss y Freytag Empresa Constructora.

Art. 2.° — La Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina extenderá la respectiva orden de pago a favor de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000.— m|n.) en compensación de los gastos realizados en concepto de estudios, preparación de proyectos y demás documentos relacionados con dicha construcción, debiendo cargarse el mencionado importe al Inciso 7.°, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos vigente y acreditarse a la cuenta especial "D. G. A. Trabajos por cuenta de Terceros Sub-cuenta Ministerio de Marina. Construcción edificio y excavación sótano".

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Marina.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, hágase saber a la empresa constructora y a los fines expresados precedentemente, pase a los Ministerios de Obras Públicas y de Marina.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Escuela Técnica de Oficios N.° 5 de la Nación. — Construcción edificio. Se deja sin efecto licitación pública.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

4.676|45. — 2.015. — Expte. N.° 48.383-1944. — Visto que por el S. D. número 28.050|44 del 18 de Octubre de 1944 se autorizó la licitación pública para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 de la Nación (Artes Gráficas);

Teniendo en cuenta:

Que conforme a esa autorización se realizó el remate respectivo y la propuesta más económica que se obtuvo en el mismo es por $ 687.474.58 m|n., o sea con un aumento del 20,524 % sobre el monto del presupuesto oficial;

Que para realizar esta obra, en consecuencia, debe disponerse de dicho importe más el de los porcentajes correspondientes, con lo cual el total asciende a $ 772.171 m|n.;

Que frente a ese aumento considerable se estima inconveniente en los momentos actuales, por razones de economía y de prudencia, realizar esta obra, por cuya razón corresponde desistir de su ejecución y anular el remate de referencia;

Por tanto, y de acuerdo con las informaciones producidas y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desístese de la ejecución de la obra de que se trata, conforme a los términos del artículo 17 de la Ley N.° 775 y déjase sin efecto, en consecuencia, el remate de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a la devolución de los depósitos de garantía efectuados con ese motivo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, a los fines determinados precedentemente, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas, Policlínico Nacional. — Licitación pública para suministro y colocación bombas de vacío y compresores de aire. — S|adjudica a Fiore, Paniza y Torrá, S. A., por pesos 94.403,84 m|n. — Imputación Art. 6.° Ley 11.333.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.966|45. — Exp. 48.051|1944. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que realizara la Dirección General de Arquitectura con el fin de contratar el suministro e instalación de compresores de aire y bombas de vacío en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Capital;

Teniendo en cuenta:

Que a dicho acto se presentaron diversas casas que se consignan a fs. 62, y que el estudio de las firmas resulta más conveniente por sus precios, ajuste a los documentos oficiales y ofrecimiento de la totalidad de los artefactos licitados, la propuesta de Fiore, Paniza y Torrá, S. A., quien se compromete a efectuar el suministro e instalación de que se trata por la suma de $ 94.403,84 m|n., después de corregidos algunos errores de cálculo conforme lo hace notar la Comisión Especial de la nombrada Dirección General a fs. 64;

Que en consecuencia se suscribió el contrato "ad-referendum" del P. E. con la nombrada firma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 72) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 72 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Fiore, Paniza y Torrá, S. A., por la suma de noventa y cuatro mil cuatrocientos tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 94.403,84 m|n.) para el suministro e instalación de compresores de aire y bombas de vacío en el edificio de que se trata, como así también, el contrato celebrado por dicha Repartición con la expresada firma con ese objeto, el cual deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina la Ley.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Art. 6.° de la Ley N.° 11.333.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Construcción escollera refuerzo muelle de hormigón frente a San Carlos de Bariloche, Lago N. Huapí. Aprobación mayor gasto $ 1.025,16 m|n., por mayor volumen piedra requerido.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.986|45. — 271. — Exp. 75.301|1943. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que, en la construcción de la escollera de refuerzo del muelle de hormigón armado frente a San Carlos de Bariloche, Lago Nahuel Huapí, que por contrato aprobado por S. D. N.° 11.637|944 de fecha 4 de Mayo de 1944 (fs. 99), lleva a cabo la firma Teodoro Bezougloff, al determinarse los perfiles del fondo del lago en correspondencia con los señalados en el plano número 54 (fs. 51), resultó que el volumen de piedra requerido es de 3.376 m.³ o sean 76 m.³ más que la cantidad prevista en el respectivo presupuesto (fs. 49), lo que significará un mayor costo probable de los trabajos de $ 1.025,16 m|n.; y

Teniendo en cuenta que este exceso de inversión se halla justificado y que incidirá sobre el renglón de "imprevistos" del presupuesto aprobado por S. E. del 29 de Octubre de 1943 (fs. 59), nada obsta para que se preste la aprobación que se gestiona;

De acuerdo con lo informado por Contabilidad (fs. 119), y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de un mil veinticinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 1.025,16 m|n.) por el mayor volumen de piedra requerido para la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo la Repartición técnica oportunamente proponer la inclusión de dicho importe en un próximo reajuste del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Boletín de Obras Públicas y previo conocimiento de Contabilidad, vuelva a Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Consejo Nacional de Racionamiento. — Nombrando al Dr. Juan Carlos Brusca.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1945.

4083|45. — Vista la Resolución número 16 de la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto N.° 34.948 de fecha 30 de Diciembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al doctor Juan Carlos Brusca, en calidad de vocal suplente del Consejo Nacional de Racionamiento, en representación de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Secretaría de Industria y Comercio

Autorizando a la Cía. Americana de Fuerza Acumulativa para exportar a Chile 1.000 acumuladores.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

4.004|45. — Visto el presente expediente número 27.093-44, en el que la firma Cía. Americana de Fuerza Acumulativa, solicita permiso para exportar a Chile, una partida de acumuladores, atento a las informaciones producidas, lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la exportación del material mencionado se encuentra prohibida por Decreto N° 18.703 de fecha 15 de Julio de 1944, teniendo en cuenta que se trata de un pedido destinado a una nación amiga, que havitualmente se provee en nuestro país de artículos manufacturados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar a la firma Compañía Americana de Fuerza Acumulativa, para exportar a Chile, por la Aduana de la Capital y|o Mendoza: mil (1.000) acumuladores en cuya elaboración se han empleado los siguientes materiales: asfalto, brea vegetal, amianto molido, sílice, plomo, minio y litargirio, y madera, siendo el peso neto total de los mismos de: dieciocho mil cuatrocientos (18.400) kilogramos.

Art. 2° — El permiso a que se refiere el apartado 1°, se concede por el término de ciento veinte (120) días, pasado el cual si no se hubiere hecho uso del mismo, quedará cancelado.

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, en el Departamento de Agricultura.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Autorizando a la firma Philips Argentina, S. A. para exportar al Paraguay.

Buenos Aires, 23 Febrero de 1945.

4.005|45. — Visto el presente expediente número 5.447-44, en el que la firma Philips Argentina, S. A., solicita permiso para exportar al Paraguay, materiales para uso radioeléctrico; atento a las informaciones producidas, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la exportación de la mercadería mencionada, se encuentra prohibida por el Decreto N° 18.703 de fecha 15 de Julio de 1944, teniendo en cuenta que se trata de un pedido destinado a una nación que habitualmente se provee en nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar a la firma Philips Argentina, S. A., solicita permiso al Paraguay por la Aduana de la Capital: por intermedio de Miguel Riviello, un (1) amplificador AL-2842 B, con las válvulas: 2) EJ7G; 1-6C8G; 2-PEO5|25; 2-83; 1-6x5; 1-6F8G, con un peso de treinta (30) kilogramos; un (1) motor fonográfico AL 2903, con un peso de dos kilogramos, cuatrocientos veinte gramos (2,420 kgs.); un (1) pick-up, 2990, con un peso de trescientos setenta (370) gramos; un (1) gabinete de madera, AL 8501, con un peso de nueve kilogramos seiscientos cincuenta gramos (9,650 kgs.); un (1) micrófono AL 9523 A., con un peso de un kilogramo novecientos gramos (1,900 kgs.); un soporte 9572 N., con un peso de diez y ocho (18) kilogramos; veinte (20) metros cable microfónico, con un peso de un kilogramo ochocientos gramos (1,800 kgs.); seis (6) altoparlantes 9803 M., con un peso de diez kilogramos ochocientos gramos (10,800 kgs.); tres (3) bocinas de madera; con un peso de diez y ocho (18) kilogramos: tres (3) baffles con caja; con un peso de once kilogramos cien gramos (11,100 kgs.), en los materiales mencionados intervienen los siguientes elementos: hierro, vidrio, madera, aluminio, plomo, cobre, papel, bakelita, bronce y goma, siendo el peso neto total de ciento cuatro kilogramos cuarenta gramos 104,040 kgs.).

Art. 2° — El permiso a que alude el Art. 1°, se concede por el término de ciento veinte (120) días, pasado el cual si no se hubiere hecho uso del mismo quedará cancelado.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Creando la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

4.044|45. — Visto el proyecto del Consejo Nacional de Racionamiento, lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar en el más breve tiempo la distribución del hierro procedente de España llegado al país de acuerdo a los convenios existentes y prever la distribución de los futuros arribos;

Que es necesario crear un organismo centralizador para simplificar los diversos trámites a cargo de otras dependencias de la Administración, y coordinador de las funciones que cumplen la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, Banco Central de la República y Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que en dicho organismo deben estar representadas las reparticiones y dependencias del Estado, más vinculadas al manejo del material de hierro importado de España;

Que es conveniente reducir la tramitación aduanera para la introducción de los materiales a plaza y, asimismo, liberar a los llegados hace tiempo, de los gravámenes aduaneros que inciden sobre ellos, para facilitar su colocación en el mercado interno;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una Comisión, que se denominará "Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español", presidida por el señor Presidente del Consejo Nacional de Racionamiento e integrada por tres vocales (3); uno directamente por la Secretaría de Industria y Comercio; otro por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Navegación y Puertos) y el tercero por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2.° — La Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español, tendrá a su cargo todas las tramitaciones necesarias que hasta el presente realizan la Dirección de Abastecimiento, la Dirección de Política Comercial y el Consejo Nacional de Racionamiento, excepto el otorgamiento de prioridades que corresponde a éste por el artículo 8. del Decreto N.° 10.097|44, para la recepción, distribución y entrega del hierro español.

Art. 3.º — El órgano ejecutor de las resoluciones de la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español, estará constituído por un Secretario, por el personal que especialmente se designe y por el que solicite en comisión de la Secretaría de Industria y Comercio, Dirección de Abastecimiento y Consejo Nacional de Racionamiento, de entre los que hasta ahora se han ocupado de lo concerniente al hierro español.

Art. 4.º — Desígnanse Vocales:

Representante directo de la Secretaría de Industria y Comercio, al señor Ingeniero D. Juan B. de Nardo.

Representante del Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Navegación y Puertos), al señor Delegado ante el Consejo Nacional de Racionamiento, Ingeniero D. Ricardo M. Ortiz.

Representante de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, al señor D. Ernesto González del Solo.

Desígnase Secretario al señor Escribano D. César Juan José Etcheverry.

Art. 5.º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio — Comisión Receptora y Distribución del hierro Español — Decreto N.º 4044|45" la que se acreditará con las sumas que se recauden por la venta de hierro español adquirido en las condiciones que se establecen en el presente decreto y se debitará por las sumas que se inviertan para la adquisición de dicho material y los gastos de su recepción, depósito y entrega, y demás que irrogue el cumplimiento del presente decreto.

Art. 6.º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para anticipar de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación y con cargo de reintegro con la recaudación de la cuenta cuya apertura dispone el artículo 5.º, los fondos necesarios para abonar el valor del hierro que el Gobierno de España envíe en cumplimiento de los convenios suscriptos el 5 de Septiembre de 1942 y 3 de Junio de 1944, así como los gastos que irrogue el cumplimiento de este decreto.

La Contaduría General de la Nación substituirá la cuenta "Dirección General de Comercio — Dirección de Abastecimiento — Decreto N.º 150.593 del 21 de Mayo de 1943 — Hierro y acero importado de España", por la "Anticipo Secretaría de Industria y Comercio", a que se refiere este artículo.

Art. 7.º — A los efectos de abonar el valor del hierro que envíe el Gobierno de España, la Secretaría de Industria y Comercio comunicará al Ministerio de Hacienda los importes a pagar y las fechas en que los pagos deban realizarse. El Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de estas comunicaciones, dispondrá el pago por intermedio de la cuenta del Instituto Español de Moneda Extranjera, abierta en el Banco Central de la República Argentina, para su acreditación al Gobierno de España.

Art. 8.º — Todas las partidas de hierro procedentes de España que se encuentran depositadas en jurisdicción de la Aduana de la Capital, consignadas a nombre del Ministerio de Agricultura, serán transferidas a la Secretaría de Industria y Comercio, previo los trámites necesarios.

Art. 9.º — La Aduana contabilizará a nombre de la Secretaría de Industria y Comercio, agrupándolas en una sola cuenta, todas las partidas de hierro precedentemente aludidas y las que en lo futuro se importen de ese origen, a fin de que luego se efectúen los descargos de acuerdo a las entregas parciales, conforme a su venta y distribución.

Art. 10. — La Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español hará saber a la Aduana, dentro de los ocho días anteriores a la llegada de cada vapor, la cantidad de hierro a recibir, a fin de que esa nota sirva para la cancelación del manifiesto general y permita la incorporación, de oficio, a la cuenta general mencionada.

Art. 11. — El retiro a plaza de las partidas de hierro citadas, que se encuentran depositadas en la Aduana y las que lleguen de la misma procedencia, consignadas o transferidas a nombre de la Secretaría de Industria y Comercio, deberá efectuarse con arreglo a las normas que rigen para el despacho directo de vapor a plazo, prescindiéndose de la fecha en que se hubiesen recibido.

Art. 12. — Una vez que se haya formalizado la venta de determinada cantidad del hierro, prescindiendo de identificar a cuál o cuáles vapores pertenezca, la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español remitirá nota por triplicado a la Aduana, con mención de la cantidad y clase del hierro, valor de la mercadería, nombre del adquirente y su domicilio, a los efectos del aforo, liquidación y pago de los gravámenes que correspondan. Las constancias de pago y entrega que se registren en esa nota (que hará las veces de despacho) servirá para el oportuno descargo de la cuenta aludida en el artículo 9.

Art. 13. — Cuando se tratare de transferencias a favor de reparticiones nacionales que pueden introducir ese material con alguna franquicia aduanera, ellas deberán efectuar la gestión por separado, sin perjuicio de que esa solicitud se agrege luego a la nota indicada en el artículo 12, a los efectos de la entrega y descargo correspondiente.

Art. 14. — El servicio de almacenaje se liquidará por cuenta del adquirente a partir de la fecha en que la Aduana reciba la nota que se determina en el artículo 12. Los plazos y multas que fijan las leyes de Aduana se aplicarán a partir de la misma fecha y con sujeción a las normas establecidas en el artículo 11.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Amaro Avalos. — Rómulo Etcheverry Boneo. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multa: a la Sucesión de José Miguens por infracción al Dto. 11.607.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.414|45. — Visto este expediente número 116.074|944, por el que se da cuenta de la infracción cometida al artículo 1.º del Decreto 11.607 de fecha 13 de Octubre de 1943, por la firma Sucesión de José Miguens propietaria de la despensa El Luchador con domicilio en la calle Belgrano 1401 de esta ciudad, al obsequiar a los compradores del "Cognac Lacrado" una copa de cristal por cada botella comprada, y

CONSIDERANDO:

Que, ha quedado plenamente probada la infracción cometida.

Que, la Ley 12.591 (arts. 9 y 13) faculta al Poder Ejecutivo a aplicar multas a sus infractores;

Que el art. 3.º del Decreto 11.607 hace extensivas a quienes lo violen, las sanciones dispuestas en la referida ley;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto en tal sentido por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de pesos 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional) a la firma Sucesión de José Miguens, propietaria de la despensa El Luchador, con domicilio en la calle Belgrano 1401, (art. 3.º del Decreto 11.607 y 9 y 13 de la Ley 12.591).

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por la vía de apremio a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales dependientes del señor Procurador del Tesoro estas actuaciones.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
3.743|45	4.201	18	23|2|45	Insistencia en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 32.806 del 6 de Diciembre ppdo.. (Fijando el presupuesto de la Flota Mercante del Estado para el año 1944).
3.744|45	4.202	21	23|2|45	Insistencia del Decreto N.º 35.143 del 30|12|1944 (Modificación del crédito de diversas partidas del presupuesto de "Otros Gastos" de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales).
4.172|45	4.203	19	24|2|45	Insistencia del Decreto N.º 32.131 del del 30|11|44. (Dejando sin efecto distribución de la partida 7, del presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios).
4.173|45	4.204	20	24|2|45	Insistencia del Decreto N.º 33.999|44 del 21|12|44. (Modificación del presupuesto de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica).
4.175|45	4.205	23	24|2|45	Insistencia del Decreto N.º 35.727|44 del 30|12|44. (Modificación del crédito de diversas partidas de "Otros Gastos" de la Casa de Moneda).
4.066|45	4.206	22	26|2|45	Autorizando al Consejo Agrario Nacional a destinar una suma de dinero ($ 5.160.272 m|n.), para cumplimiento del plan de colonización.

Ministerio de Guerra

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 2853|45 de fecha 9 de Febrero de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 80.115 de fecha 8 de Abril de 1936 (B. M. 10216, 1a. Parte), al Sargento 1.º, Mecánico de Artillería (R. S. R.) Carlos Schust (clase 1898, matrícula 495.078, distrito militar N.º 4, oficina enroladora D. G. de Arsenales, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.468), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 o|o (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del día 27 de Marzo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. N.º 143).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 2854|45 de fecha 9 de Febrero de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 46021 de fecha 2 de Noviembre de 1939 (B. M. 11260, 1.ª Parte), al Mecánico Electricista asimilado a Sargento (R. S. R.) José Rafael Suriani (clase 1907, matrícula 316.281, distrito militar N.º 3, oficina enroladora Arsenales de Guerra, cuenta corriente FCCRPM, N.º 25.497) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 31 de Julio del mismo año.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 2864|45 de fecha 9 de Febrero de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 12756|43 de fecha 29 de Octubre de 1943 (B. M. P. N.º 34), al Cabo 1.º (R. A.) Julio César Patiño (clase 1904, matrícula 0.009.233, distrito militar N.º 1, oficina enroladora Inst. G. Mil., cuenta corriente FCCRPM número 60.444), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 19 de Junio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. N.º 211).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 2866|45 de fecha 9 de Febrero de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 87173, de fecha 2 de Agosto de 1936 (B. M. 10304, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Luis Alberto Gordillo (clase 1899, matrícula 3.403.994, distrito militar N.º 53, oficina enroladora R. 17, cuenta corriente FCCRPM N.º 21.864), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 31 de Julio del mismo año.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 2868|45 de fecha 9 de Febrero de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 15377|43 de fecha 30 de Noviembre de 1943 (B. M. P. N.º 188) al Sargento (R. S. R.) Arturo Juan Armiñana (clase 1902, matrícula 796.603, distrito militar N.º 68, oficina enroladora Ec. de Caballería, cuenta corriente FCCRPM N.º 27.955), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que para su grado asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 10 de Julio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. N.º 226).

Pensión

Por Decreto N.º 3234|45 de fecha 14 de Febrero de 1945, se concede la pensión mensual de $ 107.25 m|n. (ciento siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Ayudante (R. S. R.) Alejandro Bertonatti, a favor de su esposa viuda, señora Amanda Suárez de Bertonatti e hijos legítimos, menores de edad Inés Elisa (nacida el día 21 de Abril de 1926) y César Carlos Bertonatti (nacido el día 13 de Marzo de 1937), cuenta N.º G. 80.911 - FCCRPM - números de registro 601.978 601.979 y 601.980 respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 16 de Noviembre de 1943, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Amanda Suárez de Bertonatti, la suma mensual de $ 53.63 m|n. (cincuenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Inés Elisa y César Carlos Bertonatti, la cantidad mensual de $ 26.81 m|n. (veintiséis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional).

Asimismo se dispone reservar la parte de pensión correspondiente a la menor Inés Bertonatti, hasta tanto se presente su representante legal.

No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.º 4485|45 de fecha 27 de Febrero de 1945, no se hace lugar al pedido de aumento de la pensión que disfruta la señorita María Teresa Lodolo, por cuanto se halla ajustada a las disposiciones legales aplicadas al caso.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Varios. — Oro. — Depósitos en custodia

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

Res. Nº 80|45. — 2.011. — Expte. Nº 5.449|945. — Visto que el Banco Central de la República Argentina, por nota de fecha 17 de Enero ppdo., comunica que está próximo a cumplirse el plazo de seis años de la constitución del primer depósito de oro en custodia efectuado de acuerdo con las disposiciones de los Decretos Nros. 29.741 y 124.435 de fechas 26 de Abril de 1939 y 11 de Julio de 1942, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que hicieron aconsejable en Julio de 1942 prorrogar el plazo inicial de tres años para la libre exportación del oro recibido por el Banco Central de la República Argentina en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 29.741 del 26 de Abril de 1939,

El Ministro de Hacienda de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina podrá a pedido de los interesados, prorrogar por un nuevo período de tres años el plazo durante el cual podrá extraerse libremente del país el oro que se halla depositado en custodia en ese Banco, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nros. 29.741 y 124.435 de fechas 26 de Abril de 1939 y 11 de Julio de 1942.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

AMEGHINO

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto el Art. 3.º de la Resolución N.º 1.091, de fecha 26 de Junio de 1943 y su aclaración dictada por Resolución Nº 1.573, de fecha 13 de Julio del mismo año.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

893|45. — Visto que por Resolución Ministerial N 1.091, de fecha 26 de Junio de 1943 y su aclaración de fecha 13 de Julio del mismo año, se dispuso que los traslados del personal con carácter permanente dentro de una misma repartición, fuesen autorizados por la Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica esa medida ha resultado inconveniente por la demora que su trámite implica en el cumplimiento de los traslados motivados por necesidades del servicio, los que deben ser resueltos de inmediato bajo la resopnsabilidad de los Directores que los ordenan,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Dejar sin efecto el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 1.091, de fecha 26 de Junio de 1943 y su aclaración dictada por Resolución Ministerial Nº 1.573, de fecha 13 de Julio del mismo año.

2.º — Comuníquese, etc.

AVALOS

Aplicando multas a don Pedro S. Farías, Víctor Junca y otros.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

998|45. — Visto el presente Expediente (Nº 222.845|945), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda, hecho que se encuentra probado con las actas Nros. 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, obrantes de fojas 1 a fs. 12, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3º del Decreto Nº 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del art. 9º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada,

Que de acuerdo a lo prescripto por el art. 7º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Pedro S. Farías, mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($ 1.492) moneda nacional; al señor Víctor Junca, ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional; al señor Ceferino Jaureguiberry, quinientos sesenta pesos ($ 560) moneda nacional; al señor Angel Barboni, doscientos ochenta y un pesos ($ 281) moneda nacional; al señor Santiago Brondino, ciento sesenta y seis pesos ($ 166) moneda nacional; al señor Santiago Truaba, trescientos cuarenta y seis pesos ($ 346) moneda nacional; al señor Fernando Moronta, ciento ochenta y dos pesos ($ 182) moneda nacional; a los señores H. A. Clair y Cía., trescientos pesos ($ 300) moneda nacional; al señor Juan Falabella, ciento treinta y tres pesos ($ 133) moneda nacional; al señor Julio Hourcade, doscientos treinta y siete pesos ($ 237) moneda nacional; a Suc. Pedro Invernizzi, doscientos cincuenta y un pesos ($ 251) moneda nacional; y a los señores Arrillaga Hermanos, doscientos ocho pesos ($ 208) moneda nacional, por hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

999|45. — Visto este Expediente

Aplicando multas.

N.º 222.824|945, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta habérse comprobado sarna ovina en tropas remitidas a remates-feria, hecho que se encuentra probado con las actas F-138, F-165, F-167 y F-168, obrantes de fs. 1 a fs. 4, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 7385, de 28 de Marzo de 1944 prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y al inciso b) del Art. 9º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7º del citado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a los señores Requena y Cevoli, cincuenta y cinco pesos ($ 55) moneda nacional; a la señorita Elena Elisa Bunge, sesenta y tres pesos ($ 63) moneda nacional; a los señores Miguel y Juan Arrañas, S. R. Ltda., setenta y tres pesos ($ 73) moneda nacional, y al señor Fermín Beresiarte, ciento ocho pesos ($ 108) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Juan José Gazzolo, modificando Resolución Nº 14.748 de 11 de Octubre de 1944.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1.000|45. — Visto el presente Expediente (N.º 50.802|943), en el que el señor Juan José Gazzolo, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria acordada al matadero y peladero de aves (Nº Oficial 102), de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Modifícase el apartado 1º de la Resolución Nº 14.748, de 11 de Octubre de 1944, en el sentido de considerar incluído al matadero y peladero de aves (Nº Oficial 102), de propiedad del señor Juan José Gazzolo, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), dentro de la categoría que determina el apartado 2º del Art. 3º del Decreto Nº 3631, de fecha 11 de Febrero del año anterior.

2.º — Retírase, a partir del 23 de Diciembre de 1944, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento mencionadoen el apartado anterior.

3.º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente la suma de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, que en concepto de garantía depositó en su oportunidad.

4.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Limitando prórroga de suspensión servicio inspección sanitaria.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1001|45. — Visto el presente Expediente (Nº 38.379|940), en el que la firma Frigorífico Colmaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria acordado a la cámara frigorífica para lenguas (Nº Oficial 187), de su propiedad, ubicada en el local de los señores S. Capdevila e Hijo, sito en la calle Florida 750, de la Ciudad de Salta, como asimismo la devolución del depósito en garantía que oportunamente efectuara.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Limítase al 29 de Noviembre de 1944, la prórroga de la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordada por Resolución Nº 15.918, de fecha 19 de Diciembre de 1944, a la cámara frigorífica para lenguas (Nº Oficial 187), de propiedad de la firma Frigorífico Colmaco, Sociedad de Respónsabiildad Limitada, ubicada en el local de los señores S. Capdevila e Hijo, sito en la calle Florida 750, de la Ciudad de Salta.

2.º — Retírase, a contar del 29 de Noviembre de 1944, la habilitación acordada a la firma citada en el apartado anterior, por Resolución Nº 16.073, de fecha 27 de Agosto de 1940.

3.º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre a la recurrente, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, que la nombrada depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

4.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Acordando habilitación.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1002|45. — Visto el presente Expediente (Nº 222.448|945), en el que la firma Canale Exprt. Import., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita habilitación para almacenar grasas y sebos comestibles e incomestibles en los depósitos de la "Empresa Las Catalinas", Sección Norte, sitos en la Avda. Eduardo Madero 908, de esta Capital.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase la habilitación solicitada por la firma Canale Export. Import., Sociedad de Responsabilidad Limitada, para almacenar grasas y sebos comestibles e incomestibles, en los depósitos de la "Empresa Las Catalinas", sección Norte, sitos en la Avda. Eduardo Madero 908, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería".

2.º — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 6º del Decreto Nº 8854 de 12 de Septiembre de 1932.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Acordando habilitación.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1003|45. — Visto el presente Expediente (Nº 222.057|945), en el que el señor Alfredo Sogni, solicita habilitación para la fábrica de embutidos y cámara frigorífica para venta de carne a las fábricas en trozos, ubicadas en los puestos Nros. 29 al 31, que arrienda en el Mercado de Liniers, sito en la calle Rivadavia 11.520, de esta Capital.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Alfredo Sogni, para la fábrica de embutidos y cámara frigorífica para venta de carnes a las fábricas en trozos, ubicadas en los puestos números 29 al 31, que arrienda en el Mercado de Liniers, sito en la calle Rivadavia 11.520, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de inspección sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Mini terio de Agricultura, Dirección General de Ganadería".

2.º — El recurrente, dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 6º del Decreto Nº 8854 de 12 de Septiembre de 1938.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Acordando habilitación

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1.004|45. — Visto el presente Expediente (N.º 222.258|945), en el que el señor Blas Severo Falabella, solicita habilitación de la cámara frigorífica para almacenamiento de lenguas y otras menudencias, ubicada en el local de la firma Monti y Cía., en la calle Alem y Avellaneda, de la localidad de Lincoln (provincia de Buenos Aires).

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Blas Severo Falabella, para la cámara frigorífica destinada a almacenamiento de lenguas y otras menudencias, ubicada en el local de la firma Monti y Cía., en la calle Alem y Avellaneda, de la localidad de Lincoln (provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.º — El recurrente, dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto N.º 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuel-

va a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Suspendiendo servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1.005|45. — Visto el presente Expediente (N.º 293.761|944), en el que la firma Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, solicita la suspensión a contar del 1.º de Septiembre de 1944, del servicio de inspección sanitaria acordado para las cámaras frigoríficas, de su propiedad, destinadas a la congelación y conservación de aves y huevos, ubicadas en Puerto Nuevo (Capital).

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Suspéndese, a contar del 1.º de Septiembre de 1944, el servicio de inspección sanitaria acordado para las cámaras frigoríficas, de propiedad de la firma Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, destinadas a la congelación y conservación de aves y huevos, ubicadas en Puerto Nuevo (Capital).

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Ampliando servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1.006|45. — Visto el presente Expediente (N.º 291.193|944), en el que la firma Desyemal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se amplíe la habilitación concedida por Resolución número 15.264 de 15 de Noviembre de 1944, para el establecimiento destinado a la deshidratación de huevos y preparación de huevo líquido, de su propiedad, ubicado en la calle Estrada N.º 256, de la ciudad de San Martín (provincia de Buenos Aires), en el sentido de utilizarlo como depósito de clasificación de huevos.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Amplíase el servicio de inspección sanitaria acordado por Resolución N.º 15.264 de 15 de Noviembre de 1944, a la firma Desyemal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para su establecimiento (N.º oficial 1.302), destinado a la deshidratación de huevos y preparación de huevo líquido, ubicado en la calle Estrada N.º 256, de la ciudad de San Martín (provincia de Buenos Aires), a los efectos de poder utilizarlo como depósito de clasificación de huevos, debiendo ingresar las tasas que determina el artículo 3.º, apartado 6, del Decreto N.º 3.631, de 11 de Febrero de 1944.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Retirando servicio inspección sanitaria.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1.007|45. — Visto el presente expediente (N.º 305.397|943), en el que el señor Vicente Carbonell, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria acordado para el saladero de pescados (N.º oficial 516), de su propiedad, ubicado en el paraje conocido por Punta Piedras, Partido de Magdalena, camino costanero (Provincia de Buenos Aires), como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Retírase, a contar del 1.º de Enero del corriente año, el servicio de inspección sanitaria acordado para el saladero de pescados (N.º oficial 516), de propiedad del señor Vicente Carbonell, ubicado en el paraje conocido por Punta Piedras, Partido de Magdalena, camino costanero (Provincia de Buenos Aires).

2.º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Prestando auspicio para la 5.ª Exposición Feria de Reproductores Holando Argentino y Shorthorn.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1.008|45. — Visto el presente expediente (N.º 706|945), en el que la Sociedad Rural de Lobos (Provincia de Buenos Aires), solicita el auspicio de este Departamento para la 5a. Exposición Feria de Reproductores Holando Argentino y Shorthorn, que realizará del 2 al 6 de Mayo próximo, como así también el otorgamiento de premios para ser discernidos en el mismo y la designación de jurados.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Préstase el auspicio de este Departamento para la 5a. Exposición Feria de Reproductores Holando Argentino y Shorthorn, que la Sociedad Rural de Lobos (Provincia de Buenos Aires), realizará del 2 al 6 de Mayo próximo, autorizando a la Dirección de Lechería a prestarle toda la colaboración que juzgue necesaria.

2.º — Acuérdase a la Sociedad aludida, para que como premios "Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1945", sean adjudicados en el certámen de referencia, los que a continuación se indican:

Tres diplomas de honor, a los tres primeros toros de cada categoría, y

Tres diplomas de honor, a los tres primeros lotes de hembras de cada categoría.

3.º — La Dirección General de Ganadería designará en su oportunidad, los jurados que se solicitan.

4.º — Tómese nota, comuníquese. vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Dejando sin efecto Resolución N.º 5.792 de 15 de Abril de 1944.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

1.009|45. — Visto el presente expediente (N.º 61.469|943), en que la Dirección General de Ganadería, solicita se deje sin efecto la Resolución N.º 5.792, de 15 de Abril de 1944, por la que se acordó a los señores Fernando Andrés Pedace y Adolfo Di Mario, el servicio de inspección sanitaria para faenar en el Matadero Municipal de San Justo, partido de la Matanza (Provincia de Buenos Aires) hasta veintinueve animales vacunos diarios.

Atento la absoluta falta de interés por parte de los nombrados y que el servicio de inspección no se hizo efectivo en ningún momento,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Déjase sin efecto la Resolución N.º 5.792, de 15 de Abril de 1944, por la que se acordó la habilitación a los señores Fernando Andrés Pedace y Adolfo Di Mario, para faenar en el Matadero Municipal de San Justo, partido de la Matanza (Provincia de Buenos Aires), hasta veintinueve (29) animales vacunos diarios.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Retirando autorización de venta del producto "Caicó". — Acción judicial

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1945.

1.052|43. — Visto el presente expediente N.º 150.033|945, en el que el Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, solicita de acuerdo a lo establecido en el art. 2.º, inciso a), del Decreto N.º 16.073 del 23 de Junio de 1944, el retiro de la autorización de venta concedida por la ex Comisión Nacional de Insecticidas y Fungicidas con fecha 27 de Julio de 1943, al producto denominado Arseniato de Plomo con Adhesivo Especial marca "Caicó", de la firma Compañía Argentina de Industria y Comercio S. A. (Caico), como asimismo la aplicación de las medidas determinadas en el art. 14º del precitado decreto, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de estos actuados, surge que el producto de que se trata, no se vendía conforme a las especificaciones establecidas y en las condiciones determinadas en la autorización provisoria de venta, que le fuera otorgada a dicha firma como lo demuestra su análisis de fs. 8, correspondiéndole en consecuencia, la aplicación de las penalidades establecidas en el Decreto N.º 16.073|944;

Que a fs. 13, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que corresponde la aplicación del artículo 14º del Decreto N.º 16.073, y que el hecho que motiva estas actuaciones importaría una transgresión al Art. 6.º de la Ley 11.275, por lo que debería formularse la denuncia pertinente ante la autoridad judicial;

Por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Retirar la autorización provisional de venta, del produto denominado Arseniato de Plomo con Adhesino Especial marca "Caico" concedido a la firma Compañía Argentina de Industria y Comercio S. A. (Caico), con fecha 27 de Julio de 1943, por expediente número 57.633|940; proceder al decomiso de la mercadería en infracción y dar a publicidad el nombre de la firma infractora.

2.º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, dése traslado de los presentes actuados por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales al Procurador Fiscal que corresponda a fin de que inicie las actuaciones judiciales pertinentes.

AVALOS

Retirando autorización de venta del producto "Edén" y acción judicial

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1945.

1.053|45. — Visto el presente expediente N.º 150.032|945, en el que el Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, solicita de acuerdo a lo establecido en el art. 2.º, inciso a), del Decreto N.º 16.073, del 23 de Junio de 1944, el retiro de la autorización de venta concedida por el ex Registro de Insecticidas y Fungicidas con fecha 24 de Junio de 1944, al producto denominado Arseniato de Plomo, marca "Edén", de la firma Antonio Mugnani, como asimismo la aplicación de las medidas determinadas en el art. 14º del precitado decreto, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de estos actuados, surge que el producto de que se trata no se vendía conforme a las especificaciones establecidas y en las condiciones determinadas en la autorización provisoria de venta que le fuera otorgada a dicha firma como lo demuestra su análisis de fs. 3, correspondiéndole en consecuencia, la aplicación de las penalidades establecidas en el Decreto N.º 16.073|944;

Que a fs. 18, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que corresponde la aplicación del art. 14º del Decreto número 16.073, y que el hecho que motiva estas actuaciones importaría una trasgresión al art. 6.º de la Ley 11.275 por lo que debería formularse la denuncia pertinente ante la autoridad judicial;

Por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Retirar la autorización provisional de venta del producto denominado Arseniato de Plomo marca "Edén", concedido a la firma Antonio Mugnani, con fecha 24 de Junio de 1944, bajo la orden N.º 1005; proceder al decomiso de la mercadería en infracción y dar a publicidad el nombre de la firma infractora.

2.º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, dése traslado de los presentes actuados por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales al Procurador Fiscal que corresponda a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes.

AVALOS

Multa a Juan Valentín Vigo

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1945,

1.054|45. — Visto este Expediente (número 161.460|944), en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, da cuenta de la infracción al artículo 1.º del Decreto N.º 99.682 del 13 de Febrero de 1937, cometida por la firma Juan Valentín Vigo, propietario del establecimiento "Las Mandarinas", situado en la localidad de San Nicolás (F. C. C. A.), al despachar desde el mismo una partida de diez mil (10.000) estacas forestales con destino al Territorio Nacional de Río Negro, infringiendo el citado artículo, que exige para tales casos la utilización de guías de sanidad extendidas por funcionarios autorizados, con lo que se ha hecho pasible de la penalidad establecida por el artículo 8.º del mismo decreto, y atento a los informes y dictamen producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplicar al señor Juan Valentín Vigo, la multa de $ 40.— (cuarenta pesos moneda nacional), por la infracción cometida.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Multando a Cristino Cuartero

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1945.

1.055|45. — Visto este Expediente (número 161.249|44), en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, da cuenta de la infracción cometida al artículo 1.º del Decreto número 99.682 del 13 de Febrero de 1937, por la firma Cristino Cuartero, propietaria del establecimiento "La Pilar", situado en la localidad de Santa Teresa, Rosario (F. C. C. A.), al despachar desde el mismo una partida de 500 plantas forestales con destino a la provincia de La Rioja, infringiendo lo determinado por el citado artículo, que exige para tales casos la utilización de guías de sanidad extendidas por funcionarios autorizados, con lo que se ha hecho pasible de la penalidad establecida por el artículo 8.º del mismo decreto, y atento a los informes y dictamen producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplicar al señor Cristino Cuartero, la multa de $ 20.— (veinte pesos moneda nacional), por la infracción cometida.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Luchas contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Extendiendo fiscalización a nuevos cursos de especialidades rurales que se dictan en el Instituto "Angel T. de Alvear".

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1945.

1.056|45. — Expte. N.º 684-1945. — Visto la solicitud formulada en estas actuaciones por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en el sentido de que se amplíen los términos de la Resolución Ministerial N.º 15.248|44, de Noviembre 10 de 1944, por la que se encomienda a la Dirección de Enseñanza el contralor de la enseñanza agrícola que se imparte en el Instituto "Angel T. de Alvear", ubicado en Luján (Buenos Aires), con motivo de haberse creado nuevos cursos de especialidades rurales, no comprendidas en la precitada resolución; y atento lo informado al respecto por la Dirección de Enseñanza,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — La fiscalización que ejerce la Dirección de Enseñanza, encomendada por Resolución N.º 15.248|44 de 10 de Noviembre último, de la enseñanza agrícola que se imparte en el Instituto "Angel T. de Alvear", se hará extensiva también para los cursos prácticos, recientemente creados, de Tambero, Fruticultor, Jardinero y Avicultor.

2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Enseñanza, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"
Sociedad Anónima de Seguros

Res. N.° 558|45. — Vista que la entidad del rubro se presenta a fojas 4|5 solicitando aprobación de "Reglamento para la liquidación de los Seguros de Vida" y endosos previstos en el mismo y considerando que las cláusulas propuestas son adecuadas a los planes de la Sección Vida, sin perjuicios de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Oficial Mayor a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "la Equitativa del Plata", Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para utilizar el "Reglamento para la liquidación de los Seguros de Vida", de fojas 11 y endosos de fojas 4|5 con las aclaraciones y modificaciones indicadas a fojas 8.

2.° — Notifíquese la entidad que deberá comunicar a esta Superintendencia la fecha en que comenzará a aplicarse el referido Reglamento.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 1.° de Marzo de 1945. — César Elías Vago, Oficial Mayor a|c. Superintendencia de Seguros.

"L I T O R A L"
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima

Res. N.° 557|45. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 3 solicitando autorización para operar en el Seguro Individual contra Accidentes y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Oficial Mayor a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "Litoral", Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima, con sede en Gualeguay, —Entre Ríos—, para operar en el territorio de la República en el "Seguro Individual contra Accidentes", con las condiciones particulares y generales de fojas 44; propuestas de seguro de foja 45; adicionales para riesgo de aviación de fojas 46|48; certificado médico de fojas 49 y denuncia de siniestro de fojas 50; tarifa y demás bases de fs. 9, 31, y 34; y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso de fojas 34|35, debiendo tenerse en cuenta la fecha de iniciación de las operaciones para las reservas del primer ejercicio:

2.° — Notifíquese la entidad recurrente:

a) Que se toma nota de las demás condiciones expuestas a fojas 34 (retenciones y reaseguros).

b) Que debe comunicar, antes de la iniciación de las operaciones, la fecha que se fijare para ello;

c) Que corresponde remitir anualmente un informe de los resultados obtenidos en la explotación del mencionado seguro, clasificado por categoría de riesgos y detallando por separado la experiencia de los riesgos colectivos.

3.° — Notifíquese asimismo la entidad que hasta tanto no se inscriban en esta Repartición las reformas estatutarias sancionadas por la asamblea general extraordinaria realizada el 29 de septiembre de 1944, las pólizas deberán ser firmadas de conformidad a lo indicado por Proveído N.° 2654 (punto 2.°) de fecha 8 de Octubre de 1943.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 28 de Febrero de 1945. — César Elías Vago, Oficial Mayor a|c. Superintendencia de Seguros.

"FIDELITY PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK"

Res. N.° 559|45. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 1 autorización para modificar la cláusula de prórroga inserta en las pólizas que utiliza en la contratación de los Seguros contra Incendios, a fin de adaptarla a las últimas modificaciones de la ley de sellos, y considerando que el texto propuesto no altera las condiciones en uso,

El Oficial Mayor a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "Fidelity Phenix Fire Insurance Company of New York" a modificar la cláusula relativa a la prórroga del seguro, que figura inserta en las condiciones particulares de las pólizas de Incendio en la forma propuesta a fs. 1.

2.° — Notifíquese la recurrente que deberá acompañar seis (6) ejemplares impresos de las pólizas respectivas, en las que se incluyan la cláusula aprobada, uno de ellos firmado por persona autorizada.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 2 de Marzo de 1945. — César Elías Vago, Oficial Mayor a|c. Superintendencia de Seguros.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cuyo legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Marzo de 1945

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación para instalar estaciones de Radiodifusión

Llámase por el término de treinta (30) días a concurso de interesados para instalar estaciones de radiodifusión en las ciudades de Paraná y Concordia (Entre Ríos). — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos del Ministerio del Interior, 2.° piso, Casa de Gobierno. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 2 de Abril de 1945 a las 16 horas, en el local de la oficina precitada. — Alberto H. Klappenbach, Secretario a cargo de la Dirección General de Administración de Interior.

e.9 mar.-N.° L-615-v.27 mar.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, para el personal de tropa de la Policía de Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.9 mar.-N.° L-619-v.26 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 506 G. M. — Exp. 333 DR|945. — Tazas p|té; pava y cacerola.

N.° 507 G. M. — Exp. 433 DR|945 — Rollos papel transparente; lápices.

N.° 508 G. M. — Exp. 1276 DA|945. — Broches p|máquina abrochadora.

N.° 1762. — Exp. 1143 DC|945. — Cuadro llavero para 50 llaves; ídem, ídem, para 100 llaves.

N.° 1763. — Exp. 918 DA|945. — Cambio motor eléctrico máquina de sumar Burroughs.

N.° 1764. — Exp. 1513 DA|945. — Plomo puro en lingotes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Marzo de 1945, a las 9 horas, en Oficina de Compras — 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 7 marzo 1945. — Juan Palumbo, Jefe de la Oficina de Compras.

e.9 mar.-N.° L-607-v.10 mar.

DIRECCION GENERAL DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación pública N.° 9|45

Llámase a licitación pública, término diez (10) días a contar del 9|III|1945. — Objeto licitado: perforación de pozos de 0,051 m. (2") de diámetro, destinados a la búsqueda de agua potable subterránea hasta 50 metros de profundidad, en la Provincia de San Juan, en un radio de hasta 60 kilómetros de la Capital. — Apertura de propuestas: día 22|III|1945 a las 11 horas en Córdoba 859 (San Juan). Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de ley. — Otros datos en Córdoba 859 (San Juan). — San Juan, Marzo 6 de 1945. — Julio P. Hennekens, Coronel - Director General de Reconstrucción de San Juan.

e.9 mar.-N.° L-612-v.21 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Comunícase a las firmas interesadas, que el segundo llamado a licitación pública, para la adquisición y provisión de medicamentos, etc., necesarios a la Sala de Primeros Auxilios de Valcheta (Río Negro), durante el corriente año, cuya apertura se había fijado para el 31 de Enero ppdo., a las 9 horas, se ha postergado para el día 21 de Marzo próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1945. — El Director General de Administración.

e.9 mar.-N.° L-508-v.21 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública que se abrirá el 20 de marzo próximo, a las 16 horas en la Gerencia de Administración, para la provisión de muebles de madera a la sucursal Paraná. — Retirar pliegos en la oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71, subsuelo. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1945. — El Gerente.

e.9 mar.-N.° L-616-v.14 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 100; ramo: reparación de bancos escolares; apertura, marzo 14; hora, 9 (4a. 2318|45).

Licitación privada N.° 101; ramo: conf. e impresión de libros y fichero de madera; apertura, marzo 14; hora, 9.10 (D. 28637|944).

Licitación privada N.° 102; ramo: provisión de un piano; apertura, marzo 14; hora, 9.20 (1a. 03924|44).

Licitación privada N.° 103; ramo: máquina y elementos p|taller mecánico; apertura, marzo 14; hora, 9.30 (3a. 6547|44).

Licitación privada N.° 104; ramo: papelería; apertura, marzo 14; hora 9.40 (D. 16238|44). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 mar.-N.° L-618-v.14 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 21 de marzo de 1945 a las 16 horas, para las obras de ampliación del Hospital Regional "Anita Elizagaray" en González Chaves, Provincia de Buenos Aires. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de la ciudad de La Plata y Bahía Blanca. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los citados Juzgados Federales y en la Dirección General de Arquitectura (Hospitales Regionales - Decreto 1.383|45), Avda. de Mayo 819, 4.° piso, Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1945. — El Director General de Arquitectura.

e.9 mar.-N.° L-605-v.21 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 540 rollos de alambre de púas calibre 12 1|2, $ 63.643.25. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Marzo a las 10.30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 mar.-N.° L-613-v.14 mar.

Licitación pública para la provisión de 1.639 toneladas de piedra granítica. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 16.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 mar.-N.° L-611-v.21 mar.

Licitación pública para la provisión de postes torniqueteros, medios postes reforzados y varillas, $ 88.486.60.

Las propuestas pueden ser presentadas el 15 de Marzo, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 mar.-N.° L-603-v.14 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte.: 27.353 - DTP - 1944

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga y accesorios con destino al pozo de bombeo de líquido cloacal del Distrito Pergamino. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 1|2 a 11 1|2 hasta el 15 de Marzo en curso y después de las 12 a partir de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo a las 14, en que serán abiertas

en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1945. — El Secretario General.

e.9 mar.-N.° L-586-v.21 mar.

Expte.: 4.437 - DC - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras y materiales para juntas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30, hasta el 15 del corriente y de 12 a 15.30, luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Marzo en curso a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1945. — El Secretario General.

e.9 mar.-N.° L-600-v.21 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
(Expte. 4679-DFA|944)

Llámase a licitación pública para la impresión de hasta cinco mil ejemplares del libro «Relatos de Ada M. Elflein», de acuerdo con las especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros de la Institución, Victoria 1760, primer piso, de 11 a 16 (sábado, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso, el jueves 22 de Marzo de 1945, a las 14, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1945. — La Administración.

e.9 mar.-Nº L-597-v.21 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RISSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires 2 de Marzo de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.9 marz.-Nº 637 s|p.p.-v.17 abr.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO HENRIQUEZ PUELMA o RIGOBERTO PALACIOS o JOSE BARRIOS RIVADENEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 mar.-Nº 638 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a FLORENTINO CARRIL, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 mar.-Nº 639 s|p.p.-v.17 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Zuker, vende, cede y transfiere, cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de las quinientas cuotas que le corresponden en la sociedad COMPAÑIA INTERAMERICANA PARA LA EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a la señora Gitlia Jodzinsky, según resulta del documento de fecha 15 de Febrero de 1945. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 mar.-Nº 15.380v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el doctor Heriberto Peiser ha renunciado el cargo de gerente de la firma "EMILIO ROESLER, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Marzo 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mar.-N.° 15397-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor ALEJO LOPEZ de ARMENTIA, cede y transfiere al señor Narciso Muñoz Portero, las veinte cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos cada una que posee en la firma "Samengo, Armentia y Cía., Sociedad Agrícola-Ganadera de Responsabilidad Limitada", por la suma de dos mil pesos. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mar.-N.° 15432-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que don EUGENIO TALAMONI, cede y transfiere a don Pedro Talamoni, dos mil trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la Sociedad "Talamoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pasada ante el Escribano don Alberto Carlos Queirolo, con fecha diez y siete de Enero próximo pasado. — Buenos Aires, Marzo siete de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mar.-N.° 15417-v.14 mar.

ATOMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor TEODORO FROIM BERSON, vende, cede y transfiere al señor Omar Nadir Radrizzani, una cuota de las noventa y nueve que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mar.-N.° 15412-v.14 mar.

PETROL—QUIMICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio: Entre los señores 1) Arnaldo Wertheim, viudo, domiciliado en la Capital Federal, calle Garay 492, 2) Jorge Brummer, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Garay 388, 3) Simón Danon, viudo, domiciliado en la Capital Federal, calle San Antonio 720, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "PETROL—QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en esta Capital Federal, calle San Antonio 720, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha del 13 de Noviembre del año 1944 bajo el N.° 1479, folio 183 del libro 8, se resuelve: El Sr. Wertheim cede y transfiere totalmente con efecto desde el 31 de Marzo del año 1945 las 32 (treinta y dos) cuotas de capital, valor de cien pesos m$n. c|l. cada una que posee en la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente: a) 18 (diez y ocho) cuotas al Sr. Brummer al precio de 1800 (mil ochocientos) m$n. b) 14 (catorce) cuotas al Sr. Danon al precio de 1400 (mil cuatrocientos) m$n. — Entonces dichas cesiones se realizan por el precio total de 3200 (tres mil doscientos) m$n. que el Sr. Wertheim declara haber recibido íntegramente de los dos cesionarios, a quienes en consecuencia, otorga el más bastante recibo por la presente. — Los señores Brummer y Danon aceptan las cesiones. — Asimismo se resuelve que a razón de esta transferencia de cuotas, queda sin efecto desde la misma fecha, la designación del Sr. Wertheim como socio-gerente. — De común acuerdo las tres partes, firman el presente en Buenos Aires, el 21 de Febrero de 1945. — (Firmado): S. Danon. — Arnaldo Wertheim. — Jorge Brummer.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mar.-N.v 15372-v.14 mar.

TECMATOR
TECNICA DE LA MADERA TORNEADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Oscar R. Furlong, domiciliado en esta Ciudad, calle Thompson 426, y Adolfo Cigliano, domiciliado en la Ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), calle Agüero 182; ambos argentinos, casados y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "TECMATOR, TECNICA DE LA MADERA TORNEADA", para la industrialización y comercialización de maderas en general, astas, huesos y materiales plásticos, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Thomson 426, pudiendo instalar fábricas y sucursales dentro y fuera del país y crear o adquirir marcas para los artículos de su manufactura. — Segundo: Su duración será por tiempo indeterminado, a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.— m|n. de c|l.), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que en este acto suscriben enteramente los socios en la siguiente proporción: Oscar R. Furlong, sesenta cuotas, por sesenta mil pesos moneda nacional; y Adolfo Cigliano, cuarenta cuotas por cuarenta mil pesos moneda nacional. — El señor Furlong, integra en este acto, en efectivo, el cincuenta por ciento del capital que suscribe, consistiendo el aporte del señor Cigliano en máquinas, herramientas, matrices, muebles y útiles, materias primas, mercaderías en elaboración y elaboradas del tipo que constituyen el objeto de esta Sociedad, las que en conjunto han sido justipreciadas en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, según detalle en el Inventario que firman ambos socios y cuyos bienes quedan transferidos a la sociedad en absoluto y pleno dominio y en diez mil pesos moneda nacional en efectivo, de los cuales integra en el acto el cincuenta por ciento. — Los socios se obligan a entregar el saldo de sus capitales suscriptos dentro de los sesenta días de inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, con uso de la firma social, designándose como tal al Señor Juan José Iturrioz, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle O'Higgins 2300. — Los socios señores Adolfo Cigliano y Oscar R. Furlong, actuarán como Gerentes Técnico y Administrativo, respectivamente, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuíto, o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto; Cada socio podrá retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales, a cuenta de las utilidades del ejercicio, con cargo de reposición si estas fuesen inferiores a sus retiros. — La retribución del Gerente General, será fijada al final de cada ejercicio por ambos socios. — Estos últimos deberán dedicar todas sus actividades al negocio social. — Sexto: para su mejor desenvolvimiento la Sociedad, podrá por cualquier título adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos, operar con bancos oficiales y|o particulares, firmar documentos, cheques, y pagarés, solicitar créditos bancarios y particulares, descontar letras, hipotecar, permutar, otorgar y rescindir poderes, ya sean generales o especiales y conceder créditos particulares o comerciales. — La enumeración que precede, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Séptimo: En todas las resoluciones que interesan a la Sociedad, se computará un voto por cada cuota, dejándose constancia de aquéllas en el Libro de Actas. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio comercial, practicándose un Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que una vez examinados por los socios y aprobados, serán firmados dentro de los diez días de presentados. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, pudiéndose acordar otras reservas, especialmente para la renovación de la planta industrial y la atención de las indemnizaciones que fijan las leyes del trabajo. — El remanente será repartido entre los socios, en proporción al capital aportado y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La contabilidad social, será llevada de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá amplia facultad para fiscalizarla. — Décimo: Los socios podrán resolver de conformidad la disolución de la Sociedad, su fusión con otras, la aceptación de nuevos socios, la constitución de otras sociedades y la reducción o aumento del capital social. — Décimo Primero: Si la Sociedad experimentase pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, la que en todos los casos estará a cargo del Gerente General, quien usará de la firma social con el aditamiento "En Liquidación", y su saldo definitivo será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapáz, proceder a la liquidación de la Sociedad o adquirir la cuota social, de conformidad al último balance anual. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, con respecto a la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para designar otro en caso de discordia y el laudo de aquéllos o de éste será definitivo, obligatorio e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Décimo Cuarto: Se designa al Gerente General para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley N.° 11.645. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, quedando el que llevará el sellado legal en poder del Gerente General, para su inscripción. — Entre líneas: Thompson 426, Vale. — Sobre raspado: indemnizaciones, Vale. — Adolfo Cigliano. — Oscar R. Furlong. — En Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Oscar R. Furlong, domiciliado en esta Ciudad, calle Thompson 426, y Adolfo Cigliano, domiciliado en la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) calle Agüero 182, ambos argentinos, casados y mayores de edad, convienen modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos nacionales de m$n. 0.10, números ochocientos doce mil setecientos cincuenta y dos D. y ochocientos doce mil quinientos cincuenta y dos D., sustituyendo los artículos primero y quinto, por los siguientes: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Tecmator", Técnica De La Madera Torneada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la industrialización y comercialización de maderas en general, astas,

huesos y materiales plásticos, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Thompson 426, pudiendo instalar fábricas y sucursales dentro y fuera del país y crear o adquirir marcas para los artículos de su manufactura. — Quinto: Cada socio podrá retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales, con imputación a las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — La retribución del Gerente General, será fijada al final de cada ejercicio por ambos socios. — Estos últimos deberán dedicar todas sus actividades al negocio social. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, quedando el original en poder del Gerente General, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Adolfo Cigliano. — Oscar R. Furlong.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 mar.-N.º 15.361-v.14 mar.

ISIDORO GRILLO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Don Isidoro Grillo, casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil ochocientos noventa y seis; Don Natalio Grillo, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Avenida Corrientes número tres mil ochocientos noventa y seis; Don Luis Grillo, de estado soltero, con igual domicilio que el anterior, de nacionalidad argentina; Don Vicente Grillo, de estado casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil ochocientos noventa y seis, argentino, Don José Grillo, de estado soltero, con igual domicilio que el anterior, argentino, y Don Roberto Rastelli, de estado soltero, argentino, que tiene su domicilio en la calle Costa Rica número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, todos mayores de edad, a excepción de los Señores José Grillo y Roberto Rastelli, que tienen dieciocho y veintiún años de edad respectivamente, pero que se encuentran legalmente habilitados para ejercer el comercio, en virtud de las venias que les otorgaron sus Señores padres Don Isidoro Grillo y Doña Ana María Dellamula de Saini, ante mí, el día veintinueve de noviembre próximo pasado y a los folios quinientos cuarenta y cinco y quinientos cuarenta y cinco vuelto de este Registro y siendo los comparecientes de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada y en consecuencia, declaran: Artículo Primero: Queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal de sus negocios en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o establecimientos en cualquier punto de esta República que tiene por objeto la explotación del negocio de compra y venta por mayor y menor de ganadería, y productos lácteos y otros artículos análogos, así como la fabricación de algunos de ellos. — La Sociedad como se ha dicho constituye su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Corrientes número tres mil ochocientos noventa y dos y Salguero números quinientos ochenta y nueve y quinientos noventa y uno. — La Sociedad para la mejor consecución de sus fines podrá comprar y vender muebles, inmuebles, semovientes, así como dar y tomar en arrendamiento campos y sub-alquilarlos, por plazos que creyeren convenientes. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "ISIDORO GRILLO E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: La Sociedad se establece por tiempo indeterminado a contar desde el día primero de octubre último a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Artículo Cuarto: El capital social se constituye en la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de seiscientos mil pesos, el Señor Isidoro Grillo, cuatrocientos mil pesos el Señor Natalio Grillo; cuatrocientos mil pesos el Señor Luis Grillo; el Señor Vicente Grillo trescientos mil pesos; el Señor José Grillo doscientos mil pesos y el Señor Roberto Rastelli, cien mil pesos moneda legal. — Dicho capital se dividirá en cuotas de mil pesos cada una, de modo que al Señor Isidoro Grillo le corresponderán seiscientas cuotas; al Señor Natalio Grillo cuatrocientas cuotas; al Señor Luis Grillo cuatrocientas cuotas; al Señor Vicente Grillo trescientas cuotas; al Señor José Grillo doscientas cuotas y al Señor Roberto Rastelli cien cuotas; todos los socios hacen su aporte en mercaderías, haciendas, mejoras, maquinarias, instalaciones y rodados. — El socio Señor Isidoro Grillo incluye dentro de su parte de capital la cuota que tiene en la Corporación Argentina de Productores de Crema, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por veinticinco mil pesos y tres inmuebles rurales, uno situado en el Partido de San Andrés de Giles (Provincia de Buenos Aires) sobre la Estación Tuyutí, con una superficie de seis hectáreas, diecisiete áreas, y sesenta y seis centiáreas; otro en el Cuartel Segundo del Partido de Bolívar, el que es parte del Establecimiento denominado "La Colorada", demarcado en el plano respectivo como lote letra A. con una superficie de diez hectáreas, dos áreas, cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados y otro situado en el Cuartel Noveno del Partido de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, el cual es parte de los lotes nueve y diez del plano que designan sus títulos estando designada la fracción de que se trata en el plano especial de sub-división como lote letra B. que tiene una superficie de doce hectáreas, veinte áreas y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, todo lo cual resulta del inventario que de común acuerdo han practicado, manifestando el Señor Grillo que oportunamente hará la transferencia por escritura pública a favor de la Sociedad de los referidos inmuebles, a cuyo efecto han justipreciado esos inmuebles en cincuenta y un mil cuatrocientos pesos, sesenta mil pesos y sesenta y ocho mil ochocientos treinta pesos moneda legal respectivamente, declarando que la estimación de esos y demás bienes aportados en especie fué considerada de acuerdo al justo valor corriente en plaza y el socio Señor Roberto Rastelli para completar el valor de su parte de capital aporta la suma de ochocientos treinta pesos cincuenta centavos en dinero efectivo. — Artículo Quinto: Cada año en el mes de septiembre se practicará un balance e inventario general del negocio sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que crean los socios necesarios y las utilidades realizadas y líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará a un Fondo de Reserva Legal. — Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance un diez por ciento del capital. — El veinte por ciento se destinará a ampliación de capital y como nuevos aportes y será invertido en mejoras o ampliación del negocio y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas, debiendo soportar las pérdidas si las hubiere en esa misma proporción. Artículo Sexto: Si en alguno de los balances resultaren pérdidas que alcancen al veinte por ciento del capital cualesquiera de los socios podrá solicitar o exigir la disolución de la Sociedad. — Artículo Séptimo: El socio Señor Isidoro Grillo podrá ausentarse cuando lo crea conveniente el tiempo que le parezca, no pudiendo retirar suma alguna como remuneración o sueldo, mientras dure su ausencia, durante la cual se le remitirá a su punto de residencia mensualmente un balance parcial o estado de los negocios. — Artículo Octavo: Cada uno de los socios Señores Isidoro Grillo, Natalio Grillo, Luis Grillo y Vicente Grillo podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de cuatrocientos pesos y los Señores José Grillo y Roberto Rastelli, podrán retirar mensualmente y también con el mismo fin las sumas de doscientos pesos y trescientos pesos respectivamente y esas sumas serán imputadas a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Los Señores Isidoro Grillo, Natalio Grillo y Luis Grillo, serán gerentes o administradores de la sociedad y tendrán en tal carácter el uso indistintamente de la firma social adoptada la que no podrán emplear en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter por lo tanto están, estaban y quedan expresamente facultados los socios gerentes Señores Isidoro Grillo, Natalio Grillo y Luis Grillo, para que conjunta o separada e indistintamente, puedan intervenir en todos los asuntos y negocios que al presente tenga y en adelante lle[illegible] la referida Sociedad en esta Capital y en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, autorizándoles sin carácter limitativo. — Primero: Para que cobren y perciban cuantas cantidades pertenezcan o se adeuden a la expresada Sociedad, ya sea en metálico, billetes, frutos, géneros, títulos, valores, cédulas, mercaderías o efectos, otorgando los recibos, finiquitos y cartas de pago necesarios. — Segundo: Para hacer toda clase de pagos. — Tercero: Para que administren libremente todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y demás de cualquier clase y naturaleza que actualmente tenga la Sociedad, así como los que adquiera en adelante, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos, o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios a los plazos y con las formas de pago, pactos y condiciones que estipulare, recibiendo o entregando sus producidos al contado o a plazos. — Cuarto: Para dar y tomar bienes raíces u otros en locación por plazos que excedan o no de seis años y por los precios y demás condiciones que vieren convenir. — Quinto: Para renovar siempre que fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga y llegare a tener en lo sucesivo, con su giro, aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, o en otros establecimientos bancarios, oficiales o particulares o de cualesquier personas, sociedades o corporaciones y hagan las bajas y amortizaciones respectivas, pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuenta corriente o en letras, vales y pagarés como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas, ya sea en los mismos Bancos en otros establecimientos y sucursales y de o a particulares y renovar, firmar, endosar, negociar, protestar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos. — Sexto: Para retirar los fondos que tenga y tuviere depositados la Sociedad a su nombre, a su orden y a nombre de otras personas en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos comerciales o bancarios, oficiales o particulares, pudiendo hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar contra todos esos fondos, firmando los cheques y demás documentos que sean necesarios y dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero. — Séptimo: Para constituir a la Sociedad en consignataria o depositaria, reconocer todas las obligaciones que haya contraído o se contraigan en adelante, hacer novaciones que las extingan o modifiquen, aceptar pagos por entregas de bienes, aceptar prendas con o sin desplazamientos, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar y cancelar hipotecas y todo género de gravámenes, hacer renuncias de derechos y celebrar, rescindir o modificar toda clase de contratos. — Octavo: Para representar a la Sociedad en los asuntos de Aduana y Marina, presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos, recibir las mercaderías, consignadas a nombre de la Sociedad o a su orden, o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos. Noveno: Para retirar y hacerse cargo en las administraciones de correos, telegráficas o telefónicas, agencias u otros centros de comunicación o transporte, de todas las cartas y pliegos aún siendo certificados o bien de valores declarados o paquetes que le sean dirigidos o deba recibir la expresada Sociedad. — Décimo: Para otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean requeridos para el giro de la Sociedad. — Undécimo: Para comparecer en defensa de los derechos de la Sociedad cuantas veces sea necesario, ante los Juzgados, Cámaras, Cortes de Justicia, Superiores Gobiernos, Cuerpos Colegisladores, Municipalidades y sus dependencias, Dirección de Impuestos a los Réditos y demás tribunales y autoridades nacionales, provinciales o comunales, competentes en todos los asuntos civiles, comerciales, criminales, correccionales, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, administrativos, gubernativos y demás en que tenga algún interés o parte la Sociedad, presentando documentos, escritos, testigos y otros justificativos, con facultad de iniciar y contestar todo género de acciones o demandas y desistir de ellas; contrademandar y reconvenir, producir pruebas; transigir, celebrar arreglos y comprometer en árbitros; prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones juratorias; articular y absolver posiciones por personales que fueren; asistir a juicios verbales; declinar y prorrogar de jurisdicción; interponer los recursos legales, desistir de excepciones, recursos y toda clase de solicitudes u oposiciones; nombrar peritos, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos, inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, desembargos, secuestros, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes, así como compulsas de libros, cotejos de letras y reconocimientos de firmas; decir de nulidad; renunciar al derecho de apelar; formalizar protestos y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, verificando cuantas gestiones, actos, trámites y diligencias, sean necesarias o convenientes al giro social." — Artículo Décimo: Salvo lo expresado anteriormente con referencia al Señor Isidoro Grillo, los socios quedan con el deber de dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción, no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad y propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor desarrollo y fomento de la misma. — Artículo Undécimo: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso en forma a los otros socios con seis meses de anticipación, debiendo transferir con preferencia sus cuotas a los demás socios restantes en cuyo caso se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales para entregarle la parte que resulte pertenecerle por capital y utilidades. — En el caso que los consocios no tuvieren interés en adquirir su parte queda facultado para enajenarla a un tercero de acuerdo con las disposiciones legales. Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la Sociedad deberá continuar, pero se practicará un balance general de los negocios y se entregará a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado el importe que por capital y utilidades le correspondiere en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas, sin interés a cuyo efecto, firmarán cuatro pagarés con vencimientos a tres — seis — nueve y doce meses. — Artículo Décimo Tercero: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad serán resueltas por dos personas nombradas de común acuerdo para que como arbitradores o amigables componedores, comerciantes del ramo, decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por todos los interesados que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Julio Echechuri y Don Alfredo José Burone, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, de todo lo que doy fe. — Isidoro Grillo — Natalio Grillo — Luis Grillo — Roberto Rastelli — Vicente Grillo — José Grillo — Tgo.: Julio Echechuri — Tgo.: Alf. José Burone. — Hay un sello — Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y seis del Registro ciento seis a mi cargo. — De pedimento de la Sociedad otorgante expido la presente copia en seis sellos de un peso cincuenta centavos números quinientos veinticinco mil cuatrocientos uno al quinientos veinticinco mil cuatrocientos seis correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: veintiséis — día — Grillo — Colegisladores — aviso — disolución — testimonio — mil — Vale. (Firmado) Lorenzo Mira (hijo). — Hay un sello que dice: "Lorenzo Mira (hijo) Escribano". — Buenos Aires, Marzo 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 9 mar.-N.º 15369-v.14 mar.

«CASA CARLOS GOBETTI»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, los suscriptos, Carlos Gobetti, argentino, naturalizado, casado, de cincuenta y cinco años, y sus dos únicos hijos: Carlota Gobetti, argentina, soltera de veintidós años; y Carlos Claudio Marcos Gobetti, que firma «Carlos Gobetti (h)», argentino, soltero, de veinte años, todos domiciliados en la calle Anchorena número cuatrocientos treinta y nueve, de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación «CASA CARLOS GOBETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', tendrá su domicilio en esta ciudad y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. La duración de este contrato será de cinco años, retrotrayéndose sus efectos al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Segunda: La Sociedad se dedicará al comercio de frutos del país y especialmente al de semillas y plantas, implementos agrícolas, explotación de viveros y a toda clase de operaciones afines. Tercera: El capital social se fija en Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los contratantes integran totalmente así: a) Don Carlos Gobetti aporta Doscientos mil pesos, o sea doscientas cuotas, de la siguiente manera: 1. Ciento cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y un centavos en muebles y útiles, maquinarias e instalaciones, mercaderías y créditos que forman parte del activo del establecimiento comercial que bajo su firma gira en esta plaza. El detalle y avaluación de estos bienes consta en el balance general de dicho establecimiento al 31 de Diciembre de 1944, que figura asentado en el respectivo libro "Inventarios'' rubricado. Doña Carlota Gobetti y Don Carlos Claudio Marcos Gobetti, que conocen dicho balance, prestan entera conformidad al detalle y avaluación de los rubros que constituyen este aporte. 2. El resto, o sea la suma de Cuarenta mil doscientos once pesos con treinta y nueve centavos, en dinero efectivo. b) Doña Carlota Gobetti, aporta también Veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo, o sea veinticinco cuotas. c) Don Carlos Claudio Marcos Gobetti, aporta Veinticinco mil pesos moneda nacional, en efectivo o sea veinticinco cuotas. Todos los aportes en dinero efectivo, se encuentran depositados en el Banco Nación Argentina, como pertenecientes a la sociedad. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con autorización de la totalidad de los socios. Cuarta: La sociedad, entre otras cosas, podrá: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, enajenarlos por título oneroso, constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, etc.) dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones o tenencias. Prestar dinero, con o sin intereses con o sin garantías personales o reales; tomar prestado, con o sin intereses de establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, incluso de los Bancos de Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc. de cada operación, constituir depósitos de dinero efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden, y extraerlos total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, garante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales; pudiendo otorgar protestos y protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aun los que no sean ordinarios de la administración, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quita de deudas, etc.; percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones operadas. Constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra venta de inmuebles y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales; peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc.; formar sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con estas. Tomar a su cargo como empresaria la realización de obras de jardinería, parques, plazas, etc.; pudiendo concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean las reglamentaciones y bases que las rijan; aceptar concesiones oficiales, públicas o privadas. Esta enunciación no es restrictiva. Quinta: La sociedad será administrada por Don Carlos Gobetti quien, como gerente tendrá el uso de la firma social con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente, que ejercerá por sí o por mandatarios generales o especiales, que podrá instituir con sus mismas facultades, confiriendo al efecto los mandatarios correspondientes que podrá revocar. Como representante legal de la ciedad podrá otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales. Sexta: Para sus gastos particulares los socios podrán retirar mensualmente y con imputación a su parte en las utilidades: Don Carlos Gobetti, mil pesos; Doña Carlota Gobetti, cien pesos; Don Carlos Marcos Gobetti, doscientos pesos mensuales. Séptima: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de Diciembre. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de las demás reservas que los socios decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. Octava: Disuelta la sociedad y previa la correspondiente publicidad, el socio gerente procederá a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios. Por toda remuneración, el liquidador percibirá mensualmente las sumas que durante la existencia de la sociedad podía retirar por mes para gastos particulares. Novena: Si falleciere cualquier socio, será representado por sus herederos, quienes deberán unificar su representación. Décima: Las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por los jueces de comercio de esta Capital. Para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, en los papeles sellados nacionales de diez centavos, serie D. números ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y tres y ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho que se habilitarán con el sellado de ley. Entre líneas. «y sus dos únicos hijos», vale. Gobetti. Carlota Gobetti. Carlos Gobetti (h.).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2o Jefe.

e.9 mar.-N.° 15357-v.14 mar.

"ELRICK & JENKINS''
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Elrick y Jenkins, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', — Entre el señor Earle Maury Elrick, Norteamericano, casado de 40 años de edad, domiciliado Avda. Pte. R. S. Peña 846 y el señor Santiago Jenkins, Argentino, casado, de 48 años de edad, domiciliado en Esmeralda 155 y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: 1.° Se constituye entre los contratantes por tiempo indeterminado una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "ELRICK & JENKINS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Esmeralda 155 pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República. — 2.° La sociedad se dedicará, sin perjuicio de otras actividades que los socios creyeran conveniente a la representación de fábricas y casas comerciales del extranjero y del país, operando por cuenta propia o de terceros, recibiendo o dando mercaderías en consignación, importando, exportando o fabricando mercaderías y productos en general; pudiendo en fin, efectuar toda clase de negocios lícitos, menos los privativos de instituciones bancarias, seguros, capitalización y ahorro. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendría plena capacidad legal y podría realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes, pudiendo en consecuencia efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás particulares y oficiales. — 3.° El Capital Social será de Veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo dividido en veinte cuotas suscripto en partes iguales por los socios e integrado el cincuenta por ciento, debiendo integrarse la otra mitad cuando los socios lo estimen necesario. — 4.° Se designan gerentes a ambos socios, con las mismas facultades, quienes actuarán conjunta, separadamente o alternativamente. La firma social será la personal de los gerentes puesta al pie del nombre social, quedándoles absolutamente prohibido comprometer las mismas en garantía u obligaciones ajenas al negocio. — 5.° El 30 de Noviembre de cada año, se practicará un balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y un inventario de acuerdo a las normas de contabilidad mercantil, destinándose el 5 o|o de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal del 10 o|o del capital social. — El saldo tendrá el destino que de común acuerdo resuelvan los socios. — Los beneficios a distribuir serán repartidos entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — 6.° Para disolver la Sociedad, cualquier socio deberá comunicar esta decisión con seis meses de anticipación, a los demás socios. — La liquidación de la Sociedad se efectuará de acuerdo a los artículos 434 y 436 del Código de Comercio y la partición se hará de acuerdo al capital aportado. — 7.°) En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por la Ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad y con arreglo a derecho lo firman las partes en Buenos Aires, el 1.° de Diciembre de 1944. — Earle Maury Elrick. — Santiago Jenkins.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mar.-N.° 15.310-v.14 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
DEBENTURES 6 % SERIE D.

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures 6 % Serie D. del Banco El Hogar Argentino Hipotecario que, de acuerdo con lo facultado por el artículo 7.° del Contrato de Emisión, el Directorio del Banco ha resuelto proceder al reembolso de $ 6.650.000.— nominales en Debentures de la citada serie.

El pago se efectuará a partir del día primero de Octubre del corriente año, en la forma establecida en el artículo 6.° del Contrato de Emisión, con cupón N.° 24 vto. Enero 1.° de 1946 agregado. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1945. — El presidente.

e.7 mar.-N.° 15.259-v.24 mar

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de una denuncia formulada por la Sra. Ema María Antonietto de Stanfield, según escritura pública de fecha 7 de Diciembre 1944, pasada ante el escribano don Jorge Allende Iriarte, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios la cédula hipotecaria argentina 4 o|o de $ 1.000 serie J. N.° 17.259 con cupón Marzo 1945. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945. — Gerente Administrativo.

e.22 feb.-N.° 13.088-v.31 mar

SADOPYC—Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles. — Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, ha resuelto emitir la serie "f'' por un valor de sesenta mil pesos o sean sesenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, y la serie "6'' por un valor de ciento cuarenta mil pesos o sean ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, debiendo los accionistas interesados en la suscripción, presentarse antes de los diez días de haber terminado la última publicación del presente, para hacer valer su derecho de prioridad en la suscripción. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 15.253-v.9 mar.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta de sorteo número ciento setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondientes a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al número 04377 y el segundo premio al número 19.143 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad, en los planes "C'' y "D'', resultan amortizados los que lleven el símbolo 43 — 77. La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. Firmado: Marcelo Jelinski.

Han Resultado amortizados los siguientes títulos

De un valor nominal de $ 2.800.— c|l: suscripto por N.° 159.094 — Juan Enrique Velazco, Pilar 1.524, Capital, emisión Marzo 1944; N.° 161.594 — Enrique Jorge Barbieri, Cacharí, FCS; emisión Octubre 1944.

De un valor nominal de $ 7.000.— c|l: suscripto por N.° 901.094. — José Víctor Pablo Videtta, Carlos F. Melo 3302, Florida, FCCA., emisión Mayo 1944.

Por La Equitativa Capitalización, S. A., Gerente.

e.9 mar.-N.° 15.336-v.9 mar.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION, S. A.
Acta N.° 52

En la sede social de la "Caja del Río de la Plata'' Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, de esta Ciudad, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se hace constar, a los efectos a que hubiere lugar, que, según extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional del día de hoy, correspondió el primero y segundo premio a los números 01.396 y 11.952, respectivamente, resultando en consecuencia favorecido el símbolo 96 - 52, para los títulos del plan aprobado por resolución Ministerial de fecha 30 de Junio de 1944. — Probabilidad de este sorteo: 1|2.500. (Firmado) Alfredo Picard, Gerente Administrativo.

Quedaron amortizados los siguientes títulos de dicho plan y símbolo: N.° 12.414, valor $ 1.000 m|n., emitido el 1.°|10|44, de Carlos A. Videla, domiciliado en Arenales 1161, Capital Federal; N.° 14.914, valor $ 1.000 m|n., emitido el 1.°|10|44, de Roberto Gebaner Weisser, domiciliado en Río Frío, Puerto Varas, Chile; N.° 17.414, valor $ 1.000 m|n., emitido el 1.°|11|44, de Martínez y Toeig, domiciliado en Puerto Varas, Chile.

Caja del Río de la Plata, Cía. Argentina de Previsión, S. A. — Gerente Administrativo.

e.9 mar.-N.° 10.315-v.9 mar.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION, S. A.
Acta N.° 53

En Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cin-

co, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de La Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1|3.655, que la Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. — El Representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de Septiembre de 1938. — El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1.°) C. CH. S. 2.°) U. T. Q. 3.°) R. T. P. 4.°) A. V. P. 5.°) V. J. X. 6.°) B. Ñ. F. Siendo las doce y treinta horas, se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Jorge Beckerman y don Delfor Fraschina, el Sr. Gerente Administrativo don Alfredo Picard, y el Sr. Representante de la Inspección General de Justicia don Angel Fortunati, previa lectura que se dió de esta acta. (Firmado) J. Beckerman. — D. Fraschina. — A. Picard. — A. Fortunati. — Joaquín E. Ibañez. — Hay un sello.

Queda reembolsado el título N.° 1.818, combinación B. Ñ. F., valor $ 5.000 m|n. emitido el 1.°|3|42, de Carlos Luis Entrena, domiciliado en Bogotá 3.977, dpto. 2, Capital Federal.

Caja del Río de La Plata, Cía. Argentina de Previsión, S. A. — Gerente Administrativo.

e.9 mar.-N.° 15.316-v.9 mar.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO
Florida 550 — Buenos Aires
ACTA NUMERO 166

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A. calle Florida 550 de esta Ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 23 de Febrero de 1945, según el extracto respectivo correspondió el 1.° y 2.° premio a los números: 1396 y 11952 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D. plan E. y plan F.: 96—52 Probabilidades de este sorteo: 1 en 2.500.

Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local siendo las once horas del día 28 de Febrero corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento sesenta y seis, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron: Plan "A": H. E. G. — Z. O. H. — O. I. B. — I. H. N. — C. N. J. — O. V. C.

Plan "B": J. J. T. — Z. Z. I. — E. G. P. — E. I. P. — M. E. L. — I. R. L.

Probabilidades de este sorteo: Plan A: 1 en 1800. — Plan "B": 1 en 2.500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Carlos Berra y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores Delfor Rogge y Martín S. Charré, domiciliados en la calle Paraná 1015 y Vicente López 1919, respectivamente, ambos en esta Ciudad. Firmado: C. H. Fossati. D. Rogge. M. S. Charré. Carlos Berra. Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": C. N. J. 11.908 $ 1.000.— vigencia Enero 1933, Noemí Franceschi, Leones 2469, Capital.

Plan "B": J. J. T. 5145 $ 2.500.— vigencia Mayo 1934, Virginia Durante, Costa Rica 4646, Capital. — E. G. P. 13266 $ 2.500.— vigencia Octubre 1936, Neill de Galloway, Escalada 62, San Isidro. — M. E. L. 7913 $ 5.000.— vigencia Marzo 1935, Raquel de Gallanzio, Espartaco 508, Capital.

Plan "E": símbolo 96-52; 27414 $ 1.000.— vigencia Marzo 1940, María Sevilla, Ibáñez 1134, San Isidro. — 47414 $ 10.000.— vigencia Julio 1940, Pío Maggini, Larrea 1252, Capital. — 49914 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1941, Enrique Riviere, Río Bamba 650, Capital. — 62414 $ 1.000.— vigencia Octubre 1940, Santuario Nuestra Señora de Pompeya, Esquiú 974, Capital. — 72414 $ 1.000.— vigencia Marzo 1941, Lucía Schembasi, Madariaga 4794, Lanús. — 74914 $ 2.000.— vigencia Marzo 1941, Teresa Diez Martínez, Riglos 159, Capital. — 77414 $ 1.000.— vigencia Febrero 1941, D. Figueroa, Santa Fe 1352, Capital. — 79914 $ 1.000.— vigencia Marzo 1941, Juan Goye, Colonia Suiza, Río Negro. — 84914 $ 1.000.— vigencia Julio 1941, León Botta, Av. América 4119, Capital. — 87414 $ 1.000.— vigencia Junio 1941, Julián Fernández, Guatraché-Pampa. — 94914 $ 1.000.— vigencia Agosto 1941, Juan V. Caldas, Unanué y Junín. — Villa Celina. — $ 1.000.— vigencia Mayo 1942, Padres Lateranenses, Córdoba 3329, Capital. — 99914 $ 1.000.— vigencia Junio 1941, Carlos Combo, Rivadavia 2172, Capital. — 102414 $ 1.000.— vigencia Abril 1941, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital. — 107414 $ 1.000.— vigencia Marzo 1942, Julia de Saint, Herrera 855, Capital. — 119914 $ 1.000.— vigencia Abril 1942, Rv. Padre Juan M. Zavala, Iglesia San Pedro, Mar del Plata. — 122414 $ 1.000.— vigencia Enero 1942, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital. — 132414 $ 1.000.— vigencia Junio 1942, Mabel Luzzi, Nelson 2571 — Gerli. — 134914 $ 1.000.— vigencia Junio 1942, Miguel Echeverri, Florida 229, Capital. — 162414 $ 1.000.— vigencia Mayo 1943, Héctor Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital. — 177414 $ 1.000.—vigencia Diciembre 1943, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital.

Plan "F": símbolo 96-52; 194914 $ 10.000.— vigencia Julio 1944, Instituto Feijóo, Villanueva 955, Capital. — 199914 $ 1.000.— vigencia Octubre 1944, Carlos Combo, Rivadavia 2172, Capital. — 202414 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1944, Ileana Fiori, B. Ovidio Lagos 2342, Casilda. — 204914 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1944, Julio Laredo, Azcuénaga 36, Capital. — 207414 $ 1.000.—vigencia Diciembre 1944, Carlos Ferrari, General Rodríguez. — 209914 $ 1.000.— vigencia Enero 1945, Julio Musalen, Casilla 1698, Santiago de Chile. — 214914 $ 1.000.— vigencia Febrero de 1945, J. Martínez, Solís 252, Capital. — 217414 $ 1.000.— vigencia Febrero de 1945, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital.

Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro. — El Gerente.

e.5 mar.-N.° 15.159-v.5 mar.
e.9 mar.-N.° 15.159-v.9 mar.

Publicado nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín del día 5|3|45.

Julián Sanzol, balanceador, oficina Avenida La Plata 2675, avisa que Alcides Meselli, vende a María Abajo de Della Mora, la despensa ESTANISLAO S. ZEBALLOS 4913. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.9 mar.-N.° 15404-v.9 mar.

Por disolución de la razón social "Pattini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en la calle AVELLANEDA N.° 3235, domicilio de las partes, en el ramo de "Hojalatería mecánica y anexos", se transfiere su activo y pasivo al socio señor Nachman Gregorio o Naschman Gersch Roitman, retirándose los socios señores Carlos Pattini y Salvador Roitman. — Reclamos, Escribanía Dr. Augusto F. A. Rossi, Av. de Mayo 760.

e.9 mar.-N.° 15438-v.14 mar.

Se hace saber que Seisuke Kawahira vende a Jira Ashimine, el negocio de tintorería "Gallardo" sito en la calle GALLARDO 811. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: calle Gallardo 811.

e9. mar.-N.° 15379-v.14 mar.

Avisan: Labella y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U.T. 35-3653, que Inocencio Benedetti vende a Francisco Pagella, despacho de pan, calle BERNALDEZ 1717, domicilio contratantes.

e.9 mar.-N.° 15390-v.14 mar,

Al comercio aviso: Por intermedio del Martillero Virgilio J. Llansó, matriculado, con oficinas en Lavalle 1246, Dto. 8, vendo mi negocio de pizzería denominado "G. Rey" ubicado en la calle SAN JUAN 2466, a La Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Callao 83. — Vendedor: Generoso Rey, San Juan 2466. — Reclamaciones legales en el domicilio del martillero interviniente.

e.9 mar.-N.° 15394-v.14 mar.

Se hace saber por 5 días, que el señor Eduardo Elías Charpentier, vende el activo y pasivo del negocio de su propiedad denominado "Papelería Francesa", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 2330 de esta Ciudad, a Clotilde Honorina Charpentier. — Reclamos ley: Escribanía interviniente, Carlos A. Pita, Reconquista 336, domicilio de las partes.

e.9 mar.-N.° 15416-v.14 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 11.867, que la compañía de ómnibus "25 de Mayo", domiciliada en BEAUCHEF 937, ha vendido a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570, los bienes físicos y los servicios de transportes colectivo de pasajeros que la empresa explota en esta Ciudad con las líneas de ómnibus N.° 52 y N.° 57, debiendo hacerse los reclamos pertinentes al Escribano actuante, en su despacho, calle Talcahuano N.° 638, 3er. piso, B., Dr. Roberto Lucio de Mencheca.

e.9 mar.-N.° 15376-v.14 mar.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Feijóo y Cía., con domicilio en D'ONOFRIO 134, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital, calle Asamblea 923, vende su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hispargent", con domicilio en Monte 1405. — Reclamaciones en Asamblea 923 y Monte 1405.

e.9 mar.-N.° 15382-v.14 mar.

Se hace saber por el término de 5 días: 1.°) Que la sociedad comercial Viotsol, con la firma "Viotti y Solari", dedicada al negocio de importación y venta de aparatos e implementos para la soldadura autógena y eléctrica, con domicilio MORENO 2157, constituída por Rafael Viotti y José María Solari, se modifica como consecuencia de la inclusión del doctor Roberto Julio Solari, domiciliado Paraná 70, adoptando la denominación de Sociedad Comercial Viotsol y la firma de Viotti y Solari Hnos. — 2.°) Que don Aquiles José Viotti hijo del socio Rafael Viotti y heredero de la mitad del haber de éste por muerte de su señora madre doña Melania Amalia Juana Yver de Viotti, deja constancia de su retiro de la sociedad por haber sido desobligado por su padre el socio Rafael Viotti. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, donde todas las partes constituyen domicilio a los efectos de las reclamaciones de ley.

e.9 mar.-N.° 15427-v.14 mar.

Epaminondas De Fazio, escribano, avisa que doña Angela Degiovanangelo de Sienra, vende a don Atilio Alexandroni, su negocio denominado "Despensa Cariño", de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas ubicado en la calle ACOYTE N.° 1233. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos por el término de ley en mis oficinas, calle Uruguay 412.

e.9 mar.-N.° 15434-v.14 mar.

Espósito & Inveninato, martilleros públicos avisan: Pedro Metz, vende parte mitad indivisa de su tienda - mercería, ESTADOS UNIDOS 3620 a Herminia Cañete, reclamos ley, oficinas, Bmé. Mitre 2517, domiciliados ambos.

e.9 mar.-N.° 15393-v.14 mar.

Efrain Reich y Cía., Defensa 119, avisan: Que don Celedonio Alonso Reguera vende a don Jesús Vilas, su negocio de hotel, calle RECONQUISTA número 1060, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-N.° 15421-v.14 mar.

Antonio Ariza, martillero público, avisa al comercio que Senció Zopatti y Cía. sociedad colectiva, transfiere su negocio de restaurant, parrilla MONTEVIDEO 341, con todo su activo y pasivo a la sociedad Senció Zopatti y Costa, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Corrientes 3429, 4.° piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 mar.-N.° 15431-v.14 mar.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan Carlos Bazán cede todos los derechos del café, bar, billares CHILE 901, a Juan Carlos Losada para que escriture a su nombre la compra efectuada al señor Andrés Bó. Domicilio partes mismo negocio.

e.9 mar.-N.° 15435-v.14 mar.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Pascual Masacaso vende a Antonio Giolito, derechos y acciones que por contrato social registrado, 29 Noviembre 1943, bajo el N.° 717, explotaban, restaurant AVENIDA LA PLATA 1615, activo y pasivo cargo Antonio Giolito, quedando disuelta la sociedad. — Reclamaciones mismo negocio, domicilio de las partes.

e.9 mar.-N.° 15436-v.14 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de marzo de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la curtiembre sita en la calle LARRAZABAL 2631|33, propiedad del señor Aurelio Guerrieri, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-N.° 15419-v.14 mar.

Cristóbal Gómez vende a Juan Rosovic, negocio bar y restaurant "Touring Club", ubicado en Km. 26, PARAJE "LA TRANQUERA", ZONA COMODORO RIVADAVIA, tomando pasivo a su cargo. — Reclamos ante Escribano Gómez, Avenida Rivadavia 364, de Comodoro Rivadavia, domicilio esp. de los contratantes.

e.9 mar.-N.° 15382-v.14 mar.

Efectos Ley 11.867, hago saber que Miguel Insaurralde, vende a Juan Stacul el negocio de fonda "El Boquerón", sito MANUEL BELGRANO 56. — Reclamos término legal Carlos Pellegrini 359, donde constituyen domicilio las partes. — S. Peña, Marzo 5 de 1945. — Carlos Lesca.

e.9 mar.-N.° 15423-v.14 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficina Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Valentín Corujo vende a Natal Vuelta, la despensa SAN NICOLAS 2902. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.9 mar.-N.° 15402-v.14 mar.

Ricardo Vicente vende a Jesusa Otano de Marset, su negocio de lechería y anexos situado CANGALLO 1524, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.9 mar.-N.° 15388-v.14 mar.

Bartolomé Horacio Santamaría y Oscar Mendoza Otamendi, domiciliados en Chacabuco 160 y Cangallo 838, respectivamente, ceden sus cuotas en "Argentina Super Envas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en S. DI CARNOT 646|48|50 y que se dedica a la fabricación y venta de envases impermeabilizados, a Diego Cordero, domiciliado en Chile 1910, haciéndose éste cargo del activo y pasivo, la que queda disuelta. — Reclamos: escribano Guillermo A. Cabanius, Diagonal Roque Sáenz Peña 671.

e.9 mar.-N.º 15401-v.14 mar.

Avisa Abraham Elsner, domiciliado en Cangallo 2133, vende bazar, sito JOSE E. URIBURU 165, a Esteban Yanni, domiciliado en Venezuela 2039. — Reclamos ley mismo negocio.

e.9 mar.-N.º 15395-v.14 mar.

Se hace saber que la Sociedad "Juan Fusero y Cía.", con domicilio en calle USPALLATA 2944, compuesta por los señores Juan Fusero, Procolo Ghirardi y Venancio Fernández Varela y dedicada a trabajos de mecánica en general, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada MABYM (Manufactura Argentina Bolsas y Máquinas), con igual domicilio. — Reclamos de ley, estudio Brunstein, Victoria 2535.

e.9 mar.-N.º 15413-v.14 mar.

Aviso Arturo Bubinstein, martillero público, oficinas Helguera N.º 930, que con su intervención Sara Sznaiderman vende a Cecilia Gelbaum y Ruth Engel, su negocio de artículos de bebés, FEDERICO LACROZE N.º 2468, domicilios de las partes. — Reclamos en términos legales interponerlos en mis oficinas.

e.9 mar.-N.º 15398-v.14 mar.

Se avisa por el término de ley que don Marcelo Maximiliano Tenreiro Bravo, domiciliado en Avenida Salvador María del Carril 3865, propietario de los "Establecimientos Metalúrgicos El Charrúa", dedicado a "Trefilado de Hierro y Alambre", instalado en la calle BAHIA BLANCA números 2056 y 2060, transfiere el activo y pasivo del mismo a doña Encarnación María Luisa Vignoles de Iglesias y doña María Elba Quiroga, ambas con domicilio especial en la calle Agüero número 1509, conforme al balance practicado el 28 de Febrero último. — Escritura y reclamos ante Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, Capital Federal.

e.9 mar.-N.º 15377-v.14 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

—.—

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 564, 1.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Aprobación de los honorarios fijados a la sindicatura, para el mismo ejercicio.

3.º Aprobación de la distribución de utilidades, propuesta por el Directorio.

4.º Renovación total del Directorio por 3 años; elección de presidente, vicepresidente, 3 directores titulares y 2 suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Aumento del capital autorizado a m$n. 1.000.000, según el artículo 7.º de los estatutos.

7.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Marzo 8 de 1945.

e.9 mar.-N.º 15415-v.27 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1945, a las 15 horas, en su local social, calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos de acuerdo con el proyecto presentado por el Directorio.

2.º Designación de la persona encargada de realizar los trámites ante la Inspección de la Justicia para obtener la aprobación de las modificaciones que sancione la asamblea extraordinaria.

3.º Designación de dos accionistas a fin de que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 15411-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N.º 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Remuneración a los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 15410-v.27 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1945 a las diez horas en la sede social Bmé. Mitre 559, oficina 704, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 15408-v.27 mar.

TANGEE
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, el día 28 de Marzo de 1945, a las 11,30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 15406-v.27 mar.

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1945, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.º 1659.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1944.

2.º Elección de cuatro directores titulares, uno por un año, otro por dos años, y dos por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9.º de los estatutos a la asamblea, de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

3.º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 15.391-v.27 mar.

FLAMEX SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Paraguay 425|31 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Paraguay 425|31, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.º Elección de un director suplente.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 15.389-v.27 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Corrientes N.º 2037|39 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 25 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elecciones de directores y síndicos:

a) Por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero, 2 vocales titulares y 1 vocal suplente;

b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (2.ª convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervín, presidente. — Isaías Chausovsky, secretario.

e.9 mar.-N.º 15.386-v.21 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1945, a la hora diez y siete, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de secretario ad hoc.

2.º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los estatutos de la sociedad (artículos 1 al 42).

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1945. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.9 mar.-N.º 15.385-v.27 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolucion del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1945, a la hora 16.30 en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de secretario ad hoc.

2.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

3.º Elección por tres años de cuatro directores en reemplazo de los señores Héctor F. Maglione, Guido Zappa, Dr. Ernesto Ferrari y Tomás J. Barry, que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1945. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.9 mar.-N.º 15.384-v.27 mar.

"ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO FRATERNIDAD ARTESANA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local Ruiz Díaz 379|81, el miércoles 21 del cte. a las 21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Inventario y Balance General ejercicio 1944.

2.º Designar dos socios para firmar acta.

3.º Elección C. D. para 1945.

e.9 mar.-N.º 15.381-v.11 mar.

"GUAICURU"
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1945 a las 18 horas en el local social Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1945. — El Director.

e.9 mar.-N.º 15.378-v.27 mar.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 18.30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe de la C. D. relativo a la reglamentación de las Carreras de Doctores en Ciencias Económicas, Contadores Públicos Nacionales y Actuarios. Decreto del P. E. N. N.º 5.103|45.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Francisco M.ª Alvarez, presidente. — José S. Mari, secretario.

e.9 mar.-N.º 15.374-v.10 mar.

"RHENANIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 4 de Abril de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 15.422-v.27 mar.

CRISOL

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial

Avda. Roque Sáenz Peña 651 - Esc. 38
U. T. 34 - 4778 y 2606

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1945, a las 15 y 30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, escritorio 38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Consideración por la asamblea sobre el número de miembros del Directorio, conforme a lo dispuesto por el artículo cuarto de los estatutos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.

4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico, conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1945. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 15.420-v.27 mar.

A. E. G.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1945, a las 11 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico y Aplicación de Utilidades.

2º Elección de 5 directores y 1 suplente.

3º Elección de 1 síndico y suplente.

4º Fijación de honorarios para el Directorio.

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 15.405-v.27 mar.

E. LIX KLETT & Co.

Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de Abril de 1945, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2º Elección de tres directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.9 mar.-Nº 15.400-v.27 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. convocatoria), que se realizará el día 25 de Marzo, a las 18 horas, en el local de la calle Paso Nº 429, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Elecciones de: 1 presidente, por 2 años; 4 vocales, por 2 años; 1 síndico, por 1 año; 1 síndico suplente, por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Jacobo Avrutsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

e.9 mar.-Nº 15.396-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el veintiocho de Marzo, a las once horas, en San Juan 3427, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1944.

2º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — El director.

e.9 mar.-Nº 15.392-v.27 mar.

UNION TRANVIARIOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Unión Tranviarios convoca a los delegados titulares de las distintas secciones del gremio, al vigésimo cuarto Congreso Ordinario de la entidad, que se realizará durante los días 22, 26, 27 y 28 de marzo de 1945, en el local social, calle Moreno 2969, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Apertura de la asamblea.

2.º Nombramiento de comisiones.

3.º Memoria y balance, ejercicio 1944.

4.º Proposiciones de los delegados.

Nota: — Los delegados titulares deberán concurrir el día 22 de Marzo, a las 8 horas, al local indicado. — Valentín Rubio, presidente. — Néstor Alvarez, secretario general.

e.9 mar.-N.º 15426-v.12 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Murguiondo 1747

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 31 de Marzo de 1945, a las 12.30 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo noveno ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Autorización para la compra de una propiedad en la Avenida Gral. Paz número 12383 (Prov. de Bs. As.), para la ampliación de nuestra planta industrial.

4.º Integración del Directorio.

5.º Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (Art. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 15437-v.27 mar.

Convocatorias Rectificadas

S. A. GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15 de Marzo 1945, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reducción del capital suscripto e integrado de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 feb.-N.º 14.650-v.28 feb
e.1.º mar.-N.º 14.650-v.10 mar.

FINAGA

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Reducción del número de directores de 4 a 3.

3.º Elección de 3 directores por 3 años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945.

e.23 feb.-N.º 14719-12 mar.
e.23 feb.-N.º 14719-v.1.º mar.
e.2 mar.-N.º 15019-v.17 mar.

Dr. LAZAR Y CIA. S. A.

Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1945 a las 11 horas en la calle Reconquista 165, piso 3.º, oficina 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Aprobación de la modificación de la remuneración a los directores gerentes.

4.º Aprobación del pago de aguinaldo para la gerencia.

5.º Elección del presidente, síndico titular y síndico suplente por un año.

6.º Consideración de la propuesta del Directorio sobre la emisión de una serie de acciones ordinarias y una serie de acciones preferidas y fijación de las características de estas últimas, conforme al artículo 3.º de los estatutos.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionista que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.28 feb.-N.º 14854-v.3 mar.
e.5 mar.-N.º 14964-v.16 mar.

DEGREGORY Sociedad Anónima Cereales, Forrajes y Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1945 a las 10 horas en su local social de la calle Libertad número 1662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio sexto terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijar la remuneración mensual de los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la Sociedad independiente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.

4.º Fijar la remuneración al síndico (Art. 18 de los Estatutos).

5.º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. M. Alfredo Ginocchio, por terminación de su mandato, elección de un síndico titular y un suplente y consideración de la renuncia presentada por el director Sr. Carlos Cazenavé, nombrándosele reemplazante en caso de ser aceptada.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, para formar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos del Banco donde las tuvieren depositadas, así como igualmente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, la asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.26 feb.-N.º 14784-v.14 mar.
e.26 feb.-N.º 14784-v.6 mar.
Ampliación: e.7 mar.-N.º 15249-v.17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 26 de Marzo del año en curso a las 21 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta.

2.º Memoria del Directorio.

3.º Balance e informe del síndico.

4.º Elecciones: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares y 2 vocales suplentes y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje. (El Directorio decidirá por sorteo quiénes duran un año y quiénes dos en sus cargos). — Por un año: 1 síndico y 1 síndico suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludámosle muy atte. — José Bergel, presidente. — Samuel Wainer, secretario.

e.5 mar.-N.º 15175-v.22 mar.

COCA - COLA

Sociedad Anónima

Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 28 de Marzo 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de directores y síndico por un año.

3.º Nombramiento de dos accionistas

para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 28 de Marzo de 1945, a las 10.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 2.º Piso, para tratar la reforma del estatuto social, en los términos del proyecto que se encuentra a disposición de los Accionistas en el local mencionado y en el local social calle Córdoba 3162. — El Directorio.

Nota: Artículo 13 del Estatuto: Para poder concurrir a las asambleas y votar en ellas, los tenedores de acciones al portador deberán depositar, en la caja social, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.1.º mar.-N.º 14949-v.17 mar.
e.18 mar.-N.º 15319-v.23 mar.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

del 23 de Marzo de 1945

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1.º, Buenos Aires, el día 23 de Marzo de 1945 a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de un director por tres años, de síndico titular y suplente por el término de ley.

3.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.1.º mar.-N.º 14931-v.17 mar.
e.18 mar.-N.º 14931-v.21 mar.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Marzo, a las 10 horas, en el local de la compañía, calle Rivadavia N.º 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 44.º ejercicio.

2.º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores: Guillermo F. Leloir, William R. Fraser, Julio López Naguil y Victorino Grimmer, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores: Raúl de la Vega y José Fenelli, por terminación de mandato y del señor Victorino Grimmer que pasó a director titular y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los arts. 30 y 39 de los estatutos;

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

— Buenos Aires, Marzo 6 de 1945. — El Directorio.

Nota: Art. 17 estatutos: El **accionista** que deseare tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.6 mar.-N.º 15188-v.24 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA, S. A.

Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 27 de Marzo de 1945, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1944, y el informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Remuneración a directores y síndico.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N.º 15235-v.7 mar.
e.8 mar.-N.º 15235-v.10 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Marzo de 1945, a las **15 horas**, en Bartolomé Mitre 1961, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerción de la Memoria, Balance, **Cuenta** de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmblea. — Carlos Touché, presidente.

e.1.º mar.-N.º 14906-v.17 mar.
e.20 mar.-N.º 15403-v.23 mar.

"ALBORADA S. A."

EDITORIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del estatuto social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 25 de Marzo de 1945, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 2.º ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2.º Resolver sobre la distribución propuesta, de las utilidades del ejercicio.

3.º Elección de tres directores, por tres años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Antonio Alonso Pérez, José Pazos Molares y José M.ª Fontán, que terminaron su mandato (Inciso A, Disp. Trans.).

Elección de nueve suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4); elección de síndico y síndico suplente por terminación de mandato (Art. 10).

4.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 14945-v.17 mar.
e.20 mar.-N.º 15430-v.21 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, Balanceadores, Martilleros Públicos, Corredores y Comisionistas (matriculados) Oficinas Sarmiento 1940. — T. 48-0780 y 47-6977. — Avisan: Que con su inter-

Ley 11.867. Santiago Benito Schenone, domiciliado Brandsen 467, hace saber que vende a don Arturo Amitrano, con domicilio Martín Rodríguez 1171, departamento 68, tercer piso, el negocio de venta de cigarrillos, revistas y golosinas, situado en la calle ALMIRANTE BROWN N.º 1076. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado.

e.7 mar.-N.º 15.250-v.12 mar.

Se hace saber que el señor Moisés Davardjian, con negocio de peluquería de hombres y derivados, con domicilio en la calle CALIFORNIA 1900, esquina HERRERA, vende su negocio del ramo arriba mencionado a los señores Andrés Atilio Díaz y Amelio Carlos Recchi, domiciliados en Honduras 5765 y Herrera 1280, respectivamente.

Para reclamos de ley, escribanía Elida C. Di Stéfano, Lavalle 1528, piso 3, E.

e.5 mar.-N.º 15155-v.9 mar.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina calle San Martín N.º 522, avisa: que don Juan Pablo Raina y don César Maculus, venden a don Basant Singh y don Natalio Nomakchteinsky, su negocio de "hotel", denominado "Castilla", sito calle RECONQUISTA N.º 609. — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley, en mi oficina.

e.6 mar.-N.º 15198-v.10 mar.

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Victoria 1907, avisan bajo nuestra intervención Manuel Alonso Gómez vende a Antonio Berenguer Gómez su negocio café, bar denominado Florida calle RIVADAVIA 548, domicilio de las partes en el negocio reclamos en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 15208-v.10 mar.

Avisa Ramón Julián Lema con oficinas en la calle Jonte N.º 5157 que Angel Romero vende despensa y despacho de comestibles de la calle CAMARONES N.º 3102 y HELGUERA N.º 1694 a Vicenta Gilli de Espósito y Cassio Capparelli; reclamaciones de ley en mis oficinas, Jonte N.º 5157 y domicilio de las partes, Camarones N.º 3102.

e.7 mar.-N.º 15.243-v.12 mar.

Avisa Ramón Julián Lema con oficina en la calle Jonte N.º 5157 que Vicenta Gilli de Espósito y Cassio Capparelli venden puestos N.º 24 y 25 de despensa del Mercado Noroeste, NAZCA N.º 2537 a Angel Romero. Reclamaciones de ley en mis oficinas y domicilio de las partes calle Nazca N.º 2537 ó Jonte N.º 5157.

e.7 mar.-N.º 15.244-v.12 mar.

Avisan, Benvenga y Zapatero, Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, el señor Tomás Sánchez, vende su negocio de despensa, vinos y cerveza, sito en LANIN 100 ESQ. ICALMA 2037|39 libre de todo gravamen, al señor Serafín Bragaña. Reclamos de ley en n|oficinas domicilio de las partes. 6|3|45.

e.7 mar.-N.º 15.255-v.12 mar.

Se hace saber que el doctor Agustín Fugazza, vende al señor Salomón Slinin el negocio de farmacia de su propiedad sito en la calle CORRIENTES 1117 Y DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1118, denominada "La República". Reclamaciones Escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 mar.-N.º 15.273-v.12 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: — Gerardo Saporiti y José Novo, venden a Raúl Secundino Fernández el negocio carnicería calle TRELLES N.º 1186. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 mar.-N.º 15168-v.9 mar.

Antonio Ariza martillero público oficinas Corrientes 3429, 4.º piso, avisa que Victorio Ferrari transfiere su negocio de depósito, fraccionamiento y venta de vinos situado en TUCUMAN 3549 a Rafael Pierucci, trasladándose el negocio a un nuevo local en Lavalle N.º 3757. — Reclamos término de ley en Corriente 3429, 4.º piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 mar.-N.º 15.287-v.12 mar.

Avisan: Josefa Fortunata que vende a Concepción Rodríguez su negocio de librería, cigarrería y juguetería, sito en esta ciudad calle RIOJA 1294|96, reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo.

e.5 mar.-N.º 15177 v.9 mar.

Fernández y del Puerto, transfieren como aporte a Fernández, del Puerto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Activo y Pasivo de su negocio "La Casa de los Guardapolvos", sito en la calle SAN JUAN 2141, donde constituyen domicilio las partes, a los efectos legales.

e.5 mar.-N.º 15154-v.9 mar.

vención se declara disuelta la sociedad (de hecho) que giraba "González y Hermida" vendiendo el Sr. Emilio Hermida López a su condómino Sr. Víctor González Bello, (el que se hace cargo del activo y pasivo) la parte mitad que tiene y le corresponde del negocio de café, bar y restaurant sito en ALSINA 401|05 Capital, domicilio de las partes donde deberán dirigirse las reclamaciones de ley.

e.7 mar.-N.º 15.290-v.12 mar.

Avisa: Carlos S. Colombo, balanceador, Moreno 1796, que Arturo Arqueros y Eduardo Diz firmaron promesa venta a favor de Severino Alonso, por el restaurant, bar y canchas bochas, PARAGUAY 1633|37, domicilio ambas partes.

e. 5 mar.-N.º 15128-v.9 mar.

Salomón Mendel Wainsztein, domiciliado Maturín 2356 vende a Isaac Hersz Chmiel domiciliado TUCUMAN 3173 su negocio de fábrica de muebles ubicado Tucumán 3173. — Oposiciones Dr. Novacovsky, Corrientes 5026.

e.5 mar.-N.º 15129-v.9 mar.

Avisan, Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61 (48-1963) Guillermo Buras vende a Manuel M. Martínez su fiambrería MEXICO 2000, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.5 mar.-N.º 15130-v.9 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Casimiro Karpowicz, vende a Domingo Pires, negocio café-bar, calle CARLOS CALVO 1600 esq. CEVALLOS. — Sus domicilios, reclamos n|oficinas.

e.5 mar.-N.º 15134-v.9 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Leopoldo Emilio Noceda, vende bajo inventario a Amed Gandur, despensa, calle REPUBLIQUETAS 4201 esq. PLAZA, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.5 mar.-N.º 15136-v.9 mar.

Se hace saber que doña Esther Fusero de Massullo o Massulo, vende su negocio de ferretería, pinturería, bazar y electricidad, conocido con el nombre de "Masullo o de Vda. de Masullo", instalado en la calle SANTA FE número 4551 a los señores, Gualdo Massullo y José María Serra. — Domicilio de las partes, el mismo negocio y reclamaciones Escribanía, Dr. Augusto F. A. Rossi, Avda. de Mayo 760.

e.5 mar.-N.º 15137-v.9 mar.

Se hace saber que don Manuel Freire transfiere a la sociedad Freire & Compañía, constituída por: Manuel Freire y José María Bereau, el negocio de repuestos y accesorios para automóviles, sito calle PARANA 665. — Reclamaciones: Escribanía Raúl F. Devoto, Avda. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

e.5 mar.-N.º 15138-v.9 mar.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870, U.T. 61-7918, avisan, Clemente Gerbasi vende a Francisco Flores, despacho de pan y facturas, sito en SAUJIL 95, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.5 mar.-N.º 15139-v.9 mar.

Alfredo Rodríguez González, vende negocio garage SAN BLAS N.º 1471|5, su domicilio, a Salvador Puiella, domiciliado mismo garage, donde se reciben reclamaciones término ley.

e.5 mar.-N.º 15180-v.9 mar.

Se hace saber que con intervención del señor José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, don Juan Ramón Ariñez vende a don Enrique Villa el negocio de farmacia Del Globo situada en la calle CRAMER 2802, otorgándose la escritura por ante el escribano Roberto N. Scaricabarozzi de Avenida de Mayo 749, en cuya escribanía las partes constituyen domicilio para las reclamaciones por término de ley.

e.5 mar.-N.º 15169-v.9 mar.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: — Héctor Aníbal Cornet, vende a Armando Amadeo Burotto, torrefacción y venta de café MONTAÑESES N.º 2009, donde todos se domicilian.

e.5 mar.-N.º 15169-v.9 mar.

Avisa Armando Bardi, martillero, que rematará el 9 del corriente mes las existencias del negocio colchonería, tapicería de Pascual Prantera de la AVENIDA JUAN B. ALBERDI 1134. — Reclamo de ley 11.867 a A. Bardi, Monte 2615, U. T. 63-7276. — Buenos Aires, 3 Marzo 1945.

e.5 mar.-N.º 15166-v.9 mar.

M. Fernández, martillero público, E. Ríos 730 —Mayo 7565—, avisa: Víctor Mariano Dovrandi vende su parte indivisa a Juan C. Juárez despensa PIZARRO 6101, sus domicilios, comprador se hace cargo pasivo para continuar girando.

e.5 mar.-N.º 15181-v.9 mar.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: — Alcira Dos Santos Vda. de Mosquera, vende a Antonio Gómez, despensa de comestibles HUMBOLDT 71, donde ambos se domicilian.

e.5 mar.-N.º 15167-v.9 mar.

Avisa: Ramón Julián Lema, con oficina en la calle Jonte Nº 5157 que Carlos Gandini, vende su fábrica de artículos de bakelita de la calle SAN JUAN Nº 4129 a Keppler, Productos Químicos, Soc. Resp. Ltda., reclamaciones de ley en mis oficinas Jonte N.º 5157 y domicilio de las partes, San Juan número 4129.

e.5 mar.-Nº 15.156-v.9 mar.

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio, que Rufino Fernández vende a Luis Rodolfo Tello, su negocio de Despensa sito CENTENERA 3395|99, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley Avd. Sáenz 1096.

e.5 mar.-N.º 15161-v.9 mar.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Miguel Lalia, vende a Venancio Escolar, su negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares, sito calle NAZCA 1090. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.5 mar.-N.º 15165-v.9 mar.

Luis Fabbi, domiciliado Chañar 5877 vende a Pedro Buenhombre domiciliado Guatemala 4261. Dp. B. negocio de lechería de CHAÑAR 5877. — Reclamaciones por el término de ley.

e.5 mar.-N.º 15173-v.9 mar.

S. García Polledo & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: Antonio Añel, vende su negocio Café Bar denominado "Villamarín" CORRIENTES 2077, al señor Jesús Regueira Vázquez, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.5 mar.-N.º 15174-v.9 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humbodt 682, avisan: Que rematarán el día 12 de Marzo, a las 14 horas, Almacén y Despacho de Bebidas, CANGALLO 1901, orden Faustino González, allí domiciliado.

e.5 mar.-N.º 15171-v.9 mar.

"Casa Noar" — Jakubowicz, Eizikovits & Cía., Sociedad en Comandita, alhajas por mayor, domiciliada en CORRIENTES 1135. 7.º piso A., rescinden contrato de sociedad por retiro del socio comanditario señor José Gerszten, domiciliado Aráoz 1202, continuando el giro del negocio los otros socios, señores José Jakubowicz, Beno Eizikovits y Moisés Jakubowicz, domiciliados Corrientes 1135, 7.º piso A, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones: estudio Marcos Tabachnik, Corrientes 2783, 1.º piso, esc. 4|5.

e.5 mar.-N.º 15179-v.9 mar.

M. Fernández, martillero público, E. Ríos 730, avisa: Primitivo Fernández vende a José Gallardo mitad parte indivisa lechería, venta helados, LIMA 760, sus domicilios, constituyendo sociedad de hecho; girará en plaza Fernández y Gallardo.

e.5 mar.-N.º 15182-v.9 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa: que Pedro Rodríguez, vende a Daniel Molina y Andrés Kusnier su negocio de carbonería, sito SAN JOSE 1157, sus domicilios, reclamos ley.

e.5 mar.-N.º 15183-v.9 mar.

M. Fernández, martillero público, E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Manuel Rivera vende a Juan Rivera su parte indivisa fábrica pastas, fiambrería, PATRICIOS 653, sus domicilios. — Comprador se hace cargo pasivo para continuar girando.

e.5 mar.-N.º 15184-v.9 mar.

José Lagüela, oficinas Pozos N.º 467, con mi intervención José García, vende despacho pan, facturas venta de helados, HORTIGUERA N.º 493, a Miguel Luengo. — Reclamos ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.5 mar.-N.º 15144-v.9 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Francisca Rojas, vende restaurant, vinos y cervezas, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433, a Antonio Castro. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.3 mar.-N.º 15146-v.9 mar.

Se hace saber que Manuel Pérez, domiciliado Solís 580, vende a Luis Durán domiciliado Solís 442, y Modesto Suárez, domiciliado Malabia 180, su negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas, ubicado en la Capital Federal, calle SOLIS 580. — Escrituras escribanos Juan Carlos Calvete y Antonio E. Leyro, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628, ante quienes deberán efectuarse reclamos de ley.

e.5 mar.-N.º 15148-v.9 mar.

Aviso Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público oficinas Rivadavia 2182 (48-3141) que con su intervención Héctor Roveda vende a su condómino Domingo De Francesco la parte mitad del negocio de café bar y billares SANTA FE 4778, sus domicilios, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. Reclamos en término legal.

e.5 mar.-N.º 15150-v.9 mar.

Aviso Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 2182 (48-3141) que con su intervención Domingo Miró vende a Palmira Lilli su despensa NEUQUEN 2399 esquina ZAMUDIO 1007 sus domicilios. — Reclamos en término legal interponerlos en mis oficinas.

e.5 mar.-N.º 15151-v.9 mar.

Avisa Antonio Cornelius Komies que vende libre de gravamen la pensión de su propiedad sita en la calle PARAGUAY 1850, a Oscar Emilio Spina. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 764 piso 1.º domicilio de las partes.

e.5 mar.-N.º 15152-v.9 mar.

Máximo Hercole y Cayetano Mastronardi, hacen saber que venderán a don Leopoldo Alonso el negocio de restaurant de la calle EL CANO 3637, donde constituyen domicilio.

e.5 mar.-N.º 15164-v.9 mar.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía.. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220, y 6325 avisan, que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GAONA 2500 esquina TERRERO. — Vendedora: Dolores Ríos Vda. de Fernández por sí y por sus hijas menores Elsa e Irma María Fernández. — Compradores: Timoteo García y Nicasio Pérez. Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1945.

e.6 mar.-N.º 15236-v.10 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325; avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle MORON 2999, esq. Argerich. Vendedor: Enrique Fernández Pérez. Comprador: Joaquín Barreira. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1945.

e. 6 mar.-Nº 15.239-v. 10 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Tarcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle PILAR 1502 esq. Zequeira. Vendedora: Esperanza Flamarique. Comprador: José Domingo Biancotti. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 6 de Marzo de 1945.

e. 6 mar.-Nº 15.238-v. 10 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José Pérez vende a Manuel López despensa calle VICTORIA 860, domicilio comprador. — Vendedor en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.7 mar.-N.º 15.265-v.12 mar.

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan Manuel Fernández y Juan González venden a Vicente Menendez García y Gregorio Hoz su negocio restaurant, despacho de bebidas calle LUIS MARIA CAMPOS 599 domicilio de las partes contratantes en el negocio, reclamos en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 15209-v.10 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, que Julio César Strada firmó promesa de venta a favor de Luis López y Vido Gerbec por el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Capital calle CASTRO BARROS 79 al 83. — El vendedor domiciliado Lacarra 934 y los cocpradores domiciliados calle Méjico 950.

e.6 mar.-N.º 15225-v.10 mar.

Al comercio: Juan Marcos, balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181 - U. T. 42 - 0694, avisa: Que Luis Sola, vende a Carlos Ortalli, su negocio en el ramo de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta ciudad calle GUATEMALA 5001, esq. URIARTE, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.6 mar.-N.º 15196-v.10 mar.

La Sociedad "Rodríguez, González y Compañía", con negocio de carbón y leña, GUANAHANI 312, se disuelve; retirándose Maximino González y José Valeiras, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio Rodríguez, domiciliados todos para reclamos de ley en Guanahani 312.

e.6 mar.-N.º 15197-v.10 mar.

Avisan Díaz y Díaz, mart. públicos, Chacabuco 145; Fioravanti Yanni, vende a Angel M. Roldán, rest., vinos y cerv. HUMBERTO Iº 2701, domic. constituído por las partes. — Reclamos ley, mismo negocio.

e.6 mar.-N.º 15190-v.10 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Eufemio Pedernera vende café-restaurant, CASEROS 1023, a Alfredo Boggi y Alfonso Suárez, todos allí domiciliados. Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 15217-v.10 mar.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ. ofi. Paraná 196, U. T. 37-4775, avisan que con su intervención, Domingo Ibáñez vende a Manuel Giráldez y Cesáreo Landa, que girarán "Giráldez y Landa", neg. almacén de comestibles y despacho de bebidas, sitó Capital, calle BARTOLOME MITRE N.º 2099 esq. JUNIN 107, domicilio contratantes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

e.6 mar.N.º 15228-v.10 mar.

Héctor Julio Rimondi, martillero público, oficinas Tucumán 1335, avisa que: se disuelve la sociedad de hecho Lobito y Moscoso, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio de zapatería que explotan en STRANGFORD 6029, Francisco Lobito. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.7 mar.-N.º 15.257-v.12 mar.

Se hace saber por cinco días que don Luis Guillermo Palazzolo vende a don Arturo Kutscher, el negocio de pensión denominado "Pensión Suiza", sita en la calle CHARCAS 628. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Escribanía Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña 637.

e.6 mar.-N.º 15207-v.10 mar.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Eduardo Sánchez y Angel Amado Podestá venden a Norberto Blanco Díaz, negocio de fiambrería, quesería, vinos y cervezas envasadas, sito calle GRAL. MARTIN DE GAINZA 925, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.6 mar.-N.º 15212-v.10 mar.

Se comunica que Héctor Díaz Cervatte vende a Manuel González su negocio de almacén ubicado en VENTANA 3799, domicilio de las partes. — Reclamos de ley al doctor Elías Knobel: José Evaristo Uriburu 616, piso 1.º

e.6 mar.-N.º 15223-v.10 mar.

Se comunica al comercio que Francisco Demarco, vende su comercio de zapatería sito en la calle LIMA N.º 1226, al señor Héctor Juan Curuchelar. Interviene Edmundo Julio Ramos. Avenida de Mayo 1370 — 3er. piso. U. T. 38 mayo, 7458, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley dentro del término indicado por la Ley 11.867. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1945.

e.6 mar.-N.º 15226-v.10 mar.

Se hace saber que la sociedad colectiva que bajo la denominación de "Bake Prince" y el rubro social de "F. G. y E. S. Prestigiacomo", compuesta por los señores Guillermo Francisco Prestigiacomo y Enrique Salvador Prestigiacomo, dedicada a la fabricación y venta de artículos de bakelita, goma, vidrio y afines, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle FLORIDA SEISCIENTOS SETENTIUNO, se disuelve totalmente transfiriendo su activo y pasivo a "Bake Prinse Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación) con el mismo objeto, fines y domicilio que la anterior, formada por los señores Guillermo Francisco Prestigiacomo, Enrique Salvador Prestigiacomo y Rosalía Prestigiacomo. Reclamo término de ley escribano José Farro Merlico, domicilio calle M. A. Fresco 27, Haedo, F.C.O.

e.6 mar.-N.º 15195-v.10 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Abelardo López y María Herminda Cotarelo de López venden a Adolfo Pereira y Manuel Pereira su negocio del ramo de restaurant y bar, sito PAVON 2791|99 esquina LUCA 1494, domicilio éste de las partes. — Reclamos mis oficinas.

e.6 mar.-N.º 15206-v.10 mar.

Al comercio: A. Fernández, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Jujuy 490, U. T. 45-2925, comunica que el señor Saturnino Morodo vende al señor José Acuña el negocio de despensa sito en la calle INCLAN 3202 de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de ambas partes.

e.6 mar.N.º 15199-v.10 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Elvira Figliomeni de Staltari, vende restaurant, BELGRANO 2561, a Manuel Domínguez ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley, a nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 15216-v.10 mar.

Urgaregui & Cía., balanceadores, con oficinas Talcahuano N.º 287, avisan: León Fridman vende a Benjamín Kizelman, hospedaje, denominado "Sevilla", situado CHACABUCO N.º 618, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones oficinas intermediarios.

e.6 mar.-N.º 15233-v.10 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: rematarán, restaurant-hotel, PASEO COLON 359-365 el 12 Marzo corriente año, orden dueño: Manuel y Adolfo Pérez, ambos allí domiciliados. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 15218-v.10 mar.

Se comunica al comercio en general la disolución total de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Canevaro y Compañía, con domicilio en la calle TRIUNVIRATO N.º 4357 al 4359, dedicada a la compra-venta de materiales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Oreste José Canevaro, domiciliado en la calle Triunvirato 4359. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía Spotorno, Esmeralda número 155, 4.º piso, U. T. 34-8226.

e.6 mar.-N.º 15204-v.10 mar.

Avisan: S. Onega & Cía., oficina Chile 1584: Andrés y José María Salorio venden a María Arcidiaco su restaurant, vinos y cervezas, PATRICIOS 1811, domicilio contratantes. — Reclamos en mi oficina.

e.7 mar.-N.º 15.261-v.12 mar.

Alfredo Vitolo vende a los señores Santiago Mazzara y Francisco Orios su negocio de materiales de construcción sito en CHACABUCO N.º 710|14, domicilio de partes y reclamaciones de ley.

e.7 mar.-N.º 15.262-v.12 mar.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que Javier F. Espel vende a Oreste Bruno, libre de todo gravamen el negocio de farmacia denominado "Arenales", sito en la calle ARENALES mil doscientos cincuenta, domicilio de las partes. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, con estudio en la calle Florida 248.

e.8 mar.-N.° 15153-v.13 mar.

Avisan: S. Onega & Cía., oficina Chile 1584: Francisco Rodio vende a Oscar Pérez Andrada su despacho de pan y facturas, calle HEREDIA 475|77, domicilio de los contratantes. — R. ley en mi oficina.

e.7 mar.-N.° 15.258-v.12 mar.

Teiichi Kogaki vende al señor Gentaro Shimizu, negocio de tintorería sito calle BELGRANO 2947 donde ambos se domicilian. Reclamos dentro del término de ley.

e.7 mar.-N.° 15.251-v.12 mar.

Se hace saber que don Jaime A. Mayol ha aportado a la Sociedad Colectiva "Atlas Cine Producción", que se dedicará a la producción, reparto y exhibición de películas cinematográficas, constituída por escritura de Noviembre 24 de 1944, ante el escribano Alberto C. Eguren, el activo y pasivo de la Sociedad "Atlas Cine Producción - Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicaba a los mismos ramos y que fué disuelta por escritura de la misma fecha, ante el mismo escribano. — Para reclamos de ley, Lavalle 1474, 1.° A., domicilio de las partes.

e.7 mar.-N.° 15.241-v.12 mar.

Se avisa al comercio que, por fallecimiento de don José Barravecchia, componente de la sociedad "Barravecchia e Hijos", con domicilio en la calle SAN MARTIN N.° 1295|97, con restaurant, parrilla y bar, compuesta por los señores Santos, Salvador Barravecchia y don José Barravecchia Restivo, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, continuando su giro bajo el rubro de Barravecchia Hermanos. — Reclamos por el término de Ley al domicilio indicado, que es el de las partes.

e.7 mar.-N.° 15.283-v.12 mar.

Avisan Plácido Belón y Cía.: Josefina A. de Fentanes vende a María Dapia de Santiago, librería y anexos, sita ASAMBLEA N.° 483, domicilio partes; rec. ley n|of., Moreno 2087.

e.7 mar.-N.° 15.285-v.12 mar.

Domingo González vende su negocio de ferretería, situado en la calle LOPE DE VEGA N.° 1002 a Carmelo Guillermo Perrone. — Para reclamaciones por deudas, Lope de Vega 1002, domicilio de las partes.

e.7 mar.-N.° 15.246-v.12 mar.

Avisa: Carlos F. Zanotti, martillero público, que Abraham Pelisch, vende a Quintero y Cía., el cine "Devoto", calle NUEVA YORK 3330 al 3336. Reclamos ley m|ofic. Avenida de Mayo 1144, p. 3.°, Dto. G., domicilio de las partes.

e.7 mar.-N.° 15.247-v.12 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía, balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, avisan que José Boned vende a Victoria Abalo de Calabrese el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad calle RIVADAVIA 11080 ESQUINA PASAJE PARTICULAR, domicilio de ambas partes. Reclamos en término legal.

e.7 mar.-N.° 15.296-v.12 mar.

Francisco y Evaristo García Ruiz, domiciliados Avda. San Martín 2401, constituirán una sociedad comercial colectiva para seguir explotando el negocio tienda mercería y confecciones denominado "La Central" instalado AVDA. SAN MARTIN 2401|29 ESQUINA NICASIO OROÑO, actualmente de propiedad de Francisco García Ruiz, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones legales; Escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.

e.7 mar.-N.° 15.297-v.12 mar.

Con motivo de la disolución de la sociedad colectiva mercantil "Pierri Hermanos", se transfería a don Obdulio Pierri la parte que don Teodoro Pierri tiene en la fábrica de tacos de madera para calzado, instalada en esta ciudad, calle MIRALLA N.° 2770. Para reclamaciones durante el término de Ley deben formularse en la escribanía de H. Recalde y F. Arzeno, Lavalle 1268.

e.7 mar.-N.° 15.252-v.12 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Ricardo Alfonso Diéguez vende a José Díaz y José García, café restaurant, BEAZLEY 3702|38, domicilio compradores. Vendedor en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.7 mar.-N.° 15.264-v.12 mar.

Ignacio J. Voicovich, contador, martillero público, Lavalle 1473, escrit. 103, U. T. 58, Mayo 4920, Buenos Aires. — Avisa que Pedro Beghi transfiere el activo de su fábrica denominada "Fábrica Argentina de Botones", sita calle BARTOLOME MITRE 1086 en Caseros, Partido de San Martín, Pcia. Buenos Aires (con administración calle PASO 684, Capital), a la sociedad en formación "Pedro Beghi y Cía.", que integrarán Pedro Beghi, Samuel Abraham Grojsman y Rachmil Israel Isaac Zauberman, domiciliados calle Paso 684. Reclamos ley a mi oficina.

e.7 mar.-N.° 11.299-v.12 mar.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía el señor Teófilo Del Val vende a su socio señor Alberto Allande, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, calle TALCAHUANO número 921, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 mar.-N.° 15.291-v.12 mar.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, Balanceadores, Martilleros Públicos, Corredores y Comisionistas (matriculados), Oficinas Sarmiento N.° 1940. T. 48-0780 y 47-6977. — Avisan: Que con su intervención el Sr. Manuel Vázquez González vende al Sr. José María González, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados situado en la calle PASO N.° 366 Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en nuestras oficinas.

e.7 mar.-N.° 15.292-v.12 mar.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 que Luis Murias vende a Rosina Franchini de Clerici su despensa IRIARTE 3353. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.7 mar.-N.° 15.254-v.12 mar.

Mario E. Malberti, martillero público, San Martín 522, avisa: Carlos Robert vende a María Viera, Elsa Culós, Marcelina Duarte, Clara Victoria Bustos, Ramona Soto de Benveniste y María Demecia Ramírez, por partes iguales, la parte mitad de su negocio café - bar, denominado "New - York", sito 25 DE MAYO 475. — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones, en mi oficina.

e.8 mar.-N.° 15.317-v.13 mar.

La sociedad "I. Warschavsky y Cía.", con fábrica de manijas para muebles, calle CORRIENTES 4981, Capital Federal, y sucursal "Muebles" en Avda. Maipú 448, Vicente López (prov. Bs. Aires), se disuelve por retiro del socio Isaac Sitcovsky, haciéndose cargo de la sucursal "Muebles" (activo y pasivo), el socio Simcha (Simón) Feldman, y de la fábrica de manijas (activo y pasivo) la nueva sociedad a constituirse entre el socio Isidoro Warschavsky y los señores Efraim Wygodski y Francisco Pesochinski. Reclamaciones Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A. Buenos Aires, domicilio constituído por las partes.

e.8 mar.-N.° 15.370-v.13 mar.

Luis Bernengo, martillero público, Oficinas Bmé. Mitre 2117, avisa: el 13 del corriente a las 15 horas remataré casa de adornos, sita CUENCA 2293, orden su dueño, Benigno Strano, allí domiciliado. — Reclamos mis oficinas.

e.8 mar.-N.° 15.353-v.13 mar.

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, 21-4751, avisa: Juan Romero vende a Nicolás De Candia una parte mitad de su peluquería SUAREZ 315, Ciudad. Reclamos mis oficinas, domicilio de partes.

e.8 mar.-N.° 15.350-v.13 mar.

Avísase, que: León Umansky vende a Alberto Varela y José Vázquez, el negocio de hospedaje TUCUMAN 341 (domicilio de los compradores), del vendedor, Junín 1237. Reclamos en Ley 11.867; Peiteado y Cía., Victoria 676.

e.8 mar.-N.° 15.334-v.13 mar.

Se comunica al comercio que don Benjamín Pipman vende la fábrica de mosaicos situada en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 4759, a don Marcos Steinberg, domiciliado en la calle Juan Agustín García 4759. Reclamaciones de Ley Escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 mar.-N.° 15.328-v.13 mar.

Avisa "Tabach y Hanono", sociedad colectiva con negocio de compra-venta tejidos importación y exportación en AZCUENAGA 452, transfiere su activo y pasivo a "Tabach y Hanono- Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por Ramón Tabach, Saúl Hanono, Joya Abuaf de Tabach e Isabel Juaya de Hanono. Domicilio partes, el negocio. Reclamos Ley Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.8 mar.-N.° 15.330-v.13 mar.

Se hace saber por el término de Ley, que el señor Jesús Varela, domiciliado Adolfo Berro 4169, vende a los señores Francisco Martínez, domiciliado Lima 1835, a Ignacio y Juan Pérez, domiciliado Paracas 17, la parte mitad indivisa del negocio de peluquería instalado en esta Capital, calle LIMA 1831, quedando constituída entre el vendedor y los compradores, una nueva sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio, que girará bajo el rubro de "Jesús Varela y Compañía", y se domiciliará en la misma calle Lima 1831. Reclamos de Ley, Escribanía Rillo, Reconquista 331.

e.8 mar.-N.° 15.347-v.13 mar.

Bernardo Eisenberg, vende a Moisés Rudzki y Moisés José Gut, su negocio de mueblería sito en la calle THAMES 342|344. Domicilio de las partes y reclamos, Cangallo 2324.

e.8 mar.-N.° 15.348-v.13 mar.

Se hace saber que León Hofman y Samuel Hofman, venden a Manuel Ferreri sus partes en Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sastrería Normandie, que se liquida. Domicilio vendedores General Urquiza 238; domicilio comprador, Patagones 2787. Negocio AVENIDA DE MAYO 1454. Buenos Aires, veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

e.8 mar.-N.° 15.358-v.13 mar.

Se hace saber que por ante los Escribanos Rocca y de Castro, el señor José Airale, domiciliado calle Jonte 1638, vende a los señores Ferruccio y Amadeo Tomietto, domiciliados Trelles 2558, el taller de fabricación de aparatos de piso a resorte, para puertas vaivén, establecido en la calle TRELLES 2558, libre de todo pasivo. Reclamaciones dentro término legal, en la oficina de los escribanos nombrados, Avenida de Mayo 665, entre piso.

e.8 mar.-N.° 15.356-v.13 mar.

Se hace saber que los cónyuges Francisco García Martínez y Marcelina Viejo Alvarez, venden a los cónyuges Juan Skabar y Marta Grilanc, el negocio de lechería y elaboración y venta de helados denominado "General Artigas", establecido en la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nros. 5482|84. Reclamos de Ley Escribanía C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 mar.-N.° 15.365-v.13 mar.

La sociedad "E. Wygodski y Cía.", con ferretería y anexos, calle CORRIENTES 4901, se disuelve por transferencia de su activo y pasivo a la sociedad que constituirán sus integrantes con el señor Isidoro Warschavsky, para la explotación del mismo negocio y fábrica de manijas para muebles en la calle Corrientes 4981. Reclamaciones, Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.° "A", domicilio constituído por las partes.

e.8 mar.-N.° 15.371-v.13 mar.

Al comercio: Jesús Sánchez, mart. púb., ofic. Cevallos 150, U. T. 38-5931, avisa que el señor Victoriano Fidalgo vende su negocio de hotel-pensión "La Capital", sito calle ALSINA 894, al Sr. Luis Fabbi, ambos domic. mismo negocio. — Recl. de ley, en mis oficinas.

e.8 mar.-N° 15.337-v.13 mar.

Avisa: E. Díaz y Cía., martillero público con oficinas Solís 182, U. T. 38-3950, que Adolfo Díaz Pandiella vende a Rosendo Pérez y Silverio Deaño Vázquez, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle CORRIENTES NUMEROS 1998 AL 2000, ESQUINA A LA DE AYACUCHO N.° 389. Domicilio de las partes y reclamos de Ley: Solís 182.

e.8 mar.-N.° 15331-v.13 mar.

Se hace saber que don José M. Chamorro, con domicilio en Méjico 1520, vende a don Andrés Legaz, domiciliado en Saavedra 543, su empresa "Transportes José M. Chamorro", con tres camiones "Chevrolet", que funcionaba en la calle SOLIS 584. Reclamos de Ley ante el escribano Carlos Rubio Egusquiza, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 730.

e.8 mar.-N.° 15.339-v.13 mar.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficinas Beauchef 295, avisa: Antonio Barrigón vende a José Fraga y Angelina Rodríguez, despensa CARLOS A. LOPEZ 3801, domicilio partes. Recl. Ley, m|of.

e. 8 mar.-N.° 15.324-v.13 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Daniel Demartini vende a José Rosso el restaurant sito avenida SANTA FE 5002|06, esquina Bonpland 2492, domicilio partes para reclamos de ley.

e.8 mar.-N.° 15.318-v.13 mar.

Al comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles, bebidas envasadas y expendio de vinos y cervezas al copeo, CONGRESO N.° 1607 ESQUINA MONTAÑESES N.° 2802. Vendedor: Lorenzo Ballada. Compradores: Víctor Ballada, Italo Ballada y Hugo Ballada, que girarán Hijos de Lorenzo Ballada. Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 8|3|1945.

e.8 mar.-N.° 15.343-v.13 mar.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. que José Romay Doval vende a Sarkis Elias Chalcla, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle NOGOYA 6072 al 74. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas: Victoria 434, piso 1°, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-N° 15.306-v.13 mar.

Fidel Parracia rematará el día 14 de Marzo, a las 15 horas, por cuenta de su dueño, Aníbal Ballada, las mercaderías, muebles y útiles del café y bar AVDA. SAENZ 1137. — Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio constituído.

e.8 mar.-N° 15.333-v.13 mar.

Se avisa al público que Victorio Arbizu transfiere a la sociedad "Victorio Arbizu y Compañía", que se constituye, su negocio denominado "La Antigua Heladería El Aeroplano", instalado en la calle BRANDZEN 400 esquina ALMIRANTE BROWN 1106 y 1112, domicilio de las partes. — Interviene escribano Roberto M. Blanco, Avda. Mitre 284, Avellaneda, donde constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.8 mar.-N° 15.308-v.13 mar.

Manuel Camacho vende a María Luisa Spinillo de Alberio su negocio de fiambrería y despensa sito en esta ciudad, calle GAVILAN N° 3902. — Reclamaciones de ley, en José Cubas 2162, donde las partes constituyen su domicilio legal.

e.8 mar.-N° 15.302-v.13 mar.

La Sociedad colectiva "Payero, Santos y Cía.", con negocio de fábrica de bizcochos y galletitas en la calle TRES ARROYOS 1768, Capital, formada por los señores Rafael Payero, Andrés Santos y Pedro Provecho, avisa que transfiere todo su activo y pasivo a "Payero, Santos y Provecho" Soc. de Resp. Ltda., integrada por los mismos socios. — Reclamos de ley en el domicilio legal de ambas sociedades: Tres Arroyos 1768, Capital Federal.

e.7 mar.-N.° 15.280-v.12 mar.

Avisan: Juan Rodríguez y Sara Mitre que venden a Nicolás Miceli y Amalia Otero, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta ciudad calle JUAN B. JUSTO 4385, reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo.

e.5 mar.-N.° 15176-v.9 mar.

Faustino Castiñeira, domiciliado Quinto 4163, vende negocio garage calle AVDA. LA PLATA 264 a José Asorey, domiciliado Venezuela 4175, donde se reciben oposiciones.

e.7 mar.-N.º 15.268.v.12 mar.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Sebastián Puyet vende al señor Constantino Pérez su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas envasadas, denominado "La Opera", sito en esta ciudad, calle COSTA RICA N.º 4702 ESQ. GURRUCHAGA, domicilio de las partes; reclamos término ley en mi oficina. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1945.

e.7 mar.-N.º 15.277.v.12 mar.

Avisa; José Vieytes Martillero Público Oficinas Almafuerte 888 (61) 1070 que, Francisco Rondinelli, vende a Agustina Giovanotti de Gómez despacho de pan CORRALES 2408, Capital. Reclamos ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

e.7 mar.-N.º 15.286-v.12 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo de 1945 a las 17 horas, en Paseo Colón N.º 515, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1 Código Comercio, y distribución utilidades.

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 15.275-v.24 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1945, a las 16 horas, en Maipú 356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de directores de conformidad al Art. 8º de los estatutos y elección de síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 15.338-v. 26 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 44ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 544, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2º Destino de las utilidades.

3º Dar cuenta a la asamblea de la venta de inmuebles de la Sociedad.

4º Elección de 1 director titular por dos años.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 15.346-v. 26 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente a las 16 horas en su local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 15.332-v. 26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SECADEROS DE YERBA MATE (S.A.S.Y.M.) COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Victoria Nº 2666, el día 28 de Marzo en curse, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944.

2º Elección de presidente y cuatro directores, que terminan sus mandatos.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945. — Federico G. Moratorio, presidente.

e.8 mar.-Nº 15.303-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Marzo, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón 185 (7º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944, e Informe del síndico.

2º Elegir dos miembros del Consejo de Administración.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1945. — El secretario.

e.8 mar.-Nº 15.304-v.26 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se hace saber que, por resolución de la Mesa Directiva de fecha 26 de Febrero, aprobada por el Consejo Directivo en sesión del día 28 del mismo, se ha incluído como punto 19º del «Orden del Día» de la Asamblea convocada para el 9 de Marzo próximo a la hora 21.30, el siguiente asunto:

19º) Apelación del Club Bánfield contra la resolución del Consejo Directivo, de fecha 21 del corriente, que no hace lugar a la solicitud formulada por dicho club en sentido de que se le mantenga en primera categoría. — Agustín Nicolás Matienzo, Presidente. — Alberto M. Calarco, Secretario. — Ramón Osácar Romo, Secretario. — Bs. Aires, 26|2|945.

e. 8 mar.-Nº 15.355-v. 9 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1945 a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944;

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades;

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente;

4º Aprobación de los dividendos provisorios de Octubre 24, 1944 y Diciembre 27, 1944;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 15.335-v. 26 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 33º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1944.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harry A. Jarvis, Presidente. — Mauricio Dambert, Secretario.

e. 8 mar.-Nº 15.329-v. 27 mar.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Abril de 1945 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo N.º 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 15.360-v.26 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Marzo corriente a las 11 horas, en su local social 25 de Mayo 179, escritorio 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 15.301-v.26 mar.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 1945, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 63.º Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1944, e Informe del síndico.

2.º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 443. — El presidente.

e.8 mar.-N.º 15.367-v.26 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de Marzo de 1945 a las 21.15 horas en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.º Elección de un revisor de cuentas.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — La Comisión Directiva.

e.8 mar.-N.º 15.325-v.26 mar.

INDUSTRIA METALURGICA Y PLASTICA ARGENTINA S. A.
I. M. P. A.

Administración y Fábrica: Querandíes 4288, esq. Pringles, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Abril de 1945 a las 10 horas, en el local de la calle Querandíes 4288, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de directores y síndico titular o suplente, en lugar de los renunciantes.

2.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 15.352-v.26 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 2 de Marzo último, se convoca a los bancos accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1945, a las 18, en su local de la calle San Martín Nº 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del señor síndico, correspondientes al 10º ejercicio del Banco, cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2º Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.

3º Resolver sobre el reparto del dividendo del 10º ejercicio,

4º Elegir el reemplazante del señor director, don Roberto W. Roberts, cuyo mandato cesará el 31 de Mayo del corriente año.

5º Considerar los sueldos fijados al señor presidente, al señor vicepresidente y a los dos señores directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso e) de la Ley Nº 12.155.

6º Fijar la remuneración del señor síndico.

7.º Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — El Directorio.

e 8 mar.-Nº 15.309-v.26 mar.

COMPAÑIA DE TIERRAS "VILLA CRESPO"
Sociedad Anónima

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local calle Humboldt Nº 540, el día 28 de Marzo de 1945, a las 21 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1944, e Informe del síndico. (Artículo 18 de los Estatutos).

2º Elección de seis directores suplentes y síndico titular y síndico suplente. (Artículos 8 y 16 de los Estatutos).

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 21. — Para obtener de la Sociedad las tarjetas de acceso a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días a lo menos, en la sede de la Compañía, calle Humboldt Nº 540. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 15.314-v.26 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Marzo proximo, a las 11.45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos.

3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1945 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1945.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 26 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 15.305-v.26 mar.

"QUEBRACHALES FUSIONADOS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las 11 horas, en la Cámara Argentinoparaguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1944 y Distribución de Utilidades.

2º Nombramiento de tres directores por dos años, un síndico y un suplente.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1945.

4º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1945.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 15.312-v.26 mar.

LOMBARTOUR
S. A. de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para al Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1945, a las 17 horas, en el local social calle Maipú 322 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.º Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la sociedad, independientemente de la función de directores, conforme al artículo 16 de los estatutos.

4.º Designación de cuatro directores titutlares por el término de tres años de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de los estatutos.

5.º Designación de dos directores suplentes por el término de un año conforme al artículo 8 de los estatutos.

6.º Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año conforme al artículo 8 de los estatutos.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú 322 hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1945. — El Directorio.

e.5 mar.-N.º 15163-v.22 mar.

TREUHAND
Sociedad de Administración y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Marzo de 1945 a las 15.30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2) Elección del síndico y suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e. 5 mar.-Nº 15.140-v. 22 mar.

CLUB ATLETICO PLATENSE
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 6º de los Estatutos y artículos 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club Atlético Platense a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Marzo de 1945 a las 21 horas en el local social sito en Núñez 2602, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º — Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 1944.

3.º — Consideración del Balance General de Tesorería correspondiente al ejercicio del año 1944.

4.º — Ratificación del convenio sobre estatuto y escalafón del personal suscripto con intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión entre los clubes de primera división y la Asociación Mutualista Empleados de Entidades Deportivas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1945. — Archivaldo F. Goodfellow, President; Martín Alvarez, Secretario Hº.

e.27 feb.-Nº 14.806-v.9 mar.

S. A. B. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berlo Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1945 a las 16 y 30 horas en el local social calle Florida N.º 835, 2do. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas a los estatutos sociales: Modificación de los artículos 6.º, 7.º, 32º, 34º, 35º y 36º y supresión del artículo 37º.

2.º Consideración de los contratos suscriptos por la sociedad:

a) Con la Dirección General de Fabricaciones Militares;

b) Con la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Banco de Crédito Industrial Argentino;

c) Con la Dirección General de Fabricaciones Militares, el Banco de Crédito Industrial Argentino y Estrabou y Cía. y ratificación del nombramiento efectuado por el Directorio en la persona del doctor Eduardo J. Bullrich como miembro de la Comisión Administradora.

3.º Contratos adicionales a realizarse con los mismos.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.5 mar.-N.º 15142-v.22 mar.

EDIFICIO GERMANICO
Compañía Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Marzo de 1945 a las 15 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de presidente, vice-presidente y de tres directores.

3.º Elección de un síndico y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.5 mar.-Nº 15.143-v.22 mar.

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el martes 27 de Marzo actual, en su local social de Maipú 286, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1944.

3.º Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.5 mar.-N.º 15147-v.22 mar.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Marzo de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 545, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores por el término de tres años.

3.º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-N.º 15149-v.22 mar.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

De conformidad con lo que determinan los Estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1945, a las 9 1|2 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Discusión y aprobación de la Memoria y de las distintas cuentas.

3.º Elección de un administrador de acuerdo a las disposiciones del artículo 6.º de los estatutos.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para el ejercicio vencido.

5.º Designación de 2 accionistas para que firmen con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19.º de los estatutos sobre el depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1945. — El Directorio.

e.5 mar.-N.º 15158-v.22 mar.

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Importadora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en el local social calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Destino de las Utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la sociedad.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — El Directorio.

e.23 feb.-N.º 14691-v.12 mar.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial
Convocatoria para la décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1945 a las 14 horas, en la sede social de la calle Carlos Pellegrini 385 — 5.º piso, Departamento A., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director por tres años.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945. — El Directorio.

e.21 feb.-N.º 14610-v.9 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades).
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Marzo de 1945, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de cuatro directores titulares. un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (Art. 21, 22 y 39).

3.º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (Art. 21 y 34).

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta (Art. 51).

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945. — El Directorio.

e.23 feb.-N.º 14709-v.12 mar.

MATRAJT HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 1945 a las 16,30 horas, en su local, calle Canning número 381. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las Utilidades, correspondientes al 4.º ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1944. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del art. 31 de los estatutos.

2.º Nombramiento de cinco directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Alfredo Matrajt, Aisik Matrajt, Sujer Matrajt, Tobías Matrajt y Jaime Vaisman, de acuerdo a lo que dispone el Art. 11 de los estatutos.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 14935-v.17 mar.

ATMA

Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º, 8.º y 9 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1945, a las 16 horas, en el local Av. Pte. R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Ratificación de lo acordado por el Directorio en la sesión N.º 24 del 20 de Diciembre de 1944.

3.º Elección de directores titulares y suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

e.7 mar.-N.º 15.294-v.24 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1944.

3º Elección de los directores.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario.

e.22 feb.-Nº 14.659-v.12 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1945, a las 18 horas, en Moreno Nº 1149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2.º — Elección de: 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Vocal titular, por dos años; 2 Vocales suplentes, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por un año.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 14.754-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Marzo de 1945, a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al directorio y síndico.

3.º Elección de los síndicos por terminación de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15084-v.21 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (Sud América)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1945, a las 20 horas, en la iglesia "Boca", calle Irala 849, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea. — Por la Iglesia Nueva Apostólica (Sud América): R. E. Maddalena, presidente.

e.22 feb.-Nº 14.636-v.10 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.

Compañía Comercial de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1945, a las 16 horas, en el local calle San Juan 100, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e informe del síndico, al 30 de Noviembre de 1944.

2) Distribución de utilidades y aplicación del Fondo de Previsión.

3) Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.

4) Conocimiento de la renuncia presentada por un Director.

5) Designación de síndico titular y síndico suplente.

6) Nombramiento de dos accionistas conforme al artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — El Directorio. — Ismael Avilés, Presidente-Delegado.

Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e. 6 mar.-Nº 15.201-v. 23 mar.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 23 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 25 de Noviembre de 1944, e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y un supiente; y de síndicos titular y suplente.

3.º Remuneración de directores y síndico.

4.º Destino del resultado financiero del ejercicio.

5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 14955-v.17 mar.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintitrés de Marzo de 1945, a las quince horas y quince minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero de 1945. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 14959-v.17 mar.

ARGENTARIA S. A. DE FINANZAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el veintitrés de Marzo de 1945, a las quince horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero de 1945. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 14961-v.17 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 45.º ejercicio, que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre N.º 575, el día 22 de Marzo de 1945, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1945. — Agustín Melián, presidente.

e.1.º mar.-N.º 14922-v.17 mar.

SOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Andrés Rolón 1049 — San Isidro, F. C. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital integrado al 50 % de su valor actual.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9º piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 14.984-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 20 del corriente, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, Bartolomé Mitre 341, esc. 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Honorarios del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares por tres años.

4.º Elección de dos directores suplentes por un año.

5.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1945. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 14929-v.17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica Argentina de Alpargatas

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1945, a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944, e Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3.º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1945. — El Presidente.

e.1.º mar.-N.º 14.909-v.17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano N.º 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1944.

3.º Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.

4.º Elección de un síndico.

5.º Remuneración del Directorio y síndico.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Eduardo Mayer, vicepresidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.26 feb.-N.º 14781-v.15 mar.

HALSEY

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1945 a las 15 horas en nuestro local social calle Brasil 1027, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de un director titular por tres años.

3.º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.º Lectura y consideración de lo resuelto por el directorio según acta N.º 1.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

El acta citada en el punto 4.º de esta Orden del Día, está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social. — El Directorio.

e.21 feb.-N.º 14588-v.9 mar.
e.10 mar.-N.º 14800-v.12 mar.

COMINDA

Compañía de Inversiones y Mandatos S. A. Reconquista 336 - 5º piso — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.º 336, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3.º Elección por un año de síndico y del síndico suplente, fijación de su remuneración.

4.º Elección por un año de los tres Miembros de la Junta Consultiva, y fijación de su remuneración.

5.º) Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1945. — El Directorio.

e.24 feb.-N.º 14.744-v.13 mar.

GORECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1945, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489 9° piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 14.983-v.20 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Marzo del corriente año, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2° Retribución del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. — Alberto P. Gargantini, secretario.

e.23 feb.-N° 14.649-v.10 mar.

F. A. C. A
Fábrica Argentina de Caños de Acero MAURICIO SILBERT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de los directores, según el número que determine la Asamblea de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.1.° mar.-N.° 14914-v.17 mar.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Marzo de 1945, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The Firts National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y **Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio terminado** el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares (tres por tres años y uno por un año) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1945. — Wm. F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.

e.1.° mar.-N.° 14940-v.17 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio quinto.

2.° Remuneración al directorio y síndico.

3.° Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 15.266-v.24 mar.

PRIFAMON S. A.
Industrial y Comercial

Buenos Aires, Marzo 6 de 1945.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1945, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Escalada N.° 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Consideración del contrato celebrado para la constitución "DIA" (Distribuidora de Industrias Argentinas Soc. de Resp. Ltda.).

4.° Consideración de la designación de gerentes y gerentes representantes en «DIA», efectuadas por el Directorio.

5.° Elección de síndico en reemplazo de don Joaquín Alvarez que termina su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.° de los estatutos: Los accionistas para asistir a la asamblea, depositarán sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.7 mar.-N.° 15.263-v.24 mar.

LABORATORIOS WASHINGTON S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1945, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre N° 559, Escritorio 817 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de Secretario y de dos Accionistas a los efectos del art. 12 de los Estatutos;

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944 y propuesta de distribución de utilidades;

3.° — Elección de tres Directores;

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1945. — El Directorio.

e.24 feb.-N° 14.770-v.13 mar.

PLATA Y PLATA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 15 de Marzo de 1945 a las 17,30 horas, en el domicilio de la sociedad, Pasaje La Rural 176, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de los documentos indicados en el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1945. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 14609-v.9 mar.

"OCEFA"
Organización Comercial Farmacéutica Argentina. Laboratorio de aplicaciones terapéuticas.
Medina 138

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1945.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1945, a las nueve y treinta horas, en el local social calle Medina N° 138 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria presentada por el Director, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° — Elección del Director y su suplente.

4.° — Elección del Síndico y su suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con 3 días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.24 feb.-N.° 14749-v.13 mar.

FONTECHA S.A.
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1945 a las 14.30 horas, en Florida 229, escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio. del ejercicio 1944.

2.° Elección de nuevo Directorio por tres años y síndico titular y suplente por un año.

3.° Retribución al Directorio y síndico, distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Febrero de 1945.

e.26 feb.-N.° 14782-v.14 mar.

"ASTEA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Marzo de 1945, a las 10,30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem N.° 621, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 14907-v.17 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N° 29 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 15 de Marzo próximo venidero, en el local social, calle Canning N° 3709|11, a las 11 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al trigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2° Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N° 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1945. — El Directorio.

e.27 feb.-N° 14.822-v.15 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911. — Avenida de Mayo 962. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1945, a las 10 y 30 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio trigésimo cuarto cerrado el 31 de Diciembre de 1944, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Florentino González, Néstor I. Escasany, Horacio J. Peña y Amador Fernández, que terminan su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Diez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Muñoz, que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte. Presidente.

e.27 feb.-N° 14.830-v.22 mar.

JOLUCA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año, a las doce horas, en el local de calle Cangallo 2675, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores y designación de los mismos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

e.2 mar.-N° 15.003-v.20 mar.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 10.º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar Nº 1616, el día 26 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1945. — Por el Directorio: Luis Montiel, presidente.

Art. 10 — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de Marzo de cada año, para los efectos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.3 mar.-N.º 15099-v.21 mar.

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A., "SEMA"
2.º Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 16a. Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944, para el día 20 de Marzo de 1945, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad e Informe del Síndico correspondientes al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Fijación del número de Directores, designación de un director delegado y elección de un director suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico.

5.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

El Directorio.

e.5 mar.-N.º 15131-v.15 mar.

HELIOS S.A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 22 de Marzo de 1945, a la hora 11, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de Marzo de 1945 y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15079-v.22 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU", S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en su sede social Cangallo 537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideracin de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 13 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de síndicos: titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1945.

e.23 feb.-N.º 14695-v.12 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 del corriente, a las 16,30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1945. — Manuel Fontecha Morales, presidente.

e.3 mar.-N.º 15095-v.21 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de Directorio y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15105-v.24 mar.

"LIGNIERES" COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS — S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1945, a las 15 horas en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. I del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15108-v.21 mar.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

De conformidad con lo que determinan los Estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1945, a las 9 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Discusión y aprobación de la memoria, **de las cuentas y distribución de las utilidades.**

3.º Elección de un administrador de acuerdo a las disposiciones del Artículo 6.º de los Estatutos.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el Artículo 19.º de los Estatutos sobre el depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15120-v21 mar.

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 24 de Marzo próximo a las 12 y 30 horas, en Callao 666, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Asignación de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15060-v.21 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Marzo de 1945 a las 16 horas en Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944 y repartición de utilidades.

2.º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15127-v.21 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1945, a las 17 horas en el local social Avenida Forest 2980, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944, y Distribución de Utilidades.

2.º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3.º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15126-v.21 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Marzo de 1945, a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 29.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Asunto valuación por separado de las minas que integran el rubro "Propiedad Minera".

4.º Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, o sea hasta el 21 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1945. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15052-v.21 mar.

SAMERA
Sociedad Anónima Mercantil y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Marzo de 1945 a las 16.30 horas en el local social, Quesada 3810, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944, y repartición de utilidades.

2.º Elección de tres directores.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15124-v.21 mar.

TALLERES COGHLAN
S. A. Argentina Constructora de Máquinas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Marzo del corriente, a las 9 ½ horas en Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elecc6n del directorio en el número que fijará la asamblea, según artículo 8.º de los estatutos.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15125-v.21 mar.

F. RAUL LAPLACCETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 23 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.3 mar.-N.º 15051-v.21 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón 221, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores.

5.º Elección de un director suplente.

6.º Elección de un síndico.

7.º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

8.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Harvey M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario-tesorero.

e.3 mar.-N.º 15096-v.22 mar.